TOMO 196 Montevideo, Miércoles 22 de Setiembre de 1954 Núm. 14332

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se autoriza el emplazamiento de un monumento a Aparicio Saravia en la Ciudad de Montevideo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia" a emplazarlo dentro de la Ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale oportunamente el Gobierno Departamental.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se declara que los arreadores de ganado, no inscriptos en el Registo, tienen derecho a la licencia anual y se dispone la organización del registro de arreadores eventuales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes incoados por la Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, con respecto a la situación en que se halla el personal eventual de arreadores de ganado, frente a los beneficios de la licencia anual remunerada;

Resultando que la citada Oficina expresa (fs. 1 a 2) que para fijar el jornal promedio de licencias del personal obrero de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, se toma en cuenta el fondo proveniente del aporte patronal del 14 o|o sobre la totalidad de los jornales utilizados por las firmas consignatarias, ya sean devengados estos jornales por personal del Registro, como por el Personal Eventual. Ahora bien, al prorratearse dicho fondo, que en el año 1952 alcanzó a la cantidad de $ 190.325.53, se excluye al personal eventual lo que significa, por un lado, que el jornal promedio de licencias resulte superior al promedio real de los jornales efectivamente ganados por el Personal del Registro, situación que, además, se ve favorecida por las bajas ocurridas y que determina un aumento en el uso del personal eventual. Por otro lado, este mismo personal eventual se ve privado de todo beneficio, a pesar de contribuir cada día más, por la razón apuntada, al acrecimiento de aquel fondo, como lo revela el hecho de que, en la cantidad que correspondería prorratear para la licencia de 1953, los aportes originados por esos jornales ascienden a la cantidad de $ 8.753.40. Se destaca —asimismo— en la aludida nota, que la situación referida es injusta, ya que la fijación de un jornal promedio de licencias incluyendo la expresada cantidad, trae como consecuencia que el personal del Registro perciba un dinero proveniente de jornales realizados por terceras personas, a quienes no se les da participación alguna en esos beneficios, a pesar de haber obreros eventuales que realizan su tarea durante todo el año. Señala, por último, que ha dispuesto retener la cantidad de pesos 8.753.40, hasta que se resuelva sobre el procedimiento a seguir en la fijación de los jornales promedios de licencias;

Que la Dirección de Ganadería dispuso oir —previamente— a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y a su Asesoría Jurídica y, con los informes vertidos (fs. 3 y vta. y 3 vta. a 4, respectivamente) elevó el expediente a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esta Secretaría de Estado recabó el dictamen de la Sala de Abogados, la que se expidió de fs. 5 a 6 vta.;

Considerando que, como se expresa en el mencionado dictamen, el problema planteado en estos antecedentes involucra dos cuestiones: A) si corresponde o no que los aportes patronales generados por servicios prestados por terceros, se acumulen al fondo que ha de prorratearse para beneficiar exclusivamente a los Arreadores inscriptos en el Registro; B) si resulta que es improcedente dicha acumulación, corresponde o no reconocer a los Arreadores no inscriptos, el derecho a percibir licencia remunerada. En lo que atañe a la primera cuestión, es de toda evidencia que el régimen seguido, aparte ser manifiestamente injusto, no tiene el más mínimo asidero legal. En efecto, no se concibe —en buena lógica— que esos aportes, que tienen su origen en los salarios ganados por obreros no inscriptos o eventuales, acrecienten el fondo que sólo ha

de beneficiar en el prorrateo a los obreros inscriptos en el Registro y sean excluídos aquéllos, de este beneficio. Debe, por consiguiente, resolverse negativamente el punto debatido. En cuanto al otro aspecto, vale decir, si los Arreadores no inscriptos en el Registro tienen o no derecho a la licencia remunerada, la solución a darse debe ser de amplio reconocimiento de ese derecho, porque, en primer término, la circunstancia que podría alegarse para la exclusión de ese personal del referido beneficio, sería simplemente formal, ya que la casi totalidad de los Arreadores eventuales o no inscriptos, prestan servicios de modo continuado y el no estar inscriptos, derivaría del hecho de no haberse organizado aún el Registro de Arreadores-Eventuales que preceptúa el artículo 8.o del decreto de 25 de setiembre de 1945. Pero, fundamentalmente la Ley N.o 10.684, y su decreto reglamentario, especial para los recibidores y acarreadores de ganado, de fecha 9 de mayo de 1947, no hacen distinción alguna basada en el hecho de la inscripción en el Registro de la Bolsa de Trabajo, por lo que es forzoso concluir que corresponde conceder a todos los arreadores de ganado, sin excepción alguna, los beneficios de licencia anual remunerada, otorgada por las disposiciones legales y reglamentarias citadas;

Que recabado el pronunciamiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, éste se expidió compartiendo en todos sus términos el dictamen de la citada Sala de Abogados y destacando que la adopción de la medida proyectada "significará el acceso de un grupo de trabajadores a un beneficio otorgado por ley";

Por el expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Declárase que los arreadores de ganado, no inscriptos en el Registro de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, tienen derecho al beneficio de la licencia anual remunerada, conforme a las disposiciones de la Ley N.o 10.684 y decreto reglamentario de fecha 9 de mayo de 1947.

2º) La Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional organizará de inmediato el Registro de Arreadores-Eventuales que preceptúa el artículo 8º del decreto de 25 de setiembre de 1945, por los procedimientos establecidos en el mencionado decreto.

3º) La Dirección de Ganadería recabará de la Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional la información que solicita el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la última parte del dictamen de fs. 5 a 6 vta.

4º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se homologa un Convenio Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarillos y el Sindicato Unico Tabacalero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, setiembre 16 de 1954.

Visto el Convenio Colectivo concertado el 30 de julio de 1954, entre la "Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos" y el "Sindicato Unico Tabacalero" publicado en el "Diario Oficial" N.º 14.304, de fecha 19 de agosto de 1954; y

Considerando: que se ajusta a las disposiciones de la ley N.º 9.675, de 4 de agosto de 1937.

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno,

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Homologar el Convenio Colectivo concertado el 30 de julio de 1954, entre la "Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos" y el "Sindicato Unico Tabacalero" publicado en el "Diario Oficial" N.º 14.304, de fecha 19 de agosto de 1954.

2.º Comuníquese y publíquese.

GRAUERT.

4

Resolución. Se mantiene la decisión que dispone que el Tribunal de Elecciones del Consejo de Salarios organice la elección para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones N. 26, de Rosario, y proclame los candidatos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Visto el recurso interpuesto por el Centro Comercial e Industrial de Rosario contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 1954 que dispone se cumpla, por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización, realización de la elección y proclamación de candidatos para integrar el Consejo Directivo de la Caja N.º 26 de Rosario.

Resultando: el recurso se basa en la circunstancia de que el Poder Ejecutivo al fundamentar la decisión, admitió que debe prveerse a una solución sobre el punto de la competencia en cuanto a las apelaciones contra las decisiones del Tribunal de Elecciones, y no obstante ha resuelto la prosecución de los trámites de la elección.

Considerando: la amplia fundamentación de la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, impugnada, en razón de la posición adoptada. Ante la declaración, en dos instancias, por parte de la Corte Electoral, de su incompetencia para intervenir en materia de elecciones sobre Cajas de Compensación, ante la necesidad de normalizar el funcionamiento de la Caja, y no mereciendo observaciones a lo resuelto por el Tribunal de Elecciones por cuanto, surge con evidencia del expediente que las listas N.º 1 y 2 fueron presentadas fuera de plazo, el Poder Ejecutivo entendió que de hecho es firme la resolución del Tribunal.

La argumentación en que el Centro Comercial e Industrial de Rosario funda el recurso no aporta razones capaces de modificar lo actuado; en consecuencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución impugnada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 9 y 14 de setiembre de 1954.

811—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor A. Marsicano, del cargo de Subjefe de Sucursal de 2.a de la Dirección General de Impuestos Directos, amparándose al artículo 30 de la ley número 11.923.

812—Idem por el señor Servando G. Pedragosa, del cargo de Receptor de Aduana de Rocha de la Dirección General de Aduanas, amparándose al artículo 30 de la ley Nº 11.923.

813—Idem por el señor Antonio Bacciarini, del cargo de Guarda de 3.a de la Dirección General de Aduanas, amparándose al artículo 30 de la ley Nº 11.923.

814—Idem por el señor Luis Ma. Ibáñez, del cargo de Guarda de 3.a de la Dirección General de Aduanas, amparándose al artículo 30 de la ley Nº 11.923.

815—Idem por el doctor Bernabé Deanis, del cargo de Subinspector de 3.a de la Dirección General de Impuestos Internos, amparándose al artículo 30 de la ley Nº 11.923.

816—Idem por el señor Agapito Touriño Barros, del cargo de Chauffeur de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, amparándose al artículo 30 de la ley Nº 11.923.

817—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes en que constan las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, con motivo de la investigación contable

efectuada en el Instituto Técnico Forense.

818—Se acepta la renuncia presentada por el señor Heriberto A. González Prandi, del cargo de Auxiliar de la Comisión H. de Asesoramiento de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

819—Facultad de Medicina. Se atuoriza a la Facultad de Medicina para adquirir anualmente en la ANCAP, libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales hasta 5.000 litros de alcohol rectificado y 2.500 litros de alcohol eucaliptado, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

820—Señora Lily Martínez Oneto. Se autoriza la importación sin operación cambiaria, libre de todo derechos y demás gravámenes fiscales de 85 bultos conteniendo efectos personales y un automóvil marca "Opel".

821—Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. Se autoriza la entrada al país, sin operación cambiaria y libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 8.563 bolsas de arpillera vacías.

822—Mario A. Bortagaray. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 200 bolsas de semilla de trigo de las variedades brasileras "Colonias" y "Trintani" de 60 kilogramos cada una.

823—Sadar (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos). Apruébase la reforma de su estatuto.

824—Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones (SAMI). Apruébase su estatuto. Objeto: realización de operaciones financieras y de compraventa. Capital: pesos 50.000.

925—Caja Popular de Libertad. Apruébase el aumento de su capital en pesos 350.000.

826—C. Brandes y Cía. S. A. Apruébase la reforma de su estatuto.

837—Mayón S. A. Apruébase su estatuto. Objeto: será comprar, vender o caucionar con bienes o derechos. Capital: pesos 1:500.000.

828—Manuel Pellicer S. A. Apruébase el estatuto. Objeto: explotar el negocio de talleres mecánicos y metalúrgicos. Capital: $ 700.000.

829—Vigil S. A. Apruébase su estatuto. Objeto: adquirir el activo y pasivo de la firma Vigil S.R.L., continuando con la actividad de la misma. Capital: $ 100.000.

830—Elizabeth Arden. (South América) Inc. Aprobación de estatuto. Objeto: con manufacturar, importar y negociar con productos químicos y accesorios. Capital: $ 16.250.

831—Preload Sociedad Anónima. Prorrógase por el término de 180 días el plazo para la subscripción e integración de los mínimos legales.

832—Se autoriza al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, para adquirir a la firma Ramón Martínez Recco, 15.000 formularios impresos Nº 300 (Inventario) por pesos 695.00 y a librar la orden de pago oportunamente.

833—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para arrendar a la señora María González Delmond la finca de su propiedad empadronada con el Nº 550 de la ciudad de Rocha por $ 115.00 mensuales, para sede de la Receptoría y la Inspección de Plaza de esa localidad.

834—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retroverter de Rentas Generales la suma de $ 24.887.60, importe a tomarse de Ingresos Eventuales del Ejercicio 1954, caracterizado como A. 6.01-1 que se utilizará para obligaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 1953 de la Comisión de Asistencia Social de Invierno.

835 al 837—Se atuoriza al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación para adquirir a la firma Ramón Martínez Recco, 40.000 sobres ventana por $ 990.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

838—Decreto fijando el tipo de $ 2.45 el dólar como preferencial a los viáticos oficiales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º del decreto de 23 de abril de 1952.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de setiembre de 1954.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 35.483 "Montaña", de José Cardarello (hijo) y Hnos., de Uruguay. — Acta 32.015 "Butor", de Butor Limitada de Montevideo, de Uruguay. — Acta 25.834 "Palmosán", de Judel Jankielevitz, de Montevideo. — Acta 45.146 "Indostán", de Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera, de República Argentina. — Acta número 7.857 "Nueva incubadora", de Reinaldo Arraga de Punta del Este, Uruguay. — N.o 4.392 "Un procedimiento perfeccionado para la depuración de agua", de Merkantila Ingeniersbyran Pehr Husberg, A|B de Suecia. — Acta 6.672 "Fibra de resina y método para hacerla", de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6.385 "Un nuevo procedimiento en la fabricación de ladrillos prensados huecos", de Jorge Basarab, de Montevideo. — Acta 839 "Fabricación de pigmentos blancos, tales como óxido de zinc, litopón, sulfopón, zincolit y litozinc", de Ramón Barreira e Hijos de Montevideo. — Acta 8.237 "Mejoras en persianas del tipo fijo", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 48.361 "Skandex", de Svenska Skandex Aktiebolaget, de Suecia. — Acta 51.877 "Volkswagen K.D.F", de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 49.467 "Rinex", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta número 44 354 "Sansón", de Atlantic Barrere S. A., de Montevideo. — Acta 6.463 "Mejoras en o relativas a aparatos para tratar materiales", Industrial Patentes Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7.438 "Casa prefabricada sistema Buscaglia", de Enrique Buscaglia, de Montevideo. — Acta 8.189 "Un nuevo calentador para uso doméstico", de Secundino García Vila, de Montevideo. — Acta número 8.115 "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene", de Sergio Hernan Ramos. — Montevideo. — Acta 8.308 "Un nuevo juguete", de José César Berro, de Montevideo. — Acta 8.049 "Una ficha de conexión para tomacorrientes", de Lázaro Kohan, de Montevideo. — Acta 8.101 "Fabricación y construcción de un planeador de juguete", de Alfredo Pick, de Montevideo. - Acta 8.291 "Mejoras en un nuevo modelo de calzado para señora y señoritas", de Zair Castro, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 7.075 "Estructura de paredes para la formación de bóvedas y techos constituída con bloques perfilados llenos o huecos", de Aedesnova A.G., de Liechtenstein. — Acta número 9.605 "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales", de María L. Díaz de Seijas, de Montevideo. — Acta 7.528 "Mejoras en la construcción de edificios", de Bernard Brunton, de Inglaterra. — Acta 9.610 "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta, etc." de Francisco José Lombardo de Montevideo. — Acta 1.026 "Expedientillos de oposición presentados por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) y Ordóñez Peña y Cía., al privilegio mencionado. — Acta 10.269 "Un juego de mesa", de Desyderio Balog, de Montevideo. — Acta 10.270 "Mesa mejorada, para juego de volley-ball transformable en basket - ball", de Erwin Alfredo Luthy, de Montevideo. — Acta 9.546 "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entrepisos, techos, etc.", de Finma S. A., de Construcciones y L.O.S.A., Ladrillos Olavarría Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta número 9.912 "Boquilla para fumadores", de José Mazar Barnett, de República Argentina. — Acta 7.645 "Un procedimiento paar la fabricación de celulosa", de Silvio Giro, de República Argentina.

—Pasa al Banco de la República el siguiente asunto: Acta 1.018 "Un nuevo material utilizado en la construcción", de José Manuel Brignoni, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 8.502 "Procedimiento para la formación en obra de revestimiento para paredes, zócalos, cielo-rasos y similares", de Ditta Fratelli Caposerri, de Italia. — Acta 1.028 "Industria de frabricación de estratificado de vidrio con resinas sintéticas", de Diego Danrée, de Montevideo. — Acta 10.176 "Un nuevo anteojo para sol", de Carlos Botta, de Montevideo. — Acta 10.008 "Un aparejo aplicable a recipientes térmicos y lo similar" de Emilio Patti, de Montevideo. — Acta 10.160 "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar", de Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el siguiente asunto: Acta 64.643 "Motoconfort", de Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Pasan a Obras Sanitarias del Estado los siguientes asuntos: Acta 10.202 "Una junta elástica para caños", de Boccazzi Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A., de República Argentina. — Acta 9.726 "Junta a manguito para la unión de dos tubos de empalme plano", de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Agronomía el siguiente asunto: Acta 10.032 "Equipo pulverizador adapatable a cualquier tractor" de Berreta Hnos. de Colonia, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería los siguientes asuntos: Acta 10.129 "Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero y productos así obtenidos", de Societe Acieries de Pompey, de Francia. — Acta 10.216 "Procedimiento y dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas", de Heberlein y Co., A. G., de Suiza.

—Pasa al Instituto de Química Industrial el siguiente asunto: Acta 10.055 "Procedimiento para obtener celulosa de cualqüier vegetal", de Celulomex S. A., de México D. F.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el siguiente asunto: Acta 10.210 "Aparato automático para marcar y contar ganado", de Ricaurte Tiscornia, de Montevideo.

—Pasa a la Universidad del Trabajo, el siguiente asunto: Acta 10.206 "Nuevo tipo de retén de flúidos", de Angel Cardelino, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 70.298 "Carsancia", de Carlos Sanguinetti y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 70.295 "La Calandria", de Carlos Sanguinetti y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 70.297 "La Catalana", de Carlos Sanguinetti y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 70.339 "Corona", de Barclay y Co., de Montevideo. — Acta 68.524 "Emblemática", de Distilerie

Simon Aine, de Francia. — Acta 70.590 "Campero", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 70.284 "Zande", de Zande Cosmetic Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 70.619 "Courtaulds", de Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Acta 70.618 "Mistral", de Fabriques Movado, Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 70.616 "Jabón - Oso", de la Voluntad S. en C., de Montevideo. — Acta 70.622 "Virtus", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 70.647 "Brindis", de La Voluntad S. en C., de Montevideo. — Acta 70.612 "Geco", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.402 "Intarsa", de Compañía Química Uruguaya S. R. (Quimur S. A.), de Montevideo. — Acta 70.585 "Metrotone", de Mayo S. A., de Montevideo. — Acta 70.591 "Brancato", de José A. Brancato, de Buenos Aires, R. A. — Acta 70.589 "El Toro", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 70.584 "Capricho", de S. A. Vitivinícola Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada, de Buenos Aires, R. A. — Acta 70.341 "Corona", de Barclay y Co., de Montevideo. — Acta 69.312 "Louis Roeder", de S. A. "Champagne Louis Roederer", de Francia. — Acta 70.344 "Coronita", de Barclay y Co., de Montevideo. — Acta 70.299 "Rotor", de José Cafini S. A., de Montevideo. — Acta 70.588 "Canelones", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 70.604 "A.G.", de Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, Compgnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, de Francia. — Acta 70.611 "General Electric", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.613 "General (G. E.)", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.540 "Manón", de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo. — Acta 70.504 "Laboratorios Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 70.242 "Triunfante", de Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 69.354 "Distol", de Chinoin Fabrique de Produits Chimiques et Pharmaceutiques S. A., de Hungría. — Acta 70.606 "Omega", de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 70.602 "Omega", de Omega, Lous Brandt y Frere S. A., de Suiza. — Acta 70.603 "Lucite", de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de América. — Acta 70.601 "Job", de Societe Job Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, de Francia. — Acta 70.600 "Canning", de W. Cannig y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 70.595 "Ariston", de Eduardo Land, de Buenos Aires, R. A. — Acta 70.593 "Galatex", de Galatex Co. Inc., de EE. UU. de América.

—Téngase por desistidas las siguientes Patentes de Invención: Acta 7.809 "Porta cepillos para cepillos de lavar pisos", de Gabino Brañas, de Montevideo. — Acta 6.406 "Mejoras en llaves para lavatorios", de Auguato Fantone, de Buenos Aires, R. A.

—Téngase por abandonada la siguiente gestión de transferencia: Acta 59.843 "Ausonia", de Gino Cavallari, de Buenos Aires, R. A.

—Abrase a prueba por 30 días: Número 62.128 "San Ramón", a los señores Manuel Dansilio, de San Ramón, Canelones, Uruguay, y Justo S. Silvera, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 10.279 "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", de Continental Can Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 10.182 "Mecanismo emisor de boletas de apuestas dobles en totalizadores de carreras", de Awdry Francis Ju... de Australia. — Acta 10.207 "A... ...io para crecimiento rápido", de Lauterberger Blechwarenfabrik G. m. b. H., de Alemania. — Acta 10.273 "Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un filamento o una hilaza", de Alexander Smith Inc., de EE. UU. de América. — Acta 10.265 "Método para formar cierres de corona moldeando y fundiendo parcialmente una composición de resina en pasta, etc.", de Continental Can Company, Inc., de EE. UU. de América. — Acta 10.238 "Taco mejorado para zapatos de señoras", de José Djalmo Hartmann, de Montevideo.

—Se concede por resolución superior la siguiente marca: N.o 62.768 "Glensol", Vallejos - Boidi Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires, (R. A.).

—Se conceden por resolución superior las siguientes patentes: N.o 4.854 "Mejoras en ficheros giratorios", de José Gleser, de Rep. Argentina. — N.o 4.855 "Mejoras en bombillas", de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires (R. A.).

—Se desestiman por resolución superior las siguientes marcas: Acta 49.236 "Paillard", de Teodoro Legnani, de Montevideo. — Acta 49.040 "Microstat", de York Microstar Corporation, de EE. UU. de América.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14 676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	56
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1954).

La delegación del Uruguay (Bermúdez), expresa lo siguiente:

"Quiero referirme a algunas expresiones contenidas en la exposición formulada por el honorable representante de Australia. Su indicación de que las Comisiones regionales ya realizan los estudios de que estamos tratando no es valedera, por cuanto tales estudios no pueden ayudar a encontrar soluciones al problema en el plano universal. En lo que respecta al proyecto de resolución de los Estados Unidos, modificado por la delegación de India, corresponde precisar que ,en el espíritu de la delegación uruguaya preocupa únicamente el precio del producto de base de que se trata, y no las cantidades disponibles, porque no existe dificultad de abastecimiento en lo que respecta al acero. El problema fundamental es la disparidad entre el beneficio privado de la exportación de productos de los países en desarrollo, y el precio que tales países deben pagar para procurarse productos de base que necesitan para su desarrollo. Si el representante de los Estados Unidos acepta tomar en cuenta esta observación, la delegación de Uruguay está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución enmendado de los Estados Unidos".

Finalmente se redacta un proyecto de resolución conjunta de Estados Unidos, India, y Uruguay, por el que el Consejo Económico y Social consultará a los Gobiernos miembros sobre la oportunidad de reunir un grupo de estudio del acero, y les invite a enviar sus repuestas a ICCICA hasta el 30 de setiembre de 1953, que fué aprobado por 15 votos contra 0, y 3 abstenciones.

La proposición fué aprobada y enviada con informe del Comité a consideración del Consejo, que también la aprobó, tal como se informa en el lugar correspondiente.

Con esto terminó la labor del Comité Económico, que realizó 6 sesiones. Los proyectos de resolución aprobados pasaron, en carácter de informe, a consideración del Consejo.

TRABAJOS DEL COMITE SOCIAL

En la mañana del 7 de abril, inició su labor el Comité Social, bajo la presidencia del primer Vicepresidente del Consejo, Embajador Muñoz (Argentina), de acuerdo a lo dispuesto por la presidencia del Consejo.

En los trabajos de este Comité intervinieron el Presidente y Secretario de la Delegación, señores Lanza y Bracco respectivamente.

Los trabajos se iniciaron con el estudio del informe de la Comisión de Población. En la discusión general intervinieron las delegaciones de Estados Unidos, Bélgica, Argentina, Yugoeslavia, Australia, India, Francia, Reino Unido, Egipto y Venezuela.

Todas las opiniones fueron coincidentes en elogiar el informe presentado. Con algunas enmiendas; se aprobaron sus conclusiones, que contienen 3 proyectos de resolución.

La delegación de Estados Unidos presentó otro proyecto de resolución por el cual el Consejo acoge favorablemente la decisión de la Comisión de concentrar sus esfuerzos y sus recursos futuros en los tres puntos principales de actividad actualmente en ejecución. 1.o Estudios sobre la interdependencia de los factores demográficos, económicos y sociales; 2.o Análisis de las tendencias futuras de la población, y 3.o Estudio de las migraciones nacionales e internacionales. Este proyecto de resolución fué aprobado por 16 votos contra 0 y 2 abstenciones.

Las delegaciones de Argentina, Bélgica, Cuba y Uruguay presentaron un proyecto conjunto de resolución por el cual el Consejo, considerando la recomendación formulada por la Comisión de Población, de que el Consejo examine de nuevo la cuestión relativa al lugar de reunión de la Conferencia Mundial de Población y teniendo en cuenta la generosa oferta del Gobierno de Italia, resuelve autorizar al Secretario General a convocar la conferencia en el lugar que origine el menor gasto posible para las Naciones Unidas, en la inteligencia de que será en Ginebra o en Roma, si se decide celebrarla en Europa.

Luego de las exposiciones formuladas por las delegaciones de Bélgica, China, Filipinas, Estados Unidos y el Reino Unido, este proyecto de resolución fué aprobado por 16 votos contra 9, y 2 abstenciones.

Se continúa con el estudio del informe del Secretario General sobre esclavitud.

Formularon exposiciones las delegaciones de Bélgica, Turquía, Venezuela, Austria, Suecia, China, India, Estados Unidos, Francia, Polonia, Yugoeslavia, Egipto Argentina Cuba y URSS, y el representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

La delegación de Polonia presentó un proyecto de resolución. A su respecto hicieron manifestaciones representantes de Suecia, Uruguay, Reino Unido, China, India y URSS. Esta proposición fué muy debatida, y por último rechazada por 14 votos contra 2 y 2 abstenciones.

Luego se consideró un proyecto conjunto de resolución subscrito por las delegaciones de Bélgica, Egipto, Francia, Reino Unido, Suecia, Uruguay y Yugoeslavia.

Luego del debate a que dió lugar y habiéndose introducido algunas modificaciones de redacción, el proyecto fué aprobado por 16 votos contra 0 y 2 abstenciones, con el siguiente texto:

"El Consejo Económico y Social, recordando su resolución 388 (XIII) y tomando nota del informe del Secretario General sobre esclavitud, el comercio de esclavos y otras formas de servidumbre; teniendo presente en el espíritu el principio de la dignidad y del valor de la persona humana; proclamado por la Carta y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; notando que la esclavitud propiamente dicha no ha desaparecido todavía completamente y que existen igualmente otras instituciones y prácticas que crean, de hecho o de derecho, condiciones análogas a la de la esclavitud, que deben sufrir un gran número de personas; teniendo en cuenta el progreso ya cumplido en lo que concierne a la obolición de la esclavitud, el comercio de esclavos y de condiciones análogas a la esclavitud, y considerando que conviene tomar medidas para facilitar la supresión de esas instituciones y prácticas dentro del más breve plazo posible, estimando que el Consejo, como el Secretario General lo ha hecho observar en el informe precitado, debe obtener en primer término informaciones para poder tomar nuevas medidas tendientes a abolir completamente las instituciones y prácticas de que se trata; Recomienda a la Asamblea General invitar a los Estados que forman parte de la Convención Internacional de 1926 relativa a la esclavitud o que puedan incorporarse a ella, para que acepten tansferir a la Organización de las Naciones Unidas las funciones que ejercía la Sociedad de las Naciones Unidas en virtud de aquella Convención.

2.o Pide al Secretario General preparar con ese fin un proyecto de protocolo que será comunicado, para recibir observaciones, a los Estados que forman parte de la Convención Internacional de 1926 relativa a la Esclavitud, y que será sometido a consideración de la Asamblea General en su VIII Sesión para que ella tome las medidas apropiadas. Recomienda a todos los Estados Miembros y a todos los Estados no miembros de la Organización de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho hasta el presente, a adherir lo más pronto posible a la Convención Internacional de 1926 sobre Esclavitud, en lo que concierne a sus territorios y a los territorios no autónomos y bajo tutela de los que son responsables, a fin de que las disposiciones de dicha Convención puedan ser universalmente aplicadas.

3.o Pide al Secretario General consultar a los Gobiernos de todos los Estados, sean o nó miembros de la Organización de las Naciones Unidas, respecto de la oportunidad y del tenor eventual de una Convención suplementaria, comunicándoles al mismo tiempo las proposiciones que el Comité de expertos ha enunciado en su recomendación B, rindiendo cuenta al Consejo, si es posible en la primera sesión ordinaria de 1954.

4.o Invita a las instituciones especializadas a hacer llegar sus observaciones y sugestiones al Secretario General.

5 o Pide al Secretario General invite a los Gobiernos que todavía no han suministrado información, o que han suministrado informaciones incompletas, a hacer llegar sus respuestas precisas y completas al cuestionario que les ha sido enviado.

"6.o Invita a las instituciones especializadas y a las organizaciones no gubernamentales competentes a reunir y comunicar al Secretario General toda la documentación que posean relativa a los problemas de examen, y solicita a las instituciones especializadas presenten sugestiones concernientes a las medidas que podrían tomarse para eliminar la esclavitud y las condiciones análogas a la esclavitud".

"7.o Pide al Secretario General presente al Consejo, si es posible para su primera sesión ordinaria de 1954, un informe complementario que agrupe las informaciones que se le hayan suministrado como consecuencia de la presente resolución".

Habiéndose agotado el programa de trabajos, el Presidente dió por terminada la labor del Comité Social. Se realizaron en total seis sesiones.

Todos los proyectos aprobados fueron remitidos a consideración del Connejo, con carácter de informe.

La relación que antecede es una somera exposición de la labor realizada por el Consejo Económico y Social en su XV Período de sesiones, en la que se incluye, concreta y detalladamente, la colaboración aportada por la delegación que tuve el honor de presidir, colaboración que deseo

destacar en forma muy especial al señor Ministro, porque ella hizo posible el cumplimiento de la misión confiada.

La presencia del señor Subdirector de Comercio Exterior, ingeniero don Crisólogo Brotos, que integró la Delegación, jerarquizó el planteamiento y el estudio de los problemas que se debatieron, con el aporte valioso de su vasta experiencia, su dinamismo y su clara inteligencia. Asimismo deseo señalar a la consideración del señor Ministro la actuación destacada del Delegado señor Wáshington Bermúdez, que aportó al estudio de los asuntos económicos el concurso valioso de su capacidad de excepción interviniendo con el señor ingeniero Crisólogo Brotos, especialmente en el funcionamiento de los Comités de estudio, con iniciativas que merecieron la consideración respetuosa, situándonos en el plano de los países que se agitan por soluciones efectivas para los problemas económicos y sociales.

Contó también nuestra Delegación con el concurso del señor Darwin Bracco, que en calidad de Secretario, facilitó las tareas que se cumplieron aportando sus valiosos conocimientos, su vigorosa inteligencia y una excepcional capacidad de trabajo que deseo destacar.

Aprovecho para saludar al señor Ministro con las expresiones de la más alta consideración.

(Fdo.:) ORESTES L. LANZA.

En el transcurso del año 1953, el Departamento Económico - Comercial despachó 2.500 notas con destino a otros Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Centralizados e Instituciones Gremiales, así como a las Representaciones Diplomáticas y Consulares del Uruguay en el Exterior y similares de las Naciones Extranjeras en el país.

En el mismo período se dió entrada a un número elevado de comunicaciones y notas (alrededor de 1.200) que fueron objeto del trámite correspondiente.

La urgencia de ciertas negociaciones y la necesidad de obtener rápidos informes sobre los importantes problemas planteados a este Departamento y al Comercio Exterior del país en general tuvieron como resultado el envío y la recepción de numerosos telegramas de este Ministerio y de las Representaciones del Uruguay en el Exterior.

Su Director concurrió a numerosas sesiones de la Comisión de Asuntos Internacionales de las Cámaras de Senadores y de Representantes a informar sobre diversos asuntos relacionados con la actividad de este Departamento.

III

DEPARTAMENTO DE TRATADOS Y ANALES DIPLOMATICOS

En el correr del año 1953 el Departamento de Tratados prosiguió la labor de su reorganización, prestando atención en forma preferente a sus servicios técnicos.

I) **Firma de Tratados.** — En lo que respecta a la creación de nuevas normas contractuales internacionales que rijan a la República, la elaboración se refleja en la firma de los siguientes convenios:

1) Convenio de Intercambio Cultural con el Estado de Israel. (30 de abril de 1953).
2) Convención sobre los derechos Políticos de la Mujer, con varios estados. (22 de junio de 1953).
3) Convención sobre la Reglamentación del tráfico automotor interamericano, con varios estados. (29 de octubre de 1953).

Es de hacer notar que el primero de los convenios nombrados fué firmado en Montevideo; el segundo en Lake Success, Nueva York, en las Naciones Unidas, representando a la República el Embajador ante la O.N.U., Profesor Enrique Rodríguez Fabregat, y el tercero lo fué en la Unión Panamericana, representando a la República el Embajador ante la O.E.A., doctor José A. Mora Otero.

II) **Mensajes.** — Fueron enviados durante el presente año diversos Mensajes a la Asamblea General solicitando la aprobación legislativa de varios instrumentos internacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, inciso 7.o y 168 inciso 20 de la Constitución de la República.

Se encuentra actualmente a estudio del Parlamento los siguientes Mensajes y Reiteraciones:

1.o) De la Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada el 30 de abril de 1948. Reiteración: 5 de junio de 1953.

2.o) De los cuatro Convenios suscriptos en la "Conferencia Diplomática para la elaboración de Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra", celebrada en Ginebra del 21 de abril al 12 de agosto de 1949. Mensaje: 26 de junio de 1953.

3.o) De la Convención sobre derechos políticos de la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1952, y suscripta por la República el 22 de junio de 1953. Mensaje: 30 de octubre de 1953.

Y se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo, el siguiente Mensaje:

2. Del Convenio de Intercambio Cultural con el Estado de Israel, firmado en Montevideo el 30 de abril de 1953.

Es de hacer notar que el Mensaje referente a la autorización al Poder Ejecutivo para declarar que ha cesado el Estado de Guerra, que por efecto del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1945, existió entre el Uruguay y Alemania, elevado a la Asamblea General con fecha 20 de marzo de 1953, fué también elaborado por este Departamento.

III) **Ratificaciones.** — Fueron ratificados los siguientes instrumentos internacionales:

1. Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América, firmado el 30 de junio de 1952, fué aprobado por el Poder Legislativo el 6 de junio de 1953 y ratificado por el Poder Ejecutivo, el 10 de junio.
2. Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, aprobado por el Poder Legislativo el 3 de noviembre de 1953, fué ratificado por el Poder Ejecutivo el 4 de noviembre de 1953.
3. Convenio de Pagos con el Paraguay, firmado en Asunción el 10 de enero de 1953, fué aprobado por el Poder Legislativo, el 23 de noviembre de 1953 y ratificado por el Poder Ejecutivo el 27 de noviembre de 1953.

La ratificación del Uruguay al Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América, fué comunicada a este Gobierno, de acuerdo al artículo XI del Convenio, con fecha 11 de junio de 1953.

4. Con fecha 23 de noviembre de 1953, fué sancionada la ley, mandada cumplir con fecha 27 de noviembre, por la que se aprobaron los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo:

N.o 42. Relativo a la reparación de enfermedades profesionales.
N.o 43. Relativo a las horas de trabajo en las fábricas automáticas de vidrio.
N.o 45. Sobre el empleo de mujeres en trabajos subterraneos en las minas de todas clases.
N.o 52. Sobre vacaciones anuales pagadas.
N.o 54. Relativo a las vacaciones anuales pagadas a los marinos.
N.o 58. Que fija la edad mínima de los niños al trabajo marítimo.
N.o 59. Relativo a la edad de admisión de los niños en los trabajos industriales.
N.o 60. Relativo a la edad de admisión de los niños en los trabajos no industriales.
N.o 62. Referente a los preceptos de seguridad en la industria de la edificación.
N.o 63. Relativo a la estadística de los salarios y de las horas de trabajo en las principales industriales mineras manufactuareras, incluídas en la edificación, y en la agricultura.
N.º 67. Relativo a la reglamentación de la duración del trabajo y de los descensos de los conductores (y de sus ayudantes) de vehículos utilizados en transporte por carretera.
N.º 73. Referente al examen médico de los marinos.
N.º 77. Referente al examen médico, de aptitud para el empleo de niños y adolescentes en la industria.
N.o 78. Referente al examen médico de aptitud para el empleo de niños y adolescentes en trabajos no industriales.
N.º 79. Referente a la limitación del trabajo nocturno de niños y adolescentes en trabajos no industriales.
N.º 80. Para la revisión parcial de los Convenios adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en sus primeras 28 reuniones, con el propósito de establecer las disposiciones necesarias para el futuro cumplimiento de ciertas funciones de Cancillería, encomendadas por dichos Convenios al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y de efectuar las demás enmiendas requeridas como consecuencia de la disolución de la Sociedad de las Naciones y de la enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
N.º 87. Relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho sindical.
N.º 89. Relativo al trabajo nocturno de las mujeres.
N.º 90. Relativo al trabajo nocturno de los niños en la industria
N.º 93. Referente a salarios, duración del trabajo a bordo y dotación.

Nº 94. Relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las autoridades públicas.
N.º 95. Relativo a la protección del salario.
N.º 96. Relativo a las agencias retribuídas de colocación.
N.º 97. Relativo a la contratación, colocación, y condiciones de trabajo en los trabajadores migrantes.
N.º 98. Relativo a la aplicación de los principios del derecho de organización y de negociación colectiva.
N 99. Relativos a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura.
Nº 101. Relativo a las vacaciones pagadas en la agricultura; y
N.º 103. Relativo a la protección de la maternidad.

IV) Estudios, memorándum y trabajos ordenados por el señor Ministro. — Informes

1) Proyecto de decreto y exposición de motivos por los que se crea la "Comisión para Asesorar al Gobierno en materia de Legislación Internacional".
2) Legislación comparada y proyecto de decreto sobre exenciones de los derechos aduaneros a los diplomáticos.
3 Memorandum y proyecto de decreto y resolución sobre publicación de Tratados.
4) Estudio sobre la interpretación del Convenio sobre tránsito de pasajeros con la República de Chile.
5) Estudio sobre la revocación del decreto N.º 19.987 de 11 de diciembre de 1951.
6) Registro del Estudio "El Papa en el Derecho Diplomático, antes y después de los Tratados de Letrán".
7) Informe sobre la denuncia del Convenio de Roma de 1907 relativo a la Oficina Internacional de Higiene Pública y estudio sobre el procedimiento para la denuncia en nuestro derecho constitucional.
8) Contraproyecto al proyecto de Tratado de Extradición de Criminales, con el Estado de Israel.
9) Estudio sobre la validez de la cláusula de la vigencia provisional, a partir de la firma, de los compromisos internacionales en el derecho constitucional uruguayo.
10) Informe sobre el Tratado de Triangulación del Río Uruguay.
11) Informe sobre el Convenio Comercial con Austria.
12) Estudio sobre los Encargados de Negocios y Encargados de Negocios ad interim de acuerdo a los Congresos de Viena y Aix - la - Chapelle.
13) Estudio sobre la Cruz Roja Internacional y las Cruces Rojas Nacionales. La Cruz Roja Francesa y la Suiza.

CONVENCION SOBRE LA REGLAMENTACION DEL TRAFICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas deseosos de establecer entre sí reglas uniformadas para el control y la reglamentación del tráfico automotor internacional en sus carreteras y para facilitar el movimiento de vehículos entre dichos Estados.
Han decidido celebrar una Convención con tales propósitos, habiendo convenido en los siguientes artículos:

Artículo I

Se reconoce que cada Estado tiene jurisdicción exclusiva sobre el uso de sus carreteras pero conviene en el uso internacional de las mismas tal como se especifican en la presente Convención.

Artículo II

De acuerdo con la presente Convención, se entenderá por vehículo automotor todo vehículo impulsado por sí mismo que circule en la vía pública sin necesidad de rieles, y que se use para el transporte de personas o mercaderías.
Por carretera se entenderá cualquier vía pública conservada y abierta al público para el tránsito de vehículos.
Por conductor se entenderá cualquier persona que guíe o tenga efectivamente el control físico de un vehículo automotor en una carretera.

Artículo III

El conductor de un vehículo automotor que circule en cualquier Estado parte en esta Convención, está sujeto a las leyes y reglamentos de tránsito vigentes en dicho Estado o subdivisión política del mismo.
Copia de dichas leyes y reglamentos podrá ser suministrada al conductor, al entrar en cada Estado ya por las autoridades aduaneras que tramitan la entrada del vehículo o por cualquier agencia autorizada.

Artículo IV

Los Estados Contratantes no permitirán que se ponga en vigor medidas aduaneras que interpongan obstáculo al tránsito internacional.
Se considera en apoyo de esta Convención y se fomentará, toda simplificación de los reglamentos aduaneros y demás medidas regulatorias que han sido o sean puestas en vigor por cualquiera de los Estados limítrofes, partes en esta Convención para facilitar el tráfico internacional de vehículos automotores.

Artículo V

Antes de ser admitido el tráfico internacional todo vehículo deberá ser inscrito por el Estado de origen en la forma que prescrivan sus leyes, o por cualquier subdivisión del mismo que tenga autoridad legítima para hacerlo.

Artículo VI

Antes de ser admitido al tráfico internacional todo conductor de vehículo automotor deberá tener el permiso para conducir que requieran las leyes de su Estado o que sea expedido por cualquiera de las subdivisiones políticas del mismo autorizadas para ello. En caso de no ser necesario tal permiso en su Estado o en las subdivisiones políticas del mismo será válido un permiso internacional especial para conducir como el que se especifica en el artículo XIII, ningún conductor menor de 18 años de edad será admitido al tránsito internacional.

Artículo VII

Prueba de haber cumplido con las disposiciones de esta Convención dará a los vehículos automotores y a los conductores de los mismos el derecho de circular por las carreteras en cualquiera de los Estados Contratantes.

Artículo VIII

Cada Estado o subdivisión política del mismo mantendrá oficinas centrales de registro con facilidades para el intercambio de información con otros países sobre la inscripción de vehículos y conductores.

Artículo IX

Además de la placa o placas de registro del Estado de origen o de las subdivisiones políticas del mismo cada vehículo deberá llevar un distintivo de registro internacional que indique el país de origen.
Este distintivo consistirá de una placa ovalada no menor de 8 centímetros (3 pulgadas) de ancho por 26 centímetros (10 pulgadas) de largo, con letras latinas mayúsculas negas sobre fondo blanco.
Las letras o nombres distintivos correspondientes a los diversos países serán como sigue:

Argentina	ARGENTINA
Bolivia	BOLIVIA
Brasil	BRASIL
Colombia	COLOMBIA
Costa Rica	COSTA RICA
Cuba	CUBA
Chile	CHILE
Ecuador	ECUADOR
El Salvador	SALVADOR
Estados Unidos de América	U. S. A.
Guatemala	GUATEMALA
Haití	HAITI
Honduras	HONDURAS
México	MEXICO
Nicaragua	NICARAGUA
Panamá	PANAMA
Paraguay	PARAGUAY
Perú	PERU
República Dominicana	REP. DOM.
Uruguay	URUGUAY
Venezuela	VENEZUELA

Esta placa distintiva será expedida por el Estado, o por sus representantes autorizados.
Toda placa de registro deberá estar claramente visible.
Todo vehículo automotor que lleve el distintivo internacional de registro previsto en la Convención Internacional para la circulación de Automóviles, suscrita en 1909 y modificada en 1926, se considerará que ha cumplido con las condiciones anteriores respecto a distintivos internacionales de registro.

Para ser admitido al tráfico iternacional, cada vehículo deberá llevar, en lugar de fácil acceso, el nombre del fabricante del vehículo, el número de fábrica del chasis y el número de fábrica del motor.

Artículo X

Siempre que no se haya dispuesto de otra manera en las leyes o reglamentaciones de los respectivos Estados o de sus subdivisiones políticas el tamaño de los vehículos y de las cargas tendrán las siguientes limitaciones.

1. Ningún vehículo excederá una anchura exterior total de 2 metros y 44 centímetros (8 pies), inclusive la carga que lleve.
2. Ningún vehículo con o sin carga deberá exceder una altura máxima de 3 metros y 80 centímetros (12 pies, 6 pulgadas).
3. Ningún vehículo excederá una longitud total de 10 metros y 70 centímetros (35 pies) y ningún tren o combinación de vehículos enganchados deberá exceder una longitud total de 13 metros y 75 centímetros (45 pies).
4. Ningún vehículo deberá llevar una carga que se extienda más de 91 centímetros (3 pies) fuera del frente del mismo.
5. Ningún vehículo de pasajeros deberá llevar una carga que se extienda fuera de la línea exterior de los guardabarros del lado izquierdo ni que se extienda más de 15.2 centímetros (6 pulgadas) fuera de la línea exterior de los guardabarros del lado derecho; disponiéndose sin embargo que, en los Estados donde sea obligatorio conservar la izquierda regirán a la inversa las disposiciones de este párrafo relativas al lado donde deben llevarse las cargas.
6. Las autoridades competentes de los Estados podrán expedir permisos especiales para vehículos o combinaciones de vehículos que excedan los límites que acaban de estipularse.

Artículo XI

Siempre que no dispongan otra cosa las leyes y reglamentos de los respectivos Estados o de las subdivisiones políticas de los mismos, serán indispensables en los vehículos automotores admitidos al tráfico internacional los accesorios siguientes:

1. Todo vehículo deberá tener frenos adecuados para controlar el movimiento del vehículo, pararlo y mantenerlo inmóvil. Los frenos serán capaces de parar el vehículo dentro de una distancia de 9 metros (30 pies) moviéndose a una velocidad de 32 kilómetros (20 millas) por hora en un camino a nivel, seco y liso.
2. Todo vehículo deberá tener una bocina u otro aparato destinado a llamar la atención, que estimen satisfactorio las autoridades competentes.
3. Todo vehículo automotor a excepción de las motocicletas, deberá tener dos faros, uno a cada lado de la parte delantera del vehículo, los cuales deberán proyectar de noche, en condiciones atmósfericas y en camino nivel, un haz suficiente para distinguir claramente a una persona hasta una distancia no menor de 107 metros (350 pies) y que puedan funcionar sin producir una luz que deslumbre o encandile. Toda motocicleta deberá tener por lo menos un faro delantero.
4. Todo vehículo automotor, y todo remolque o semi-rremolque que ocupe el último lugar en un tren de vehículos, deberá llevar en la parte trasera una lámpara que proyecte una luz roja, claramente visible de noche en condiciones atmosféricas normales, desde una distancia de 152 metros (500 pies). La placa de registro en la parte trasera de dicho vehículo deberá estar iluminada por una luz blanca de modo que en iguales condiciones, pueda leerse desde una distancia de 15 metros (50 pies).
5. Todo vehículo automotor deberá tener un silenciador en buen estado de funcionamiento y en uso constante para evitar ruido excesivo o anormal.
6. Todo vehículo automotor construido e cargado de manera que obstruya la vista del conductor hacia atrás, deberá llevar un espejo colocado de modo que refleje el camino a la vista del conductor hasta una distancia hacia atrás, no menor de 70 metros (200 pies).
7. Todo vehículo automotor, a excepción de las motocicletas, deberá tener un limpiaparabrisas en buen estado de funcionamiento.

Artículo XII

Podrá exigirse para cada vehículo automotor que se admita al tráfico de un Estado, parte en esta Convención, un certificado internacional especial para automóviles, además de la matrícula prevista en el artículo V, si dicho Estado así lo desea. Cada Estado Contratante dispondrá lo necesario para la expedicción de tal certificado, el que será expedido por dicho Estado, por cualquiera de sus subdivisiones políticas debidamente autorizadas por una asociación debidamente habilitada por dichas autoridades por un representante autorizado del Estado Contratante o de una de sus subdivisiones políticas que tenga autoridad legal para expedir tales certificados. La validez de tal certificado internacional especial para automóviles será reconocida por todos los funcionarios que tengan jurisdicción sobre asuntos relacionados con la propiedad legítima del vehículo. El certificado tendrá la forma, el tamaño y la información prescriptas en el Anexo "A" de esta Convención y será válido por un año a partir de la fecha de emisión.

Se estimará que el Certificado Internacional para Automóviles expedido de acuedo con la Convención Intenacional de 1926, para la circulación de automóviles, satisface los requisitos de este artículo.

Artículo XIII

Podrá exigirse un permiso especial internacional para conducir a cada conductor que se admita al tráfico en cualquier Estado, parte en esta Convención, si este así lo desea. En todo caso, se exigirá dicho permiso especial al conductor que no posea un permiso para conducir en su propio país, como se establece en el artículo VI. Cada Estado Contratante dispondrá lo necesario para la expedición de tal permiso internacional para conducir el que será expedido por dicho Estado; por cualquiera de sus subdivisiones políticas debidamente autorizadas; por una asociación debidamente habilitada por dichas autoridades o por un representante autorizado del Estado Contratante o de una de sus subdivisiones políticas que tenga autoridad legal para expedir permisos para conducir. La validez de dicho permiso especial para conducir será reconocida por todos los funcionarios facultados para reglamentar el tráfico automotor. El permiso tendrá la forma, el tamaño y la información prescritas en el Anexo "B" de esta Convención y será válido por un año a partir de la fecha en que sea expedido.

Se estimará que el permiso internacional de conducir expedido según la Convención Internacional de 1926 satisface los requisitos de este artículo.

Artículo XIV

Cualquier Estado parte en esta Convención, podrá exigir el depósito de una fianza que garantice el pago de derechos aduaneros sobre cualquier vehículo admitido a tráfico internacional y pagadera en el Estado donde se incurran tales derechos.

Se estimará que la Libreta Internacional de Paso por Aduanas (Carnet de Passage en Douane) de la Asociación Internacional de Automóvil Clubs Reconocidos (Association Internacionale des Automobile Clubs Reconus) o de la Alianza Internacional de Turismo (Alliance Internationale de Tourisme) satisface los requisitos de este artículo por lo que respecta a cualquier Estado Contratante en el cual se exija depósito de fianza.

En ninguno de los Estados Contratantes se exigirá depósito de fianza si la estadía del vehículo extranjero no excede del plazo libre que le está permitido.

Artículo XV

Cada Estado podrá establecer las formalidades que estime necesarias para registrar el paso de vehículos y conductores admitidos al tráfico internacional, al entrar y al salir de su territorio. Tales registros, si se llevan, deberán incluir anotaciones al efecto de que el vehículo ha cumplido con las disposiciones de los artículos X y XI.

Artículo XVI

Las horas y rutas habilitadas para el cruce de las fronteras por vehículos debidamente inscriptos se fijarán de común acuerdo entre los Estados limítrofes, comunicándose sus decisiones a las autoridades aduaneras correspondientes.

Artículo XVII

Las infracciones a la presente Convención serán castigadas de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado en el cual se cometan.

Las infracciones que sean motivo de multa legal serán comunicadas por el Juez o magistrado a las autoridades correspondientes, las que, a su vez, darán cuenta a las autoridades del país, o de la subdivisión política correspondiente del mismo, en el cual el vehículo y su dueño o conductor se hubieren inscripto originalmente.

Artículo XVIII

Todo vehículo a conductor admitido al tráfico internacional de acuerdo con los términos de la Convención Internacional para la Circulación de Automóviles, suscripta en 1909 y enmendada en 1926, y que exhibe los correspondientes documentos exigidos en la misma, se considerará que ha cumplido con las disposiciones de la presente Convención.

Artículo XIX

El original de la presente Convención en español, inglés, portugués y francés será depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de las Repúblicas Americanas. La Convención quedará abierta, además a la adhesión y accesión de los Estados Americanos que no sean miembros de la Unión Panamericana. La Unión Panamericana enviará copias certificadas auténticas a los gobiernos para los efectos de la ratificación.

Artículo XX

La presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales respectivos. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana en Washington, la cual notificará el depósito a los gobiernos signatarios. Se considerará tal notificación como un cambio de ratificaciones.

Artículo XXI

La presente Convención entrará en vigor, con respecto a las Altas Partes Contratantes en el orden en que depositen sus respectivas ratificaciones.

Artículo XXII

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero podrá ser denunciada previo aviso de un año que se dará a la Unión Panamericana, la que comunicará la denuncia a los demás gobiernos signatarios. Terminado este plazo, la Convención dejará de tener efecto en lo que respecta a la Parte denunciante, pero continuará en vigor para las demás Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual los infrascriptos Plenipotenciarios, después de haber depositado sus plenos poderes, que se han encontrado en buena y debida forma, firman y sellan esta Convención en la Unión Panamericana, Washington, D. C. en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas indicadas junto a sus firmas.

CONVENCION SOBRE LA REGLAMENTACION DEL TRAFICO AUTOMOTOR INTERAMERICANO

Países signatarios

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Estados Unidos de Norte América y Uruguay.

Ratificaciones

Países	Fecha del depósito
Argentina	4 de noviembre de 1948.
Brasil	8 de enero de 1945.
Costa Rica	29 de setiembre de 1949.
Chile	28 de octubre de 1948.
El Salvador	22 de mayo de 1946.
Estados Unidos	29 de octubre de 1946.
Guatemala	6 de julio de 1944.
Honduras	24 de mayo de 1947.
México	24 de junio de 1949.
Nicaragua	31 de agosto de 1944.
Panamá	6 de noviembre de 1946.
Paraguay	28 de octubre de 1948.
Perú	25 de julio de 1944.
República Dominicana	7 de agosto de 1944.

Con reservas.

CESE DEL ESTADO DE GUERRA CON ALEMANIA

Montevideo, 20 de marzo de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de recabar su autorización para declarar el cese del estado de guerra con Alemania, de acuerdo a lo que disponen los artículos 85, inciso 7.o y 168, inciso 16 de la Constitución de la República.

El 28 de enero de 1942, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento con la recomendación aprobada por la III Reunión de Consulta de Cancilleres Americanos, rompió sus relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con el Imperio del Japón, el Reich Alemán y el Reino de Italia e Imperio de Etiopía.

El 16 de febrero de 1945, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, solicitando su autorización para declarar que el Uruguay se hallaba en estado de guerra con Alemania y Japón; requiriendo al mismo tiempo su aprobación para suscribir la adhesión del Uruguay a la Declaración de las Naciones Unidas, firmada en Washington el 1.o de enero de 1942.

El Poder Legislativo la concedió con fecha 21 de febrero de 1945, y el Ejecutivo le puso el cúmplase el día 22 del mismo mes y año. Con esta fecha el Poder Ejecutivo le dió efectividad, declarando que la República se hallaba en estado de guerra con Alemania y Japón.

En el mes de marzo de 1948, el Poder Ejecutivo enviaba un Mensaje al Parlamento acompañando un Proyecto de Ley por el cual se le autorizaba a declarar la cesación de las: "situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de determinados artículos de la Ley Orgánica Militar y de la Ley Orgánica de la Marina, sobre zonas de seguridad y Defensa Pasiva". En el mismo Mensaje se manifestaba que: "Habiendo cesado las hostilidades y terminado de hecho la guerra, es conveniente anular algunas de las repercusiones legales del estado de guerra, por lo que el Poder Ejecutivo se dirige al Parlamento, para obtener que por medio de una Ley especial se anulen otros efectos que provoca el estado de guerra y que requieren la intervención legislativa". Por Ley N.o 11.363, de fecha 14 de noviembre de 1949, se autorizó: "A decretar el cese de las situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de los artículos correspondientes de: la Ley Orgánica Militar; la Ley de creación de las Zonas de Seguridad y Ley de Organización de la Defensa Pasiva".

Aunque deslindados por su independencia, el derecho interno y el internacional, el Poder Ejecutivo debe asimismo manifestar los hechos internacionales más recientes que, en el ámbito internacional, justifican la declaración del cese del estado de guerra.

El 21 de setiembre de 1949 entró en vigencia el nuevo Estatuto de ocupación para la República Federal de Alemania. En el preámbulo del mismo, las Potencias ocupantes expresan que, aunque reservándose teóricamente la autoridad suprema, —según los términos de la Declaración de Berlín de 5 de junio de 1945—, renuncian a ejercerla directamente y restituyen los Poderes Legislativo y Ejecutivo a las Autoridades Alemanas. Aunque el Estatuto mencionado no devuelve a la República Federal la plenitud de su capacidad internacional, puede afirmarse que el texto del mismo le atribuye la calidad de sujeto de derecho de Gentes.

El nombrado Estatuto desde su entrada en vigencia hasta el día de hoy, ha sido interpretado por las Potencias ocupantes en forma cada vez más amplia y liberal para Alemania; cada una de estas progresivas interpretaciones ha aumentado y solidificado la personalidad internacional de la República Federal. Ejemplo elocuente, —por encuadrar dentro de las características tradicionales establecidas por el Derecho Internacional, propias de los Estados sujetos de derecho—, ha sido el Protocolo de Petersberg, firmado el 2 de noviembre de 1949, por el cual se reconoce a la República Federal Alemana, el derecho de legación activa y pasiva; derecho éste que ya ejerce en el Uruguay.

Para finalizar, el Poder Ejecutivo hace presente, que la autorización legislativa que se solicita, y su declaración subsiguiente, no importarán pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay, en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania, los cuales serán regulados por el Tratado de Paz definitivo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar dentro de los diez días de promulgada la presente ley, que ha cesado el estado de guerra, que por efecto del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1945, existió entre el Uruguay y Alemania.

Art. 2º La presente autorización y la declaración subsiguiente, del Poder Ejecutivo no importan pronunciamien-

to alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania, derechos que serán regulados por el Tratado de Paz definitivo.

Art. 3º La declaración del Poder Ejecutivo producirá todos sus efectos desde el día de su fecha.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Ministerio de Defensa Nacional,
Ministerio del Interior,
Ministerio de Hacienda,
Ministerio de Obras Públicas,
Ministerio de Salud Pública,
Ministerio de Ganadería y Agricultura,
Ministerio de Industrias y Trabajo,
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vistos y Considerando:

I) La Ley de fecha 18 de los corrientes que autoriza al Poder Ejecutivo para declarar el cese del estado de guerra que, por efecto del Decreto de fecha 22 de febrero de 1945, existió entre nuestro país y Alemania;

II) Que la ley referida especifica que esa autorización y la subsiguiente declaración del Poder Ejecutivo no importan pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir a la República en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania, los que serán regulados en el Tratado de paz definitivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Declárase el cese del estado de guerra entre nuestro país y Alemania, que se estableció por decreto de fecha 22 de febrero de 1945.

Art. 2º La presente declaración no importa pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay en materia de reparaciones o restituciones con respecto a Alemania, las cuales deberán ser reguladas en el tratado de paz definitivo.

Art. 3º La presente declaración producirá todos sus efectos desde el día de su fecha.

Art. 4º Comuníquese, etc.

(Fdo:) MARTINEZ TRUEBA — JIMENEZ DE ARECHAGA. — F. PITTALUGA. — GUSTAVO A. FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — E. ACEVEDO ALVAREZ. — CARLOS FISCHER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILLICI. — HECTOR GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Montevideo, 5 de junio de 1953.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, inc. 20 de la Constitución de la República, tengo el honor de reiterar los mensajes de fechas 22 de marzo de 1950 y 28 de mayo de 1951, por los que se sometió a la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley, dando aprobación a la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", suscripta por la República el 30 de abril de 1948, en ocasión de la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá.

El Poder Ejecutivo, hondamente preocupado por la situación jurídica compleja que se ha creado a los Estados que aún no han ratificado la Carta, ya vigente, se permite hacer notar a esa Asamblea General la imperiosa e impostergable necesidad existente para el Uruguay de ratificar, a la brevedad, el mencionado instrumento internacional.

Como idea somera de los perjuicios incalculables que implica la omisión configurada, basta mencionar el artículo 2º de la Carta, que establece: "Son miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta".

El Uruguay, por consiguiente, no es aún miembro de la Organización, lo que obstaculiza su futuro destino en el sistema interamericano a cuya progresiva construcción ha aportado siempre la más decidida y firme contribución. La Carta de la O.E.A. representa el sistema constitucional de la comunidad americana y se apoya en gran parte en las directivas de la doctrina uruguaya. En este sentido el Poder Ejecutivo se remite a las apreciaciones que hiciera en su mensaje originario del 22 de marzo de 1950.

Por otra parte, es deber del Poder Ejecutivo hacer notar a esa Asamblea General la delicada situación en que se encuentra nuestro país desde que entró en vigencia la Carta de Bogotá. Nuestra representación ante el Consejo de la Organización es excepcionalmente difícil y en cualquier momento, en base al ya mencionado artículo 2º de la Carta, podrá plantearse la cuestión de la validez del voto y aún el derecho a hacerse oir, frente a las Representaciones de los Estados que ya la han ratificado.

Es de destacar, además, que el Uruguay es uno de los Estados que ha ratificado menos instrumentos interamericanos lo que contrasta evidentemente con el notorio interés con que ha apoyado siempre el desarrollo de las relaciones internacionales en este hemisferio y con su tradicional vocación al perfeccionamiento de la organización jurídica de la comunidad americana.

Resulta difícil explicar ante la opinión internacional esa contradicción entre nuestra posición activa en las reuniones mencionadas y la falta de ratificación ulterior de los instrumentos que consagran los principios que defiende nuestro país.

El Poder Ejecutivo convencido de que ese Alto Cuerpo se compenetrará de la grave situación en que se halla el Uruguay dentro de la Organización interamericana y que tomará en cuenta los incalculables perjuicios que de ella derivan, se permite insistir, al someter el adjunto Proyecto de Ley, en la necesidad y urgencia de su aprobación.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — A. DUPETIT IBARRA. E. Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", suscrita por la República el 30 de abril de 1948, en ocasión de celebrarse la IX Conferencia Internacional Americana, en la ciudad de Bogotá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

CONVENIOS SOBRE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA GUERRA

Montevideo, 26 de junio de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a esa Asamblea General, en cumplimiento del inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban los convenios suscriptos en la "Conferencia Diplomática para la elaboración de convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra", celebrada en Ginebra del 21 de abril al 12 de agosto de 1949 y en la que estuvieron representados sesenta y tres estados. En el curso de los cuatro meses de deliberaciones ininterrumpidas e intensas, la Conferencia elaboró los cuatro siguientes Convenios:

I. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña, del 12 de agosto de 1949.

II. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar, del 12 de agosto de 1949.

III. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949.

IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949.

El 22 de agosto del corriente año hará exactamente 89 años que fué firmada en la sala histórica de la Alabama, en el mismo lugar donde se reunió la Conferencia Diplomática de Ginebra, la primera Convención para el mejoramiento de la situación de los militares heridos en los ejércitos en campaña. Con esta Convención se incorporó a Derecho de Gentes, una nueva noción: la de la solidaridad humana por sobre la guerra, durante la guerra y a pesar de la guerra. La idea de aminorar en la medida de lo po-

sible los males inseparables a todo conflicto bélico, respondió a una aspiración tan profundamente humana, que la misma hizo de esta Primera Convención de Ginebra, uno de los acuerdos internacionales más valorados, más populares y sin duda uno de los más duraderos de los tiempos modernos.

La Convención de 1864, nacida en el pensamiento de Henri Dunant, pertenece al común patrimonio espiritual de la humanidad. Constituye un pilar más, en los esfuerzos de los hombres para elevar el nivel de la civilización. La mayoría de los Estados del mundo, se han adherido sucesivamente al acta de 1864. A pesar de sus imperfecciones, fué el primer cimiento del edificio que continúa levantándose. Revisada por primera vez en 1906, después en 1929, fué completada por un código de prisioneros de guerra. En 1949 en Ginebra, fueron esas dos Convenciones de 1929, así como la X Convención de La Haya de 1907, las que se revisaron y adaptaron a la guerra moderna.

El último conflicto armado, en mayor forma que todos los anteriores, causó indecibles sufrimientos. La guerra total hiere de manera cruel y ciega; nadie queda al margen de ella, los desastres que lleva en sí son de características absolutamente trágicas. Las Convenciones de 1929 fueron, en múltiples oportunidades, insuficientes para atenuar sus efectos. La Conferencia de 1949 tuvo como tarea, tomando en cuenta la dura experiencia que el mundo había sufrido, la de llenar en lo posible las lagunas que se constataron en los textos de 1929.

Estas lagunas eran múltiples; entre las más importantes citaremos primeramente, la del alcance de las convenciones anteriores y la de su campo de aplicación, los cuales no habían sido suficientemente definidos. Esta aplicación había que extenderla lo más ampliamente posible, para que llenase su verdadera función humanitaria, cada vez que las circunstancias lo exigiesen. Existía la imperiosa obligación de que los hombres no conociesen de nuevo los sufrimientos que se infligieron en la última guerra, a causa de que las Convenciones de Ginebra no les eran aplicables. Además los acuerdos de 1929, contenían muy pocas disposiciones para reprimir la violación de los mismos.

La segunda guerra mundial demostró, más que cualquier otra circunstancia, que las Convenciones de Ginebra quedarían incompletas si no aseguraran la protección de las personas civiles. Existía la obligación ineludible de darles a éstas, las mayores garantías de orden moral y material.

Fué el quejido de dolor de los heridos abandonados en los campos de batalla de Solferino, el que en 1859, transformó e inspiró al ginebrino Henri Dunant. El llamado de hoy es más patético aún: viene de los que murieron en el horror de los campos de concentración, o que miserablemente sucumbieron sin haber participado en ninguna operación militar.

A los Delegados en Ginebra (1949) les cupo esa tarea: la de dar a las personas civiles una necesaria protección. Esta misión fué la más delicada, ya que en ese dominio todo estaba por hacer.

Un extenso trabajo preparatorio precedió a la Conferencia de Ginebra de 1949: una conferencia preliminar de sociedades nacionales de la Cruz Roja; después una comisión de expertos gubernamentales, reunidos en 1946 y en 1947, a invitación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Dichas Conferencias establecieron importantes principios y formularon varias recomendaciones, los cuales sirvieron de inspiración al Comité Internacional de la Cruz Roja para redactar los proyectos de Convenciones que luego fueron sometidos a la XVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Stockolmo en el año 1948. En esta Conferencia se establecieron algunas enmiendas a las Convenciones estructuradas, y luego de aprobadas fueron sometidas a la Conferencia de Ginebra de 1949.

En las cuatro Convenciones que se someten hoy al Parlamento, encontramos disposiciones comunes a todas ellas, y disposiciones que les son propias.

En lo que respecta a las disposiciones comunes, la Conferencia Diplomática de Ginebra, aportando una innovación, desarrolló las de alcance general hasta ahora embrionarias y dispersas, casi idénticas en las 4 Convenciones, quedando repartidas en 3 subdivisiones: Disposiciones Generales, Represión de Infracciones y Disposiciones Penales.

Las Disposiciones Generales comprenden una docena de artículos de gran importancia que se encuentran agrupados a la cabeza de cada una de ellas y que determinan las condiciones de aplicación de las Convenciones. Se refieren al respeto de lo convenido y a su aplicación en caso de guerra internacional o de ocupación, y de guerra civil. Vienen en seguida las disposiciones relativas a la duración de la aplicación, a los acuerdos especiales que las Partes Contratantes pueden concretar, al carácter inalienable de los derechos de las personas protegidas, a la misión de las potencias protectoras y de las que las reemplacen, a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja y a la conciliación respecto a las querellas entre las Partes Contratantes.

La represión de las infracciones encuentra su concreción en los Arts. 49 a 52 de la primera convención; 50 a 53 de la segunda, 129 a 131 de la tercera y 146 a 149 de la cuarta.

Las disposiciones Finales, que es la Sección en que finaliza cada Convención, contiene las cláusulas diplomáticas relativas a la firma, a la ratificación y a la entrada en vigor, así como el procedimiento de adhesión a las mismas.

La primera de las Convenciones de Ginebra: "Relativa al mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña", se mantiene por completo dentro del marco tradicional y toma su procedencia de los principios fundamentales en que estaban inspiradas las Convenciones anteriores; los militares heridos o enfermos deben ser respetados y atendidos sin distingos de nacionalidad; el personal que les preste su cuidado, los edificios que los alberguen, el material que les está consagrado, deben quedar igualmente protegidos; el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco habrá de ser el signo de la inmunidad.

Las condiciones de la guerra moderna han inducido a restringir la extensión de los privilegios de que pueden gozar el personal y el material sanitario una vez caídos en poder de la parte adversaria; y en cambio se han añadido precisiones a la casi totalidad de los artículos que a ello se refieren.

El Capítulo II trata de los heridos y enfermos. El Art. 13 enumera las categorías de personas que serán asimiladas a las fuerzas armadas y recibirán por lo tanto los beneficios de la Convención. El Art. 12 enumera los actos prohibidos: atentado a la vida, torturas, abandono premeditado, etc. Los informes que han de darse acerca de los heridos capturados y los deberes respecto a los muertos han quedado concertados en los Arts. 16 y 17. El Art. 18 contiene una disposición nueva, que garantiza a las sociedades de socorro y a los habitantes el derecho de asistir a los heridos y enfermos. El Capítulo III, consagrado a las farmacias y establecimientos sanitarios no ha sufrido modificación alguna, a no ser la establecida en el Art. 23 que preve la creación de localidades y zonas sanitarias.

El Capítulo IV, por el contrario ha sido objeto de profundas reformas. Este Capítulo se refiere al personal sanitario y religioso; en el convenio anterior se establecía su repatriación inmediata en caso de caer en poder del enemigo. La Convención de 1949, en cambio, preve la posibilidad de retenerlos para cuidar a los prisioneros de guerra, fijando en los artículos 28 y 30 a 32, meticulosamente, el estatuto especial de este personal retenido y las condiciones de repatriación del sobrante, llenando así una grave laguna.

El Capítulo V que trata del material sanitario acusa una significativa transformación de acuerdo al cambio ocurrido en cuanto al personal: el material ya no será devuelto al beligerante original.

En el Capítulo VI debe señalarse el Art. 37 que entraña una conquista humanitaria: las aeronaves sanitarias quedan autorizadas a sobrevolar los países neutrales, bajo ciertas condiciones.

La segunda Convención de Ginebra (1949): "Para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar"; constituye una prolongación de la primera Convención de Ginebra (1949): "Para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña"; cuyas disposiciones adapta a la guerra en el mar. Como tiene el mismo objetivo y economía que la Primera Convención de Ginebra (1949), protegiendo a las mismas categorías de personas, no da lugar a una extensión sobre los principios inspiradores de la misma.

El Capítulo II de esta Convención protege además de los heridos y enfermos de los ejércitos, a una categoría especial de víctimas: los náufragos. Del Art. 13 resulta que esta Convención habrá de extenderse a las tripulaciones de la marina mercante, en tanto que no disfruten de trato más favorable en virtud de otras disposiciones del derecho internacional. Esta extensión, nueva en el derecho convencional, resulta sinembargo conforme a la práctica generalmente seguida.

El Capítulo III está consagrado a los barcos-hospitales y otras embarcaciones de socorro.

El Capítulo IV trata del personal sanitario que, como consecuencia de las condiciones reinantes en el mar, es objeto de una inmunidad más liberal que en tierra. El personal sanitario y la tripulación de los barcos hospitales especialmente, como forman parte integrante del buque, no pueden ser ni capturados ni retenidos.

En cuanto al personal de los otros buques, aunque en

ciertos casos puede quedar retenido, debe ser inmediatamente desembarcado, aplicándosele entonces las reglas de la Convención terrestre.

El Capítulo VI, contiene prescripciones más eficaces relativas al señalamiento de los barcos hospitales.

La tercera Convención de Ginebra (1949): "Relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra", denota en su articulado un aumento respecto a la Convención de 1929 sobre el mismo tema; lo que traduce claramente la amplitud de este fenómeno del cautiverio en la guerra actual, así como el deseo de la comunidad internacional, de colocar esta triste situación bajo el imperio del derecho de gentes. Es conocida la eficacia de la Convención de 1929 que protegiera a millones de prisioneros durante la última conflagración. Sin embargo su aplicación demostró la necesidad de su revisión en numerosos puntos a causa de los cambios sobrevenidos en la manera de hacer la guerra, y en las consecuencias que esto acarrea en las condiciones de vida de los pueblos. Era necesario extender especialmente el ámbito de las personas habilitadas para reclamar la calidad de prisionero de guerra, en caso de captura; asegurar esa calidad a los miembros de los ejércitos que capitulan y evitar que los prisioneros puedan verse privados de ella arbitrariamnte, en cualquier momento. Se trataba también, de reglamentar con mayor precisión el régimen del cautiverio, teniendo en cuenta la importancia cobrada por el trabajo de los prisioneros, por los socorros que reciben o por los procesos que se inicien: era igualmente necesario reafirmar el principio de la liberación inmediata de los prisioneros al fin de las hostilidades; finalmente, era preciso dar a los organismos encargados de velar por sus intereses y a la buena aplicación de las reglas que les conciernen, una base y una eficacia tan independientes como fuera posible de las relaciones políticas existentes entre los beligerantes adversarios. Fueron estos los problemas esenciales que había que resolver y que las experiencias de la última guerra habían puesto de manifiesto.

La amplitud de este Convenio de Ginebra de 1949, encuentra su razón en que la experiencia ha demostrado que la vida cotidiana de los prisioneros depende precisamente de la interpretación dada a una regla general, que en rigor hubiera podido deducirse de las disposiciones vigentes. Por esto se ha deseado traducir en disposiciones expresas, la interpretación razonable que hubiera debido darse, pero que no se dió, a determinadas reglas. Además, la gravedad de las violaciones a los principios establecidos en el texto de la Convención de 1929, cuya fuerza parecía residir en la brevedad de su expresión, llevó a la Conferencia de 1949, a precisarlos y completarlos a fin de que resultase inmediatamente visible, cualquier atentado contra dichos principios.

Otro hecho de singular entidad: el importante y delicado asunto de los movimientos de resistencia, pudo felizmente resolverse; los guerrilleros que fuesen tomados prisioneros y que llenasen determinadas condiciones bien definidas, serán beneficiados por las disposiciones de la Tercera Convención.

Dentro de las "Disposiciones Generales" se debe de destacar, dentro del análisis particular, de sus disposiciones, el artículo 4º en el que se definen las categorías de personas que tienen derecho al trato de prisioneros de guerra, lo que significa un elemento primordial de la Convención.

El Título II, llamado "Protección general de los prisioneros" (artículos 12 a 16), contiene los principios esenciales que, en cualquier tiempo y lugar, deben inspirar el trato de los prisioneros.

El Título III (artículos 17 a 108) trata del régimen del cautiverio propiamente dicho, y comprende 6 secciones. La primera (artículos 17 a 20) se refiere a las situaciones que se presentan inmediatamente después de la captura: interrogatorio de los prisioneros, suerte de su propiedad y evacuación. La segunda (artículos 21 a 48) reglamenta, en 8 capítulos, las condiciones de vida de los prisioneros en los campamentos o en caso de traslado: lugares y modo de internación, alojamiento, alimentación y vestuario, higiene y cuidados medicinales, personal médico y religioso retenido para asistir a los prisioneros (Nuevo capítulo que reproduce en parte las estipulaciones del Primer Convenio de Ginebra), religión, actividades intelectuales y físicas, disciplina, graduación de los prisioneros y traslado de éstos después de su llegada a un campo. El trabajo de los cautivos constituye la materia de la tercera sección (artículos 49 a 57). La cuarta (artículos 58 a 68), que es nueva, se ocupa de sus recursos financieros. La quinta (artículos 69 a 77), reglamenta todo cuanto se refiere a su correspondencia y a los socorros que se les envíen. Finalmente, la sección sexta (artículos 78 a 108) determina, en 3 capítulos, las relaciones de los prisioneros con las autoridades en cuyo poder estén: quejas de los prisioneros respecto al régimen del cautiverio, representantes de los prisioneros y sanciones penales o disciplinarias. Este tercer capítulo, en particular (artículos 82 a 108), constituye por sí solo un pequeño código de procedimiento penal y disciplinario.

Los diferentes modos como finaliza el cautiverio constituyen el objeto del Título IV (artículos 109 a 121) el cual está dividido en 3 secciones. La primera (artículos 109 a 117) se refiere a la repatriación u hospitalización en país neutral de los prisioneros durante las hostilidades; la segunda (artículos 118 y 119) a su repatriación al fin de la guerra; y la tercera (artículos 120 y 121) a todo cuanto concierne al fallecimiento del prisionero.

El Título V (artículos 122 a 125) agrupa las disposiciones relativas a las oficinas de información sobre prisioneros de guerra y a los organismos de cualquier naturaleza cuya misión sea socorrerlos.

Finalmente, el Título VI, llamado "Ejecución del Convenio" (artículos 126 a 143) contiene en su primera sección (artículos 126 a 132) disposiciones diversas, pero de gran importancia. Estas disposiciones le imponen a los beligerantes en particular, la obligación de abrir sus campos de prisioneros al control de organismos neutrales y de difundir ampliamente el conocimiento de la Convención. Siguen luego (artículos 129 a 131) las disposiciones comunes a las cuatro Convenciones, tendientes a reprimir las infracciones a sus reglas.

Cabe señalar igualmente, los cinco Anexos a esta Convención, íntimamente relacionados con ella. El 1º (Acuerdo modelo relativo a la repatriación directa y a la hospitalización en país neutral de los prisioneros de guerra heridos y enfermos) el 3º (Reglamentación relativa a los socorros colectivos a los prisioneros de guerra) y el 5º (Reglamento modelo relativo a los pagos enviados por los prisioneros de guerra a su propio país) tienen por objeto llenar la falta de acuerdos especiales sobre esta materia, entre los beligerantes interesados. El 2º (Reglamento relativo a las comisiones médicas mixtas) tiene carácter obligatorio. Y el 4º, finalmente, proponen a las Partes Contratantes modelos uniformes para ciertos documentos que interesan a los prisioneros, tales como la tarjeta de identidad o de captura, formularios de correspondencia, avisos de defunción, etc.

La Cuarta y última Convención de Ginebra (1949) "Relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra", tiene como fin dar a los civiles un estatuto y una protección de la cual estaban privadas hasta ese momento.

Las deportaciones, exterminaciones en masa, apresamientos y ejecución de rehenes, pillajes, etc. que caracterizaron el trágico período de la última guerra; fueron los acontecimientos que demostraron hasta que punto, resultaba funesta la falta de una Convención Internacional que protegiese a los civiles en tiempo de guerra.

El antecedente inmediato más importante de la Cuarta Convención de Ginebra (1949), lo constituyó el proyecto de Convención, elaborado por una comisión jurídica instituída por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual fué aprobado por la XV Conferencia Internacional reunida en Tokio en 1934. Este proyecto debió ser sometido a una Conferencia Diplomática programada para el año 1940, lo cual no pudo efectuarse debido a las dificultades surgidas de la misma guerra.

La Convención de Ginebra (1949) "Relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra", representa la culminación de los humanitarios propósitos más arriba enunciados y viene a llenar dentro del Derecho Internacional un vacío que dió lugar a dramáticas experiencias. Al mismo tiempo soluciona uno de los problemas jurídicos más difíciles de concretar en un entendimiento internacional, por sus características esencialmente espinosas. Esta Convención complementa las secciones II y III del Reglamento de la Haya, — según la fórmula adoptada por la Conferencia —, y está inspirada en los eternos principios del derecho que constituyen el fundamento, al mismo tiempo que la salvaguarda, de la civilización. Su propósito es garantizar el respeto del valor y dignidad de la persona humana, colocando fuera de todo atentado, los derechos que por esencia, le son inherentes; y las libertades sin las cuales pierde su razón de ser. Principalmente, prohibe atentar contra la integridad física de los seres humanos, en particular las torturas y los suplicios; la toma de rehenes; las deportaciones; los atentados contra la dignidad de las personas y los tratos discriminatorios fundados en diferencias de razas, de color, de nacionalidad, de religión, de sexo, de nacimiento o de fortuna; las sentencias y las ejecuciones sin previo juicio.

El artículo 4º de las disposiciones generales define las personas a quienes beneficiará la Convención, son ellas las que en cualquier momento y manera que sea, se encuentren en caso de conflicto de ocupación, en poder de una parte en conflicto o de una potencia ocupante de la que no sean ciudadanos.

El mismo artículo precisa que los ciudadanos de un Estado que no forme parte de la Convención, no se hallan protegidos por ésta y que los ciudadanos de un Estado neu-

tral que se encuentren en el territorio de un Estado beligerante y los ciudadanos de un estado cobeligerante, no habrán de ser considerados como personas protegidas, en tanto que el Estado de quien sean ciudadanos tenga representación diplomática normal ante el Estado en cuyo poder se encuentran. Estas dos últimas nociones han sido agregadas al texto del proyecto por la Conferencia de Ginebra; el alcance de dicho proyecto se encuentra así, restringido en ese aspecto particular.

El Título II (artículos 13 a 26) se refiere a la protección general de las poblaciones contra ciertos efectos de la guerra. Excede los límites establecidos por el artículo 4º y protege a las poblaciones en su totalidad, es decir: no solamente a las "personas protegidas" sino también a las que no pueden reclamar esta protección, y especialmente a los ciudadanos de la Parte en conflicto de la Potencia ocupante en cuyo poder se encuentren.

Lo mismo puede decirse de la institución de zonas y localidades sanitarias, de seguridad, y de zonas neutrales (artículo 14 y 15), de la protección de los hospitales civiles (artículo 18), de las medidas a favor de la infancia (artículo 24), del intercambio de noticias familiares (artículo 25). En todos estos casos se trata de medidas de alcance absolutamente general, y sobre las cuales no se hacen distingos de ninguna especie.

El Título III (artículos 27 a 141) enuncia las reglas del estatuto y del trato de las personas protegidas, constituyendo en realidad, el cuerpo reglamentario para la aplicación de la Convención. Establece una distinción, — al igual que el Proyecto de Tokio —, entre la situación de los extranjeros en el territorio de una de las Partes en conflicto y la de la población de los territorios ocupados.

Está dividida en cinco secciones:

La Iª se ocupa de las disposiciones comunes a estas dos categorías de personas: responsabilidad respectiva del Estado y de agentes (artículo 29), apelación a las Potencias protectoras y a los organismos de socorro (artículo 30), prohibición de penas colectivas, del terrorismo, de represalias (artículo 33), prohibición de la toma de rehenes (artículo 34).

La IIª se refiere a los extranjeros que se encuentren en el territorio de una de las Partes en conflicto: derecho de salir del territorio (artículo 35), garantía en caso de internación (artículo 41), refugiados (artículo 44).

La IIIª se halla dedicada al régimen de los territorios ocupados: intangibilidad de los derechos (artículo 47), deportaciones, traslado, evacuaciones (artículo 49), niños (artículo 50), trabajo (artículo 51), aprovisionamiento (artículo 55), higiene y salud pública (artículo 56), auxilio espiritual (artículo 58), socorros (artículo 59 a 63), derecho penal (artículo 64 a 75), régimen de detención (artículo 76).

La sección IVª se refiere a la internación. Dividida en doce capítulos reglamenta en general la materia por analogía con las disposicione adoptadas respecto a los prisioneros de guerra. (Capítulo I: Generalidades; Capítulo II: Lugares de internación; Capítulo III: Alimentación y vestuario; Capítulo IV: Higiene y cuidados médicos; Capítulo V: Religión, actividades intelectuales y físicas; Capítulo VI: Propiedad personal y recursos financieros; Capítulo VIII: Relaciones con el exterior; Capítulo IX: Sanciones penales y disciplinarias; Capítulo X: Traslado de los internados; Capítulo XI: Defunciones; Capítulo XII: Liberación, repatriación y hospitalización en países neutrales).

La sección V está consagrada a las Oficinas y a la Agencia Central de Informaciones cuyo funcionamiento está previsto al modo de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra.

El Título IV (artículo 142 a 159 y último) se refiere a la ejecución de la Convención. Queda aquí terminado el estudio de los textos de las cuatro Convenciones.

El mismo propósito humanitario, que anima al Poder Ejecutivo al recomendar a la Asamblea General la aprobación de esas Convenciones, impide a la vez que él acepte los artículos 87, 100 y 101 de la Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra, y el artículo 68 de la Convención relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, en la parte en que se refieren a la pena de muerte como sanción de las infracciones y delitos que cometa cualquier protegido.

La pena capital está proscripta por nuestra Constitución (Art. 26) por lo cual, nuestro Gobierno, conforme con las convicciones nacionales y fiel a su tradicional política internacional, no puede contribuir con su voluntad a que dicha pena tenga aplicación fuera de fronteras. Por esta razón el Poder Ejecutivo formula su reserva a las disposiciones que al respecto, están contenidas en los artículos ya mencionados.

Hasta la fecha han ratificado estas Convenciones, —orden cronológico—, los siguientes Estados: Suiza, Yugoeslavia, Mónaco, Liechtestein, Chile, India, Italia, Checoeslovaquia, Líbano, Pakistán, Dinamarca, Francia, Noruega, Santa Sede, Israel, Filipinas y Guatemala.

Dos críticas, principalmente, se han formulado a este tipo de Convenciones; las dos totalmente infundadas, —si se recurre al real y verdadero conocimiento de la experiencia histórica—, para destruirlas. Se ha dicho: estipular reglas relativas a la guerra es preparar la guerra. Esta concepción de las cosas es completamente errónea. Si ese pensamiento hubiera sido el de los Delegados a las Conferencias de este tipo, las Convenciones de 1864, de 1905, de 1929, y de 1949; nunca hubieran tenido lugar ni eficacia. La experiencia ha demostrado plenamente que cuando ha estallado un conflicto bélico, es absurdo tratar de realizar un acuerdo entre los beligerantes. Por lo tanto, existe el imperioso deber que las convenciones para proteger a las víctimas de la guerra, sean elaboradas en tiempo de paz. Reconocer este deber no significa que no se desee ardientemente que la guerra pueda ser eliminada definitivamente.

Se ha alegado también: "las Convenciones de Ginebra no han impedido las atrocidades de las últimas guerras". ¿Para qué entonces preparar nuevos textos, los cuales de todas maneras, no serán respetados?".

Frente a ese pesimismo negativo se proyecta con fuerza positiva incontestable, la obra de las Convenciones de Ginebra. Si es verdad que, desgraciadamente, los acuerdos de 1929 fueron violados en repetidas ocasiones, hay que también reconocer que, en la medida en que fueron aplicados, —y se puede afirmar que lo fueron ampliamente,— permitieron que se salvaran millares de vidas. El ideal de humanizar la guerra no debe ser abandonado porque no pueda realizarse de la manera total que se hubiera deseado. Por el contrario, debe proseguirse sin descanso, manteniendo la esperanza de que un día las naciones, renuncien a la guerra como medio de resolver sus diferendos.

Tengo el honor de reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — A. DUPETIT IBARRA. — E. Giménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes Convenciones suscritas el 12 de agosto de 1949 en la Conferencia Diplomática de Ginebra sobre "Protección de las víctimas de la guerra": I) Convención relativa al mejoramiento de la suerte de los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; II) Convención relativa al mejoramiento de la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar; III) Convención relativa al trato de los prisioneros de guerra; y IV) Convención relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra; con expresa reserva de los artículos 87, 100 y 101 de la mencionada en tercer término, y del artículo 68 de la mencionada en último término en cuanto suponen aplicación y ejecución de la pena de muerte.

Art. 2º Comuníquese, etc.

CONVENCION SOBRE DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Montevideo, 30 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

En cumplimiento del inciso 20 del art. 168 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba la "Convención sobre los derechos políticos de la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952, y firmada por el Uruguay el 22 de junio de 1953.

Del examen de sus disposiciones se desprende que tanto el alcance como las formas y modalidades de la materia convencional, son perfectamente compatibles con el ordenamiento jurídico de nuestro país.

En efecto, los arts. I, II y III de la Convención, que consagran el derecho de la mujer al voto en todas las elecciones, el derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, respectivamente, todo ello en igualdad de condiciones con el hombre, sin discriminación alguna tienen

amplia acogida en nuestras disposiciones constitucionales, (arts. 8, 74 y 77).

El art. IV establece el procedimiento de la firma y posterior ratificación, procedimiento acorde con nuestro sistema constitucional (arts. 85 inc. 7º y 168 inc. 20).

Los arts. V y VI no merecen observaciones.

Los arts. VII y VIII que consagran los institutos de la reserva y de la denuncia respectivamente se atienen al alcance y modalidad admitidos por el Derecho Internacional Público y más concretamente por los arts. 6.o, 7.o y 17, de la "Convención sobre tratados", suscrita en la VI Conferencia Internacional Americana de La Habana.

El art. IX que confiere jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia, a petición de parte, en toda controversia con respecto a la interpretación o aplicación de la Convención, que no sea resuelta por negociaciones o no se convenga su solución por otros medios, se ajusta a lo dispuesto por el art. 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Los arts. X y XI no merecen observaciones especiales.

El Poder Ejecutivo, consecuente con la tradición del país tanto en lo interno, como en lo internacional, se permite recomendar con particular atención, a la Asamblea General, la pronta aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la "Convención sobre los derechos políticos de la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952 y suscrita por la República el 22 de junio de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL URUGUAY-ISRAEL

Montevideo, 16 de diciembre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168, inciso 2º de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural celebrado entre la República y el Estado de Israel el cual fué firmado en Montevideo el 30 de abril de 1953.

El presente convenio fué aprobado a proposición de la Legación de Israel y fué suscrito con motivo de la visita que realizó a nuestro país el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado, actuando de Plenipotenciarios los Cancilleres de las dos Partes Contratantes.

El texto final fué el resultado de las negociaciones efectuadas por los organismos competentes de la Cancillería, conjuntamente con la Legación de Israel, habiéndose requerido previamente la autorizada opinión del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como de la Universidad de la República, obteniéndose de los mismos su dictamen favorable.

El presente instrumento tiende a fortalecer las ya amistosas relaciones existentes entre los dos Estados, por medio de la difusión de informaciones sobre el progreso realizado en el campo del pensamiento, la ciencia y las artes, intercambiando sobre una base recíproca, las visitas de investigadores con el fin de que realicen trabajos de su especialización en las instituciones científicas del otro país.

Con el mismo fin se facilitarían —de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en los respectivos Estados— la introducción y distribución de publicacionesnes literarias y artísticas, bajo forma de publicaciones, grabaciones musicales y material cinematográfico.

En concordancia con lo anterior, el mismo Convenio tiende a promover viajes de conjuntos teatrales y representativos índice de esa actividad nacional.

Para mejor andamiento de los planos esbozados y con el deseo de que se estructuren en forma racional, cada una de las Altas Partes Contratantes dará facilidades a la otra para constituir, en su ámbito respectivo, instituciones culturales, las cuales se crearán y desarrollaran sus cometidos, dentro de marcos y ajustándose en un todo, a las disposiciones legales vigentes en sus respectiva sedes.

El Poder Ejecutivo al solicitar a la Asamblea General la aprobación del presente Convenio estima ser consecuente con la política internacional trazada por la República, en ocasión de la constitución del Estado de Israel, y al mismo tiempo fomentar, sobre la base indiscutible de un conocimiento auténtico de los valores culturales mutuos, uno de los elementos que entre los pueblos, en sus relaciones pacíficas, desempeña un cometido de indiscutible y sólida jerarquía.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Intercambio Cultural celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel, firmado el 30 de abril de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel:

Deseosos de fortalecer las relaciones amistosas existentes entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

Convencidos de que las vinculaciones entre los dos pueblos pueden ser intensificadas, aún más, a través de la difusión de informaciones sobre el progreso realizado en cada uno de ambos países, en el terreno del pensamiento, la ciencia, y las artes.

Considerando que la cultura uruguaya, con su tradición de libertad y su espíritu de progreso, halla un eco tan hondo en Israel.

Concientes de que, con la constitución del Estado de Israel, surgió nuevamente el centro natural de la cultura judía, con la que están vinculados, desde un punto de vista espiritual, núcleos importantes de la población uruguaya.

Y estimando, por todo ello, necesario un mayor estrechamiento de los lazos culturales hasta ahora creados entre los dos pueblos.

Dicidieron estipular un Convenio para el logro de las finalidades antedichas y con ese propósito nombraron sus Plenipotenciarios, a saber: El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga; y el Presidente del Estado de Israel, a su Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Moshé Sharett; quienes, previo canje de sus poderes y debida constatación de su validez, acordaron lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes harán todo lo que esté en su poder para incrementar y facilitar el intercambio cultural entre ambas, y a este fin adoptarán todas las medidas a su alcance, y en modo especial:

1. Promoverán la creación de cátedras en las Universidades de sus respectivos países, para el estudio del idioma, literatura, historia, cultura y arte de la otra Alta Parte Contratante.

2. Darán facilidades, sobre una base recíproca, a los investigadores y hombres de ciencia, para perfeccionar sus estudios y realizar investigaciones en las instituciones científicas del otro país.

3. Promoverán la creación de secciones israelíes en las principales bibliotecas del Uruguay y secciones uruguayas en las principales bibliotecas de Israel.

4. Promoverán la inclusión, en los textos escolares respectivos de nociones exactas y en lo posible completas, sobre todo lo que atañe a la otra Alta Parte Contratante.

5. Incrementarán y facilitarán el canje de maestros para la enseñanza del idioma hebreo en el Uruguay y la enseñanza del idioma castellano en Israel.

6. Recomendarán a las Instituciones científicas, culturales y artísticas, públicas y privadas, en ambos países, el establecimiento de estrechas relaciones con Instituciones similares del otro país, a través del canje de profesores, estudiantes, investigadores, conferencistas y artistas, así como el de publicaciones editadas en ambos países, y en ge-

neral a través del contacto permanente entre ellas para todo lo que se refiere a su campo de acción.

7. Establecerán el canje de las publicaciones oficiales de ambos países.

8. Facilitarán, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en los respectivos países, la introducción, distribución y difusión de libros, diarios, periódicos, publicaciones, reproduciones artísticas, películas y grabaciones editadas en ambos países.

9. Darán todos los pasos necesarios para facilitar la introducción y exposición, en ambos países, de colecciones de libros, dibujos, cuadros, esculturas, fotografías artísticas, creaciones folklóricas, piezas arqueológicas y todo otro elemento de la misma naturaleza, enviados de un país al otro sin propósitos comerciales.

10. Facilitarán el canje de películas documentales que ilustren sobre el progreso cultural, económico y social en ambos países, y otorgarán recíprocamente las facilidades necesarias a este objeto, dentro del marco de las disposiciones legales en vigencia en ambos países.

11. Estrecharán la cooperación entre los servicios radiotelefónicos oficiales de ambas Altas Partes Contratantes, para el canje de programas culturales y artísticos relativos a los dos países.

12. Promoverán y facilitarán viajes de conjuntos teatrales, orquestales y artísticos, así como de artistas individuales, de un país al otro.

13. Darán todos los pasos necesarios para garantizar, en el ámbito de cada país, los derechos de propiedad intelectual de: escritores, traductores, editoriales, compositores, artistas y distribuidores, que sean ciudadanos del otro país, relativos a todos los tipos de obras literarias, musicales y artísticas, y a las grabaciones, películas y similares, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la propiedad intelectual y artística en vigor en cada país.

14. Prestarán asistencia para la organización de viajes de profesores y miembros de instituciones científicas, literarias, y artísticas, de un país al otro, a fin de dictar conferencias o cursos en su respectiva especialidad.

15. Promoverán vinculaciones periodísticas entre ambos países y darán facilidades para la organización de visitas colectivas o individuales de periodistas.

16. Promoverán y facilitarán el viaje de los respectivos ciudadanos de un país al otro, en grupos o individualmente, por razones de estudios o para participar en congresos científicos o certámenes artísticos o deportivos.

Artículo II

Con el objeto de lograr las finalidades expuestas en el artículo precedente, cada una de las Altas Partes Contratantes dará facilidades a la otra para constituir, en su ámbito respectivo, instituciones culturales, dentro del marco de las leyes vigentes en el país que les sean aplicables. A este fin el término "Institución" usado en este Convenio abarca: escuelas, bibliotecas, filmotecas, discotecas y similares.

Artículo III

Para la ejecución del presente Convenio, las Altas Partes Contratantes se concederán, recíprocamente, todas las facilidades posibles dentro del marco de las leyes vigentes en ambas, y se otorgarán el tratamiento de Nación más favorecida en todos los terrenos que son su objeto.

Artículo IV

El presente Convenio será ratificado según la legislación vigente en cada país, y los instrumentos de ratificación serán canjeados entre las Altas Partes Contratantes, a la brevedad posible.

El presente Convenio entrará en vigor inmediatamente después de efectuado el canje de ratificaciones, el cual se realizará en la ciudad de Montevideo.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar este Convenio por medio de una comunicación escrita, dirigida a la otra Alta Parte. La denuncia producirá sus efectos un año después de recibida por la otra Parte Contratante.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firmaron este Convenio y pusieron sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de idéntico tenor, en castellano y en hebreo, ambos con valor de original, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, que corresponden a los quince días del mes de Iyar del año cinco mil setecientos trece.

Por el G. de la R. O. del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por el G. del Estado de Israel: M. Sharett.

IV

DEPARTAMENTO DE LIMITES

I

La Aeronavegación ha venido significando el rubro de mayor actividad de este Departamento.

Como habitualmente se ha seguido gestionando todo lo relativo a la obtención de autorización de permisos de sobrevuelo y aterrizaje de aviones extranjeros sobre territorio nacional, así como el libre tránsito de aeronaves uruguayas en el extranjero.

Esta misma tarea se ha hecho extensiva a las Empresas Extranjeras de Aeronavegación cuyos Convenios Aéreos con nuestro país aún no han sido ratificados y firmados en definitiva, obteniendo para ellas de manera recíproca, permisos provisorios de vuelo. Las Empresas Nacionales Pluna y Causa, han sido las que más han requerido los servicios de este Departamento.

También este Departamento se ha hecho cargo de la asistencia y designación de Observadores a las Conferencias de Aeronavegación patrocinadas por la organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) en el extranjero, e intervino ante los organismos nacionales competentes a raíz de una consulta del Gobierno argentino hecha por intermedio de nuestra Representación Diplomática en Londres, referente a la Convocación de una Conferencia Regional Americana para el estudio del intercambio bilateral derecho comercial de conformidad con lo aconsejado por el Consejo de la O.A.C.I. a la Asamblea, en reciente reunión en Brighton (Gran Bretaña), habiéndose encargado de trasmitir la respuesta al gobierno argentino por la misma vía diplomática.

La Comisión especial para asesorar al gobierno en materia de establecimiento de servicios aéreos internacionales, ha seguido sesionando en esta Cancillería, teniendo a su cargo todo lo relacionado a la concertación definitiva de Convenios Aéreos con países extranjeros. En 1953 se llegó a la feliz culminación del Convenio con Paraguay, quedando pendientes y todavía en tramitación los correspondientes a Suiza, Francia y Brasil.

II

CUESTIONES FRONTERIZAS

Este Departamento a solicitud del Servicio Hidrográfico debió expedirse extensamente sobre el planteamiento de derechos a la plataforma continental y condominio de las aguas platenses. También ejerció el contralor de todas las Cartas Geográficas publicadas durante el año, que conciernen los Límites Internacionales. Se procedió por decreto de fecha 26 de 1953 a designar los Miembros integrantes de la Comisión destinada a establecer el condominio del Puente Ferroviario sobre el Río Cuareim.

A través del año se acumuló y se hizo llegar a los organismos interesados toda la información publicada en el extranjero, relativa al Puente Internacional sobre el Río Cuareim y se solicitó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la documentación relativa al Puente Internacional Ferrocarrilero (Río Cuareim) Bella Unión-Quaraí.

Se autorizó a pedido del Ministerio de Defensa Nacional, el acceso a esta Cancillería del Instructor de Estudios Superiores, Teniente Coronel Rómulo Recine, para estudiar la documentación existente sobre problemas internacionales del Río Uruguay.

III

LA CONVENCION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL SUSCRIPTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1944 EN CHICAGO.

A raíz de diversas reiteraciones del Mensaje de Ley para la ratificación de dicha Convención, enviadas al Parlamento con fechas 6 de julio de 1949, —mayo 24 de 1951, — agosto 18 de 1951, y 29 de abril de 1952, el Poder Legislativo con fecha 3 de noviembre de 1953, aprobó la referida Convención.

V

DEPARTAMENTO CONSULAR

En el presente año la labor desarrollada por el Departamento Consular se ha visto acrecida por distintos factores que concurrieron al aumento de su labor específica. Factor principal en este sentido, fué la ley presupuestal

de 27 de marzo y la entrada en vigencia a partir del 1.o de junio, del nuevo arancel consular. Al respecto, fueron numerosas las consultas que efectuaron los Agentes Consulares y que el Departamento Consular tuvo que evacuar.

CREACIONES, REAPERTURAS, TRASLADOS, Y CLAUSURA DE OFICINAS CONSULARES DE LA REPUBLICA.

Creaciones. — Marruecos español: Consulado en Tetuán. — Paraguay: Consulado en Concepción. — Argentina: Consulado en Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), Consulado en Mercedes (Pcia. de Corrientes), Consulado en Barracas (Pcia. de Buenos Aires). — Francia: Viceconsulado en Cherburgo, Viceconsulado en Biarritz. — Alemania: Consulado en Munich. — Yugoeslavia: Consulado General en Belgrado. — Guatemala: Viceconsulado en Guatemala.

Reapertura. — Italia: Consulado en Florencia.
Traslados. — Austria: Consulado General de Innsbruck a Viena. Chile: Consulado General de Valparaíso a Santiago.
Clausura. — Checoslovaquia: Consulado General en Praga.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL CONSULAR DE LA REPUBLICA

Agentes Consulares de Profesión: Luis Anaya Zubillaga, Cónsul General en Colombia, Bogotá; Rogelio Braceras, Cónsul de Distrito de 1.a Clase, adscripto al Consulado General de la República en España, Barcelona; Aldo Ciasullo, Cónsul General en Italia, Génova; Carlos Hounie Fleurquin, Cónsul de Distrito de 2.a Clase, Encargado del Consulado General en Yugoeslavia, Belgrado; Julio V. Iturbide, Cónsul de Distrito de 1.a Clase, adscripto al Consulado General en la Argentina, Buenos Aires; Alberto Milhas, Cónsul General en los EE. UU. de América, Nueva York; Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul de Distrito de 1.a Clase adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, para desempeñar funciones de asesor en materia consular; Enrique José Rovira, Cónsul General en Perú, Lima; Alfredo Urioste, Cónsul General en Austria, Viena; Guillermo Tejería Molinari, Cónsul de Distrito de 1.a Clase, Cónsul en Génova, Italia; Barón Dupetit, Cónsul de distrito de 4.a Clase, Consul en Florencia, Italia; Mario Berruti Corsini, Cónsul de Distrito de 2.a Clase, Cónsul en Valparaíso, Chile; Eduardo Dieste, Cónsul General en Chile, Santiago; Manuel Areosa, Cónsul de Distrito de 2.a Clase, adscripto al Consulado General en Brasil (jurisdicción norte), Río de Janeiro; Osvaldo Medina, Cónsul de Distrito de 2.a Clase, adscripto al Consulado General en Gran Bretaña, Londres; Aníbal Alzaga, Cónsul de Distrito de 3.a Clase, adscripto al Consulado General en Paraguay, Asunción; Roberto Maurer, Cónsul General de 1.a Clase, Encargado del Consulado General en la Argentina, Buenos Aires; Walter Astraldi, Cónsul de Distrito de 3.a Clase, Cónsul en Las Palmas, Islas Canarias; Carlos A. Netto, Cónsul de Distrito de 3.a Clase, adscripto al Consulado General en Brasil (jurisdicción norte), Río de Janeiro; Osvaldo Medina, Cónsul de Distito de 2.a Clase, adscripto al Consulado General en Paraguay. Asunción; Carlos A. Netto, Cónsul de Distrito de 3ª Clase, adscripto al Consulado General en Brasil (jurisdicción Sur), Porto Alegre; Juan Nelson Peluffo, Cónsul de Distrito de 3ª Clase, adscripto al Consulado General en la Argentina, Bs. Aires; José Domingo Lissidini, Canciller del Consulado en Roma, Italia.

Agentes Consulares Honorarios: Fortunato Corcias, Cónsul Honorario en Tetuán, Marruecos español; Rosa Canessa de Cueto, Cónsul Honorario en Concepción, Paraguay; Gerónimo Ferretjans Sanpere, Cónsul Honorario en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), República Argentina; Rogelio Fillol, Vicecónsul Honorario en Cherburgo, Francia; Jacobo Grunvaldt, Cónsul Honorario, adscripto al Consulado General en Austria, Viena; Juan María Olaondo, Vicecónsul Honorario en Filadelfia, EE. UU. de América; Juan Pastra, Cónsul Honorario en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), República Argentina; María del Carmen Charlone de Roffo, Cónsul Honorario, adscripto al Consulado General en la Argentina, Bs. Aires; Roberto Kahn Saiber, Vicecónsul Honorario en Biarritz, Francia; Juan E. Martín, Vicecónsul Honorario en Ginebra, Suiza; Primo Minervino, Vicecónsul Honorario en Milán, Italia; Hortensia Serrato de Maschwitz, Cónsul Honorario, adscripto al Consulado General en la Argentina, Buenos Aires; Jacobo Bresler, Cónsul Honorario en Viña del Mar, Chile; Ana Vilaboa de Pessis, Vicecónsul Honorario en Santiago, Chile; Dinorah da Costa de Gutiérrez Zaldívar, Vicecónsul Honorario en Rosario, Argentina; Enrique Real de Azúa, Vicecónsul Honorario en Martínez (Pvcia. de Buenos Aires), Argentina; Diego Olivera Sala, Cónsul Honorario en San Fernando (Pvcia. de Buenos Aires), Argentina; Federico Buonafina, Vicecónsul Honorario en Guatemala, Guatemala; César Castro, Cónsul Honorario en Barracas, (Pvcia. de Buenos Aires) Argentina; Cándido Julio González, Vicecónsul Honorario en Vigo, España; Francisco Fariña Alonso, Cónsul Honorario en Munich, Alemania; Julio Pablo Añorga Mencía, Vicecónsul Honorario en Mercedes (Pvcia. de Corrientes), Argentina; Plinio Cola Perdomo, Vicecónsul Honorario en Santiago, Chile.

MOVIMIENTO DE AGENTES CONSULARES EXTRANJEROS ACREDITADOS EN LA REPUBLICA — RECONOCIMIENTOS —

Argentina: Tulio de la Rúa, Cónsul General (reconocido provisionalmente); Felipe Agustín, Cónsul Adjunto al Consulado General (reconocido provisionalmente); Valentín Luco Origone, Cónsul Adjunto al Cdo. General (reconocido provisionalmente); Raúl Osvaldo Braun, Cónsul Adjunto al Cdo. General (reconocido provisionalmente); Alberto Juan Grassi, Cónsul en Carmelo; Juan Carlos Duardo, Cónsul en Fray Bentos, con jurisdicción en los Departamentos de Río Negro y Durazno; José Manuel Betta, Cónsul en Salto, con jurisdicción en los Departamentos de Salto, Artigas, Rivera y Cerro Largo; Guillermo Sabino Rolón, Vicecónsul en Colonia (reconocido provisionalmente).
Austria: Enrique Neumann, Cónsul Honorario en Montevideo, con jurisdicción en la República (reconocido provisionalmente).
Brasil: José Gaspar Ferreira, Cónsul en Rivera; Querubim Masside Correia, Vicecónsul Honorario en Rocha (reconocido provisionalmente); Alberto Raposo Lópes, Cónsul en Montevideo, Adjunto al Cdo. General (reconocido provisionalmente).
Canadá: Fulgence Charpentier, Cónsul en Montevideo, con jurisdicción en la República; Wayland Gibson-Smith, Cónsul en Montevideo (reconocido provisionalmente).
Chile: Elena Yazigi de Maluje, Cónsul General en Montevideo.
Ecuador: Guillermo Jones Odriozola, Cónsul Honorario en Punta del Este, con jurisdicción en el Departamento de Maldonado.
España: Rafael Morales y Hernández, Cónsul General en Montevideo, con jurisdicción en la República (reconocimiento en trámite).
Gran Bretaña: George Michael Warr, Cónsul en Montevideo, con jurisdicción en la República; John Kevin Flanagan, Vicecónsul en Montevideo, Adscripto al Consulado.
Haití: Ariel Bouchaton Martini, Cónsul Honorario en Montevideo.
Mónaco: Daniel Supervielle, Cónsul en Montevideo, con jurisdicción en la República; Roger Martin, Vicecónsul en Montevideo.
Siria: Afif Haddad, Cónsul Honorario en Montevideo, con jurisdicción en la República.
Yugoslavia: Predraga Grabovca, Cónsul en Montevideo, con jurisdicción en la República (reconocido provisionalmente)

Labor Administrativa

Asuntos entrados (promedio mensual)	350
Notas expedidas	2085
Informes producidos	185
Certificados expedidos	208
Telegramas expedidos	52

VI

DIRECCION DE CONTRALOR DE DOCUMENTOS CONSULARES

Durante el año 1953 entraron a los puertos y aeropuertos de la República 1884 buques de Ultramar, 1569 de Cabotaje (entrados por el Puerto de Montevideo) y 1901 aviones, de los cuales se calcula un movimiento de documentos superior a los 140.000. De acuerdo con los artículos 8º y 9º del decreto de agosto 4 de 1944, se tramitaron 1900 solicitudes de regularización de facturas comerciales correspondientes a mercaderías procedentes de lugares donde no hay representante consular de la República, percibiéndose por cada una de ellas los derechos consulares respectivos.

Por no ajustarse a las disposiciones de la Reglamentación Consular se formularon las observaciones respectivas a las Oficinas Consulares, impartiéndose instrucciones tendientes a mejorar el servicio.

Se practicaron las liquidaciones correspondientes a vapores llegados a puertos de la República sin documentación total o parcialmente, abonando los Agentes Marítimos, en muchos casos, además de los derechos consulares, según arancel, la multa equivalente al doble de los derechos omitidos (artículo 29 de la Ley de Recursos Nº 11.924). Además de las cantidades que se alude cobradas por Mesa de Transferencias, Liquidaciones y Visturía, se están preparando una serie de liquidaciones que importan varios miles de pesos, que vienen a obviar en parte el atraso existente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de julio 15 de 1946 se viene exigiendo a las Compañías de aviones los reintegros que adeudan por concepto de derechos consulares, con anterioridad al decreto de 30 de mayo de 1951.

Fueron intervenidas las encomiendas postales por la Sección Encomiendas Postales instalada en la zona aduanera percibiéndose los reintegros correspondientes.

De conformidad con el artículo 323 del Reglamento Consular se remitieron a los Consulados Generales y a sus dependencias, Libros de Registro General de Actuaciones, de Caja y Estampillas.

Intervino numerando y firmando 40.000 transferencias antes de ser presentadas a la Dirección General de Aduanas, exigiendo el pago por cada fraccionamiento de conocimiento comprobado.

Se fiscalizó la entrada de más de 8.000 Encomiendas introducidas al país por el Salón de Revisaciones.

El detalle de lo recaudado por esta Dirección en el Ejercicio 1953, por concepto de derechos Consulares, es el siguiente:

Encomiendas Postales	$ 23.755.85
Salón de Revisaciones	" 30.987.90
Transferencias, Liquidaciones y Visturía ..	" 81.887.90
Total	$ 136.631.15

VII

ACTUACION DE LA ASESORIA LETRADA

La Asesoría Letrada, durante el año 1953, abordó numerosos tópicos relacionados con las actividades jurídico-administrativas de esta Secretaría de Estado.

En los numerosos informes despachados por la Asesoría se trasunta un criterio jurídico en materia Administrativa e Internacional, fundamentalmente armónico con las normas y principios que orientan la actividad de la Cancillería.

Se han tramitado además numerosos exhortos de acuerdo con los pactos vigentes sobre asistencia judicial, especialmente en materia de Derecho Penal Internacional, y demás ramas del Derecho, manteniéndose al través de la Asesoría una comunicación constante del Ministerio con el Poder Judicial, con el Consejo Nacional de Gobierno y el Ministerio del Interior, con las Embajadas y Legaciones de la República y con las acreditadas ante nuestro País.

VIII

DIRECCION DE PROTOCOLO

PRESENTACION DE CREDENCIALES

En el año en curso y hasta el momento de entrar en prensa esta Memoria, presentaron sus cartas-credenciales los siguientes Jefes de Misión:

5 de marzo: Excmo. Sr. don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile.

5 de marzo: Excmo. Sr. doctor don Pablo Jaramillo Arango, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

10 de abril: Excmo. Sr. doctor don Mario Diez de Medina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia.

28 de mayo: Excmo. Sr. doctor don Mariano Brull y Caballero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba.

4 de junio: Excmo. Sr. doctor don Carlos Cañal, Marqués de Saavedra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España.

18 de junio: Excmo. Sr. doctor don Juan Isidro Ramírez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay.

9 de julio: Excmo. Sr. don Germán Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá.

9 de julio: Excmo. Sr. doctor don Clodoveo Alcívar Zevallos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador.

20 de agosto: Excmo. Sr. Licenciado don Manuel Galich, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala

12 de noviembre: Excmo. Sr. E.R. Lingeman, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña.

12 de noviembre: Excmo. Sr. Dempster McIntosh, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Asimismo fué acreditado ante el gobierno de la República como Encargado de Negocios de Suecia Su Señoría Gösta Hedengren.

Además fué acreditado por la República Dominicana Su Señoría el doctor don Antonio Pannocchia en el carácter de Encargado de Negocios a.i.

VISITA DEL CANCILLER DE ISRAEL

El 29 de abril fué recibido en visita oficial el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel Hon. Moshé Sharett. La permanencia del ilustrado huésped promovió una simpática demostración afectiva hacia el país amigo, desarrollándose en la oportunidad un amplio programa de actos. Le fueron rendidos los honores oficiales de práctica, y por decreto del Poder Ejecutivo fueron adscriptos al Excmo. Sr. Sharett el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Julio A. Lacarte y el Cnel. D. Enrique O. Mañani como ayudante militar.

VISITA DEL CANCILLER DE ECUADOR

Días después, el 7 de mayo, se verificó el arribo del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador doctor don Teodoro Alvarado Garaicoa, cuya visita oficial a la República sirvió para patentizar una vez más los lazos de cordial amistad que unen al Uruguay con el Ecuador. A los homenajes militares de ordenanza se unieron cálidas manifestaciones de índole intelectual, habiendo dispuesto el Gobierno que actuaran como adscriptos al Canciller visitante el Ministro Plenipotenciario D. Elbio Quintana Solari, Director de Secciones de la Cancillería y el Cnel. D. Alcides Tamiel como ayudante militar.

PASAJE DEL EXCMO. SEÑOR HERNAN SILES ZUAZO

El 26 de mayo estuvo en Montevideo durante una hora el Excmo. señor Vicepresidente de la República de Bolivia doctor don Hernán Siles Zuazo, quien se dirigía a Londres a las ceremonias de la Coronación. Fué saludado y agasajado en el Aeropuerto Nacional de Carrasco por el Edecán Militar del Consejo Nacional de Gobierno y por el Director, Subdirector y Secretario del Protocolo.

VISITA DEL DOCTOR MILTON EISENHOWER

En el mes de julio, el Excmo. doctor Milton Eisenhower, en carácter de Embajador Especial del señor Presidente de los Estados Unidos de América, realizó una jira por los países de Hispano-América con el propósito de obtener un cuadro completo de la situación comercial, industrial y agrícola de dichos países.

Su visita al Uruguay se realizó en los días 16 y 17 de julio y fué acompañado por los miembros de su comitiva integrada con los señores John M. Cabot, Secretario Adjunto de Estado para los Asuntos Latino-Americanos; Andrew H. Overby, Secretario Adjunto del Tesoro; Samuel W. Anderson, Secretario Adjunto de Comercio para Asuntos Internacionales y Sr. W. Tapley Bennet Subdirector de la Oficina de Asuntos Sud-Americanos del Departamento de Estado, habiéndose dictado un decreto del Consejo Nacional de Gobierno declarando huéspedes oficiales al señor Embajador Especial Dr. Milton Eisenhower y miembros de su comitiva. Fueron designados los siguientes adscriptos: el Ministro Plenipotenciario señor Juan Felipe Yriart como Ascripto al Secretario Auxiliar del Tesoro, Excmo. señor John M. Cabot; el Contador señor Nelson Revello como Ascripto al Secretario Auxiliar del Tesoro, Excmo. señor Andrew N. Overby y el Ingeniero Agrónomo Alfredo L. Weiss como Adscripto al Secretario Auxiliar de Comercio para los Asuntos Internacionales, Excmo. señor Samuel W. Anderson, y la señora Doña Marta Blanco Acevedo de Terra, Secretario de Legación Adscripta a la Excelentísima señora esposa del Embajador Eisenhower.

La visita del Dr. Eisenhower a nuestro país ha sido eficacísima a los efectos de estrechar aún más los vínculos que unen al Uruguay con los Estados Unidos de América.

VISITA DEL EXCMO. SEÑOR JOSE FIGUERES, PRESIDENTE ELECTO DE COSTA RICA

El 26 de setiembre arribó a Montevideo, especialmente invitado por el Gobierno, el Excelentísimo señor Presidente electo de la República de Costa Rica, Ingeniero don José Figueres, quien llegó acompañado del ex Ministro de Agricultura señor don Bruce Masís, del Excmo. Diputado don Francisco Orlich, del señor don Hernán González, del Di-

putado electo señor don William Reuven y de su Secretario el señor don Gonzalo Solórzano.

A su desembarco le fueron rendidos los honores militares correspondientes, siendo saludado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Andrés Martínez Trueba, por los Ministros de Relaciones Exteriores, Interior y Defensa Nacional, doctores D. Fructuoso Pittaluga y D. Antonio Gustavo Fusco y Esc. D. Ledo Arroyo Torres, por el Secretario del Consejo Nacional de Gobierno Dr. D. Eduardo Jiménez de Aréchaga, el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores Embajador D. Luis Guillot, el Director a.i. del Protocolo Ministro D. Federico Grünwaldt Cuestas, altos jefes de las fuerzas armadas y funcionarios de la Cancillería. La presencia del Excmo. señor Figueres dió lugar a expresivas manifestaciones de simpatía cumpliéndose un amplio programa de agasajos y señalándose una nueva etapa en la vinculación amistosa de Costa Rica con el Uruguay. Por decreto del Poder Ejecutivo fueron nombrados adscriptos a la persona del Excmo. señor Figueres el Ministro Plenipotenciario Dr. D. Alfredo Pacheco, el Cnel. D. Roberto M. González y el Cap. de Navío D. Alberto Sghirla. Actuaron asimismo como adscriptos al resto de la comitiva los señores Consejeros D. Pedro P. Brugnini, Dr. D. Enrique Ruiz Larramendy e Ing. D. Marcos Brondi y los Secretarios de 1ª Clase doctores D. Enrique J. Palacios y D. Gustavo Magariños.

OTROS VISITANTES DE SIGNIFICACION

En el mes de abril visitó nuestro país la Misión Comercial Alemana siendo debidamente agasajada.

El 17 de setiembre llegó el Excmo. señor Doctor D. Luis Quintanilla, en viaje oficial. Su presencia dió lugar a diversas ceremonias en las que se puso de manifiesto las simpatías que goza el representante de México en la O.E.A. Fué adscripto al visitante el señor Jefe del Departamento de Tratados D. Federico Moure Rodríguez Díez.

El 31 de agosto llegó una importante Misión Comercial Francesa y el 27 de octubre inaugurando los nuevos aparatos de "Air-France", visitó la República una Misión Oficial presidida por el Excmo. señor Ministro de la Aviación Civil y Comercial de Francia, Paul Devinat e integrada por legisladores, militares y funcionarios de la nación gala. Se rindieron a los huéspedes las honras correspondientes adscribiéndose al Excmo. señor Devinat al Secretario de 1a. Dr. D. Enrique J. Palacios.

EL SENADOR BRASILEÑO ASSIS DE CHATEAUBRIAND

En ocasión del 25 de Agosto arribaron a Montevideo numerosos aviones civiles brasileños en los cuales viajó una selecta delegación que hizo entrega de la avioneta "Barón de Río Branco" al Aero Club del Uruguay, donada por el Excmo. señor Ministro de Aeronáutica brasileño Brigadier Nero Moura. La embajada fué presidida por el senador y publicista brasileño Dr. Assis de Chateaubriand e integrada por altos jefes militares, políticos y periodistas. En el acto realizado en la Rambla frente al monumento a Mauá, hicieron uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor don Fructuoso Pittaluga y el Senador Chateaubriand, cumpliéndose luego un amplio programa de festejos. Por resolución superior fué adscripto al Senador Chateubriand el Consejero Ing. D. Marcos Brondi y al resto de la Delegación los señores Consejero D. Fernando Rivera Devoto, Secretario de 2a. D. Sergio Pittaluga, Cónsul D. Julio César Chaleia y Cónsul Dr. Alberto D. Fajardo.

EL MINISTRO LINS DE BARROS

Por breves días fué huésped del Uruguay el Director de Comercio Exterior del Brasil, Ministro Doctor don João Alberto Lins de Barros, prominente personalidad del país hermano. En su honor ofreció una fiesta el Ministerio, habiendo llevado a cabo importantes conversaciones con el Departamento Económico-Comercial; fué su adscripto el Secretario del Protocolo.

EL DOCTOR CALMON Y LEGISLADORES AMERICANOS

Se registró asimismo el pasaje por nuestra Capital de calificados miembros del Congreso de los Estados Unidos de América, en viaje privado.

También visitó Montevideo el universitario y polígrafo brasileño Doctor don Pedro Calmon, quien fué recibido en audiencia especial por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Fructuoso Pittaluga.

CELEBRACION DEL CENTENARIO DE JOSE MARTI

El día 28 de enero fué conmemorado el primer centenario del nacimiento del prócer cubano José Martí, hondamente vinculado al Uruguay al que representó como Cónsul en New York y como Delegado Plenipotenciario en la Conferencia Monetaria de 1891 en Wáshington. La Embajada de Cuba organizó diversos actos para exaltar la memoria de Martí, en los que tuvo intervención la Cancillería. En esa fecha, al pie de su monumento fué depositada una corona de laureles en nombre de la Cancillería, haciendo uso de la palabra —ante el Cuerpo Diplomático y numeroso público— el Excmo. señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba Dr. D. Vicente Valdés Rodríguez y el Secretario del Protocolo de este Ministerio D. Enrique Rodríguez Fabregat (hijo), representando al Ministro de Relaciones Exteriores. Rindió honores el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 con uniforme de gala, ejecutando los himnos nacionales de ambos países.

Por la tarde tuvo lugar un acto solemne en el Paraninfo de la Universidad en el que exaltaron la gloria de Martí el Excmo. señor Embajador Dr. Valdés Rodríguez y el entonces Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores Ministro Dr. D. Alfredo Pacheco, quien dió lectura al discurso que debió pronunciar el Canciller Dr. Pittaluga el que, por razones ajenas a su voluntad, no pudo asistir a la ceremonia.

EL 25 DE AGOSTO EN LA CANCILLERIA

En oportunidad de la celebración de un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Florida, el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor don Fructuoso Pittaluga acompañado por altos funcionarios de la Cancillería recibió en el Cabildo el saludo de los Excmos. señores Jefes de las Misiones Diplomáticas acreditadas en la República. En expresivas palabras el Excmo. y Rvdo. Nuncio Apostólico Monseñor Dr. D. Alfredo Pacini evocó la efemérides, respondiéndole el Canciller Dr. Pittaluga.

COMISION DE ESTUDIO DE NORMAS PROTOCOLARES

Con el objeto de proceder a una revisión y adaptación de las actuales reglas protocolares en lo que a ceremonias, actos, homenajes y otros aspectos semejantes conciernen, con la nueva estructura institucional vigente, con fecha 30 de enero el Poder Ejecutivo designó una Comisión Especial presidida por el Director a.i. del Protocolo Ministro D. Federico Grünwaldt Cuestas e integrada por los señores: Jefe del Estado Mayor General del Ejército General D. Héctor Bascou, Prefecto General Marítimo Contralmirante D. Enrique Milans Aguirre, Director de Secciones del Consejo Nacional de Gobierno Teniente de Navío D. Jorge Suárez, Jefe del Departamento de Tratados D. Federico Moure Rodríguez, Sub Director del Protocolo D. Mario Méndez Rivas y Secretario del Protocolo D. Enrique Rodríguez Fabregat (hijo) como Secretario. Esta Comisión fué puesta en posesión de sus cargos por el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores Embajador D. Luis Guillot, entrando de inmediato en funciones.

HONORES FUNEBRES

El 4 de marzo falleció en Moscú el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, Excmo. Mariscal señor José Stalin. En conocimiento oficial de esta noticia, la Cancillería hizo llegar su pésame a la Legación de la URSS por intermedio del Director General y el Director a.i. del Protocolo. Asimismo el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno D. Andrés Martínez Trueba y el Canciller Dr. Fructuoso Pittaluga enviaron sendos telegramas de condolencia al Excmo. señor Presidente del Soviet Supremo y al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética.

Se produjo el 13 de marzo el deceso del Excmo. señor Presidente de la República de Checoslovaquia, Klement Gottwald. La República adhirió al duelo de ese país disponiéndose que el Jefe de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Cnel. D. Ricardo Gallardo visitara a S. S. el Encargado de Negocios a. i. de Checoslovaquia, para adelantarle el pésame oficial, haciendo lo propio en nombre de la Cancillería el Director General y el Director a. i. del Protocolo. Además de cursarse los telegramas de pésame de rigor por parte del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y del Ministro de Relaciones Exteriores y de disponerse que nuestra representación diplomática en Praga asistiera a los funerales del extinto, con fecha 16 de marzo el Poder Ejecutivo dictó un decreto de

honores estableciendo que el día señalado para las exequias del Excmo. señor Gottwald el pabellón nacional permanecería izado a media asta en todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas y buques de guerra, efectuando la Batería Centenario las salvas de ordenanza, lo que se cumplió en presencia de S. S. el Encargado de Negocios a. i. de Checoslovaquia, del Inspector General de Marina y altos funcionarios de la Cancillería, rindiendo honores fuerzas de marinería con banderas y bandas y ejecutándose los himnos nacionales de ambos países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores trasmitió su pesar en oportunidad de las catástrofes ocurridas en Grecia, Japón, Países Bajos e Italia, así como al fallecer el ex-Embajador argentino en Montevideo, doctor don José María Cantilo; iguales providencias se adoptaron a raíz del deceso de S.A.R. el Príncipe Bernadotte de Suecia y la señora esposa del Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay doctor D. Federico Chaves.

La inesperada desaparición de la Excma. señora Gertrud Kroll de Herbig, esposa del Excmo. señor Prof. Gustav Herbig, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, motivó una especial adhesión de este Ministerio al duelo provocado encabezando el cortejo, junto al Excmo. señor Herbig, el Ministro Interino de Relaciones Exteriores, señor Dupetit Ibarra, el señor Director General Embajador Guillot, el Director de Secciones Ministro Quintana Solari, el Director a. i. del Protocolo y otros altos funcionarios del Cabildo.

En el correr del año fallecieron los señores Encargado de Negocios a. i. de la República en Canadá, don Luis A. Soto, Cónsul de la República en París D. Enrique Cluzeau Mortet y el ex-Ministro residente doctor D. Luis Saavedra Barroso. En todos los casos se adoptaron las medidas de rigor para despedir los restos de los funcionarios desaparecidos.

El 17 de julio dejó de existir el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto del Paraguay, doctor D. Bernardo Ocampos. Producido el triste acontecimiente, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el Ministro Interino de Relaciones Exteriores enviaron sendos telegramts de pésame al Jefe de Estado y al Canciller interino paraguayos, además de impartirse instrucciones a nuestra Misión Diplomática en Asunción en el sentido de representar al Gobierno en el sepelio del hombre público desaparecido. La Cancillería expresó su pésame al Excmo. señor Embajador del Paraguay, por intermedio del Protocolo.

El 18 de noviembre falleció el Primer Secretario de la Embajada de México, Licenciado D. Francisco Salido Torres. Se dispuso, además de la presentación del pésame de rigor, invitar por la prensa para el acto del sepelio, remitir una ofrenda floral y designar al señor Director a. i. del Protocolo, Ministro Plenipotenciario D. Federico Grunwaldt Cuestas, para despedir los restos del extinto, en nombre del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

En oportunidad de trasladarse los restos del señor D. Miguel Miranda a Buenos Aires, llegaron a esta Capital los Excmos. señores doctores D. Alfredo Gómez Morales y D. Miguel Revestido, Ministros ambos del Poder Ejecutivo nacional argentino, el Jefe Superior del Ceremonial del Estado Embajador D. Raúl Margueirat y el Excmo. señor Contraalmirante D. Juan B. Basso, Jefe de Operaciones de la zona del Río de la Plata de la armada argentina, así como el crucero "Buenos Aires" que llevó al país vecino los restos del ex gobernante.

Actuaron en esta oportunidad como adscriptos civiles y ayudantes militares de los visitantes los señores: Director del Protocolo y Cnel. D. Héctor A. Prato, del Excmo. doctor Gómez Morales; Sub Director del Protocolo y Cnel. D. Andrés B. Gómez, del Excmo. doctor Revestido; Secretario del Protocolo y Tte. Cnel. D. Ventura Rodríguez, del Excmo. señor Margueirat; Cap. de Fragata D. Víctor Dodino, del Excmo. Contraalmirante Basso; y Tte. de Navío D. Eithel F. Ravenna del Capitán Esteverena, Comandante del "Buenos Aires".

CELEBRACIONES EN BOLIVIA

Al cumplirse el primer aniversario del gobierno presidido por el Excmo. señor doctor don Víctor Paz Extenssoro, la Cancillería boliviana invitó a la nuestra a hacerse representar en los festejos a realizarse en La Paz, encomendándose dicha misión al señor Secretario del Protocolo D. Enrique Rodríguez Fabregat (hijo).

IX

DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES

Plan de acción: Esta Dirección viene cumpliendo un vasto plan de actividades, que paulatinamente se va llevando a la práctica, y que consiste en: a) reorganización del Archivo de la Dirección de Relaciones Culturales y de la Biblioteca del Ministerio; b) Ampliación del canje; c) Acción directa con las Representaciones Diplomáticas ante nuestro Gobierno en materia cultural; d) Envío de noticias sobre el movimiento cultural del Uruguay, a nuestras representaciones en el exterior; e) Vinculación con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, a través de esa Secretaría de Estado, con sus dependencias: Biblioteca Nacional, Sodre, Archivo General de la Nación, Museo Histórico Nacional, Museo Nacional de Bellas Artes, etc.; y con la Universidad de la República, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Universidad del Trabajo. Además la Dirección de Relaciones Culturales ha entrado en vinculación directa a fin de coordinar la acción, con la Academia Nacional de Letras, la Agrupación Universitaria, la Asociación Uruguaya de Escritores, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, el Instituto de Estudios Superiores, la Sociedad de Autores, la Agrupación de Hombres de Letras "Tinta China", "Amigos del Arte", etc. poniendo en conocimiento de esas entidades el movimiento cultural de acuerdo a las informaciones recibidas desde el exterior.

Vinculación con las asociaciones culturales: En el Uruguay funcionan varios Institutos Culturales, con los cuales la Dirección de Relaciones Culturales se ha puesto en vinculación, entre ellos la "Alianza Uruguay Estados Unidos", "Amigos de Francia", "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo", "Instituto Cultural Holando-Uruguayo", "Instituto Cultural Uruguay-Ecuador", "Instituto Cultural Uruguay-Méjico", "Instituto Cultural Uruguay-Brasil", "Asociación Uruguay-Paraguay", etc.

Actividades de nuestros representantes en el exterior en materia cultural: A pesar de las dificultades derivadas de la limitación de los rubros, se han establecido vinculaciones cada vez más estrechas con los Jefes de Misión, Cónsules y Agregados Culturales en el exterior. El Ministro de Relaciones Exteriores, en oportunidad de su viaje a Europa, presidiendo la Delegación Uruguaya a las ceremonias de la Coronación de la Reina Isabel II de Gran Bretaña, atendió los problemas culturales con los Embajadores en Gran Bretaña, Francia y España. En Francia, el Embajador doctor Abelardo Sáenz, vincula a hombres de ciencia y de letras, publicistas, periodistas y artistas, con ese gran Centro Cultural que es París. A la vez, Francia ha enviado en el curso del año a varios altos funcionarios a nuestro país, constituyendo esas visitas factores de intercambio de verdadero interés.

A través de la Asociación Internacional de Prensa o por la Oficina de Prensa de la Cancillería, se han enviado sueltos relacionados con las actividades de nuestros representantes en el exterior, con el fin de divulgar la labor de nuestros agentes y de la Cancillería. Se han enviado informaciones a Colombia, Ecuador, Chile y Paraguay sobre nuestro país, que fueron publicadas en "El Tiempo", de Bogotá, "La Nación", de Santiago de Chile, "El Comercio", de Guayaquil, etc., e irradiado comentarios en estaciones uruguayas, paraguayas, chilenas, ecuatorianas y colombianas; y, además se ha logrado un espacio radial del Sodre, destinado a informar a los intelectuales y centros docentes sobre actividades culturales.

Relaciones con Unesco. La UNESCO es dirigida en el Uruguay por una Comisión Nacional de la cual es titular el Ministro de Instrucción Pública. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus dos delegados ante la Comisión Nacional doctores Juan José Carbajal Victorica y Daniel Blanco Acevedo y del Director de Relaciones Culturales, ha cooperado en esa labor, en especial cuando visitó oficialmente Montevideo el doctor Luther Evans, Director General de la UNESCO. Con ese motivo se conversó fundamentalmente sobre la reunión de la UNESCO en Montevideo y se adoptaron diversos puntos de vista tendientes a coodinar la labor de futuro.

Actividades en el exterior. Señalamos ya las conversaciones mantenidas por el Ministro de Relaciones Exteriores durante su permanencia en Europa. En el orden permanente cabe mencionar en el campo cultural, como hechos señalados los siguientes: A) Actos cumplidos en España en ocasión de conmemorarse el VII Centenario de la Universidad de Salamanca, donde leyó un trabajo sobre la "Cultura Uruguaya en el Coloniaje", el Ministro del Uruguay en Portugal señor Nelson García Serrato. Actividades culturales cumplidas por el mismo agente diplomático y por el señor Atilio Giacosa, en ocasión de celebrarse el 1er. centenario del nacimiento del Héroe e insigne escritor cubano José Martí, realizado en la ciudad de La Habana.

b) Intensificación del intercambio de profesores, estudiantes, músicos y artistas, con el Brasil. Esa labor ha sido muy intensa, y el Embajador del Uruguay en el Brasil, doctor Giordano Bruno Eccher, y el Cónsul General en el

sur del Brasil, con sede en Porto Alegre, señor Miguel Vieyte, han facilitado de acuerdo con las autoridades brasileñas, la visita a Río de Janeiro, a San Pablo y a Porto Alegre, de numerosas delegaciones que se han puesto en contacto con los centros culturales e intelectuales del Brasil.

c) Intercambio con Chile, que se intensificará a fin de año de acuerdo con las bases del convenio que rige entre ambos países.

d) Actividades realizadas en Méjico por el Embajador del Uruguay, doctor Roberto Mac Eachen, en su carácter de miembro del Comité de Acción Cultural de la Comisión Permanente del Consejo Interamericano de la OEA. El precitado Embajador informó al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las normas de trabajo, sobre las tareas específicas de dicho Comité y sobre lo cumplido en muchos aspectos en lo que se refiere a la Carta Cultural de las Américas y a la modificación de los programas de Geografía e Historia en el Hemisferio, con el superior fin de vincular a los países de América en la forma más efectiva. En general se han recibido comunicaciones de las representaciones diplomáticas en el exterior acerca de esta actividad.

Los convenios culturales. El Uruguay tiene en vigencia, con fondos para ser utilizados anualmente, dos convenios culturales. Uno con los Estados Unidos del Brasil y otro con Chile. Además tiene acuerdos parciales o firmados los convenios, sin base financiera, con la República del Paraguay, con la República del Ecuador y con Israel y en estudio diversos convenios con EE.UU., México, etc.

Se ha dispuesto que se inicien conversaciones con la Embajada del Paraguay en el Uruguay, a fin de intensificar el intercambio, ya que es muy importante con ese país; y también se han iniciado conversaciones con los Representantes diplomáticos de Chile, Ecuador, Paraguay, Brasil, a fin de ir coordinando y proyectando nuevas actividades en el futuro.

La Exposición de Arte Ecuatoriano. Uno de los sucesos culturales de más trascendencia fué la Exposición de Arte Colonial y Moderno Ecuatoriano, realizada en el Salón Nacional bajo los auspicios de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Relaciones Exteriores y de la Embajada del Ecuador en el Uruguay. A las expresiones estéticas, cabe agregar los lazos que se establecieron en el orden de los más puros sentimientos mientras las nuevas generaciones de adolescentes y de niños, se ponían en contacto con los cuadros y las tallas enviadas desde Quito. El acto inaugural contó con la presencia del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y de Representantes de la intelectualidad y de la cultura, habiendo hecho uso de la palabra en dicha ceremonia el Ministro del Uruguay en el Ecuador, señor Julio A. Lacarté Muró, el Embajador del Ecuador en el Uruguay doctor Clodoveo Alcívar Zevallos, el Representante de Instrucción Pública doctor Emilio Oribe

Fué también interesante la exposición realizada por la representación del Canadá de telas evocativas de ciudades de aquel país que fué auspiciada por los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores.

Informativo cultural del Ministerio. Se irradia los lunes 1º y 3º de cada mes, cumpliéndose el siguiente programa: a) Comentarios generales, b) Actividades de la Unesco, c) Crítica de libros, d) Noticias culturales.

Misión en el Paraguay. Entre el 18 y el 25 de junio el Director de Relaciones Culturales cumplió una misión en Asunción del Paraguay. Esa misión le permitió realizar actividades importantes, a saber: a) ponerse en contacto con las autoridades paraguayas, con la Embajada del Uruguay en ese país, con los círculos intelectuales y con el Directorio de la Pluna a fin de intensificar el intercambio cultural, entre ambas Repúblicas; b) visitar institutos culturales y dictar conferencias y charlas en el Liceo Femenino de Enseñanza Secundaria, en el Ateneo de Asunción, en la Embajada del Uruguay y en la Radio Paraguay.

X

SECCION ARCHIVO Y COMUNICACIONES

Durante el período enero a diciembre de 1953, la labor realizada es la siguiente:

Asuntos tramitados	24.182
Fichas confeccionadas	38.928
Valijas Diplomáticas Expedidas	214
Valijas Diplomáticas Recibidas	236

XI

SECCION ARCHIVO HISTORICO-DIPLOMATICO

El principal trabajo realizado fué la compilación, copia y cotejo de los documentos de historia diplomática incluídos en el Memorándum Nº 3, publicado en el mes de junio con el título de "Instrucciones a Enviados de la República. 1872-1900" y cuya circulación fuera limitada a nuestras misiones en el exterior y funcionarios de la Cancillería

Preparóse una documentación al Teniente de Navío (R) don Homero Martínez Montero, relativa al Río Uruguay y consultada por este investigador — debidamente autorizado — a efectos de una importante obra historiográfica que publicará sobre dicho Río.

La labor de ordenación de la papelería histórica que custodia la sección, ha insumido infinidad de jornadas pero se ha llegado a finiquitarla, de manera que el repositorio puede ser librado en cualquier momento a la consulta pública, lo que permitirá a los estudiosos de historia diplomática utilizar valiosos documentos, en gran parte inéditos.

Actualmente se trabaja en el fichado onomástico y temático de los microfilms que contienen la documentación de los archivos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sobre las relaciones diplomáticas de esa nación con el Uruguay y que integran los despachos y correspondencia de agentes diplomáticos americanos en la República, período 1821-1906. Estos microfilms fueron adquiridos al Archivo Nacional de Wáshington, D.C.; una vez completado el fichaje podrán utilizarse en trabajos de investigación.

Con motivo de la información enviada a la Cancillería por la Legación de la República en Austria, con fecha 5 de octubre de 1953, relativa a la existencia de una copiosa documentación en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viena, y proveniente de los agentes diplomáticos de Austria radicados en Río de Janeiro y con jurisdicción sobre el Río de la Plata — documentación esa que abarca el lapso 1820-1828 y también documentos de la época de la Patria Vieja, la Sección, consecuente con su política de reunir documentaciones históricas concernientes al Uruguay existentes en archivos extranjeros y que permitan a nuestros estudiosos tener a su disposición piezas inéditas y conjuntos documentales poco difundidos, planteó la conveniencia de obtener copias en microfilm de la papelería austríaca y a esos efectos, el Poder Ejecutivo por Decreto de 27 de noviembre de 1953, que se transcribe a continuación, dispuso se autorice a la Legación en Viena para disponer de los fondos necesarios para la microfilmación pertinente.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Visto: que la Legación de la República en Austria ha comunicado que existe en el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país una valiosa documentación de historia diplomática concerniente al Uruguay, del período 1820-1828, y que ha obtenido la autorización correspondiente para fotografiar en negativo o microfilm dicha documentación;

Considerando: de sumo interés la incorporación de ese material a los archivos de esta Cancillería, continuando así una política que se considera beneficiosa para el mayor esclarecimiento de la historia de la nación,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Legación de la República en Austria para disponer hasta la suma de $ 957.10 (novecientos cincuenta y siete pesos con 10|100) que serán imputados al Rubro 8.01, "Gastos Eventuales y Extraordinarios", del Item 9.01, con el fin de adquirir copias en microfilm de la documentación histórico-diplomática concerniente al Uruguay que se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario."

En los primeros meses de 1954, el Archivo Histórico-Diplomático contará con ese aporte tan valioso a las colecciones que custodia.

XII

SECCION ARTIGAS

Durante el año 1953 se realizaron las siguientes tareas:

Mapoteca —. Se continuó con la adquisición de material cartográfico, dedicándose especial atención a la ob-

tención de piezas formando Atlas, orientándose la búsqueda en Europa

Todas las adquisiciones realizadas en este rubro se encuentran perfectamente catalogadas, clasificadas y disponibles para su inmediato uso.

Se evacuaron durante este período numerosas consultas relacionadas con problemas de índole cartográfico formuladas por distintas reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Biblioteca. — Se continuó con la organización de la Biblioteca Especializada de esta Sección, dedicándose especial atención al fichado por Autores y Títulos, los cuales se encuentran en sus tres cuartas partes ya terminados y disponibles para su inmediata consulta. Se confeccionaron 1242 fichas por Autor y 1236 por Título y 723 de control correspondientes a las Secciones Historia y Geografía.

Simultáneamente se prosiguió con la adquisición de material bibliográfico de especial interés para la Cancillería, prestando especial atención a Europa donde fué posible obtener piezas de gran valor y utilidad para los trabajos normales de la Sección.

Cursillo de Información Especializada. — Cumpliendo con lo preceptuado en el decreto de creación de la Sección y bajo la dirección del Director Honorario de la Sección Artigas Doctor Don Daniel Castellanos, se organizó en el presente año un Cursillo de Información Especializada, orientando el mismo a la mayor capacitación de los señores funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hasta el presente se han desarrollado los siguientes temas, contándose con la desinteresada colaboración de especialistas en las respectivas materias:

—"Algunos de nuestros problemas de Límites Internacionales" por el Doctor Gilberto Pratt de María

—"La Función Consular y el Problema de la Inmigración", por el señor Elbio Quintana Solari.

—"Un error de demarcación padecido en la aplicación del Tratado del 12 de octubre de 1851", por el Tte. Coronel (R) Carlos Vila Seré.

—"El artículo adicional de la Convención Preliminar de Paz de 1828", por el Tte. de Navío (R) Homero Martínez.

—"Panorama económico del Uruguay", por los Ingenieros Crisólogo Brotos y Marcos Brondi.

—"La orientación de la Política Uruguaya en los Tratados de Comercio", por el señor Ariosto D. González.

—"El Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas", por el Doctor Miguel Albornoz.

—"El tratamiento de controversias en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", por el Doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga

Cursillo sobre Servicios de Información. — Paralelamente a las actividades docentes de carácter general citadas anteriormente, la Dirección Honoraria de la Sección Artigas por intermedio de su Director el Doctor don Daniel Castellanos, llevó a cabo un ciclo de cinco conversaciones sobre Servicios de Informaciones, teniendo como objetivo fundamental facilitar a los señores funcionarios del Ministerio los elementos necesarios y conocimientos indispensables para desarrollar sus tareas en el Exterior y en la propia Cancillería. Este Cursillo tuvo carácter especial ya que se estableció como requisito previo a la asistencia, la inscripción de aquellos funcionarios que desearan asistir al mismo. Sobre una inscripción de treinta y ocho funcionarios concurrieron treinta y cinco a la totalidad del Cursillo.

XIII

SECCION DE CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

Se ha procedido a la distribución de publicaciones, folletos y revistas, recibidas desde el extranjero, entre las instituciones oficiales siguientes: Biblioteca del Palacio Legislativo, Consejo de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Museo de Historia Natural, Biblioteca Nacional, Dirección General de Aduanas, Instituto Geológico del Uruguay, Dirección de Censo y Estadística, Servicio Meteorológico del Uruguay, Facultad de Medicina, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Enseñanza Primaria y Normal, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario, Suprema Corte de Justicia y Hospital Militar.

Además, se enviaron publicaciones, folletos y revistas a distintas instituciones y personas, entre otras: Cuerpo diplomático extranjero acreditado en el Uruguay, Cuerpo consular extranjero acreditado en el Uruguay, Instituto Histórico y Geográfico, Asociación Rural del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio, etc.

Han remitido publicaciones, folletos y revistas, en carácter de canje, las siguientes instituciones extranjeras: The Smithsonian Institution, Wáshington, Estados Unidos; Servicio de Canje Internacional de Publicaciones, Bruselas, Bélgica; Biblioteca Nacional, Santiago de Chile; Biblioteca de la Unión Panamericana, Wáshington; Biblioteca Nacional de Caracas, Venezuela; Ministerio de Relaciones Exteriores, Quito, Ecuador; Biblioteca Nacional de Río de Janeiro; Biblioteca Nacional de Lisboa, Portugal; Biblioteca Nacional de Méjico; Biblioteca Central Federal, Berna, Suiza, Biblioteca del Congreso, Washington y Biblioteca Nacional de Suecia.

Se han remitido las siguientes publicaciones nacionales a los países que realizan canje con el nuestro:

Censo General Agropecuario, Revista de la Bolsa de Comercio, Boletín del Contralor de Importaciones y Exportaciones, Revista de la Dirección de Arquitectura, Boletín de la Intendencia Municipal, Anales de la Facultad de Medicina, Boletín de la Junta Departamental, Boletín del Banco de la República, Boletín del Banco Hipotecario, Anales de la Universidad de Montevideo, Revista Nacional, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, Revista Militar y Naval, Registro Nacional de Leyes, Diario Oficial y Anales de Instrucción Primaria y Normal.

Publicaciones, folletos y revistas recibidos y remitidos:

Publicaciones del exterior: recibidas	4.635
Publicaciones del exterior: remitidas	3.075
Publicaciones y folletos nacionales recibidos	1.932
Publicaciones y folletos nacionales: remitidos ...	1.057
Revistas científicas nacionales: recibidas	6.230
Revistas científicas nacionales: remitidas	5.078

XIV

SECCION PASAPORTES Y LEGALIZACIONES

Las actuaciones practicadas por la Sección Pasaportes y Legalizaciones, fueron las siguientes:

Pasaportes Comunes	3.335
Pasaportes Diplomáticos	341
Pasaportes Militares	43
Títulos de Identidad y Viaje	332
Renovación de Pasaportes Comunes	5.957
Renovación de Pasaportes Especiales	23
Renovación de Pasaportes Diplomáticos	5
Renovación de Títulos de Identidad y Viaje	260
Legalizaciones	21.367

Se ha resuelto recientemente, que la Oficina de Legalizaciones pase a depender en adelante, del Departamento Consular, en vista de que su función es conexa con las de dicha repartición.

XV

SECCION CONTADURIA

Notas remitidas	888
Decretos y Resoluciones	33
Ordenes de pago expedidas	53
Cuentas registradas	912
Asuntos informados	230

Contabilización de la renta consular, rubros de sueldos y gastos de los Items 9.01 - Secretaría, 9.02 - Legalizaciones, 9.03 - Consulados y contabilización del 12 o|o de la renta consular, conforme al Artículo 8.o de la Ley N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

Contabilización de la cuenta "Patrimonio Intercambio Intelectual Uruguay-Brasil", movimiento de los fondos depositados en el Banco de la República para el pago de presupuestos de los Departamentos Comercial y Financiero de la Embajada en los Estados Unidos de América y Económico-Comercial de la Embajada en Francia. Contabilización del movimiento de fondos efectuados por la Sección Tesorería.

XVI

SECCION DE PERSONAL

Es evidente que, primero durante el proceso legislativo, y luego de sancionado, el proceso de reorganización y ejecución de la Ley presupuestal ha sido, durante el actual Ejercicio —y gran parte del anterior— la más pesada y absorbente de las tareas desarrolladas por la Sección.

Durante el primer período daría la pauta establecer que se practicaron jornadas hasta de 78 horas consecutivas, y varias de 24 horas.

En el segundo, a manera de ejemplo, diremos que se cursaron 2.465 comunicados de confirmaciones, designaciones y promociones; que se planillaron sueldos, partidas y coeficientes, así discriminados:

Item 9.01	....	$ 573.468.75
Item 9.02	....	" 2.419.933.07
Item 9.03	....	" 1.553.928.69
Total	......	$ 4.547.330.51

COSTO DE VIDA

Se ha practicado, con arreglo a la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, el correspondiente estudio del coste de vida de los países donde existen representación diplomática o consular, a los efectos de la fijación de la prima del coeficiente.

ASUNTOS INFORMADOS

Hasta la fecha, se ha intervenido en 3.795 asuntos entrados a la Sección.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Confirmaciones, promociones, designaciones, etc.

Diplomáticas

6|2|953. Nombramiento del señor Roberto Fontaina como Consejero Honorario en Brasil.

6|3|953. Ascenso del doctor Emilio Oribe a Secretario de 2ª Clase.

6|3|953. Reválida nombramiento señor Manuel Caballero como Agregado Cultural en Brasil.

17|4|953. Nombramiento del señor Francisco de Tourreilles, como Agregado Cultural en Estados Unidos de América.

8|5|953. Designaciones diplomáticas.

22|5|953. Nombramiento del señor Julio Crespi como Agregado Comercial honorario en Bélgica.

15|5|953. Nombramiento del señor Felipe Montero como Agregado honorario a la Delegación ante la ONU y sus Agencias Especializadas en Europa.

19|5|953. Otorgamiento del rango de Ministro Plenipotenciario al señor Director General don Luis Gillot.

26|5|953. Nombramientos de los señores Ramón Píris Coelho como Embajador y Julio Fermín Casas Araújo como Embajador o Ministro Plenipotenciario.

5|6|953. Renuncia de la señora Zulma Anfossi de Portella.

12|6|953. Nombramiento del señor Alfredo Urioste como Consejero Honorario en Austria.

26|6|953. Designación del señor Contralmirante (R.) Rivera Travieso como Embajador en Cuba.

26|6|953. Designahción del doctor Enrique Palacios como Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7|7|953. Designación del General (R.) Alberto Fajardo como Embajador en España.

7|7|953. Otorgamiento del rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Director General don Luis Guillot.

7|7|953. Otorgamiento de rango de Ministro Plenipotenciario al señor Director de Secciones don Elbio Quintana Solari.

7|7|953. Otorgamiento de rango de Ministro Plenipotenciario al señor Director de Asuntos de Comercio Exterior, don Ariosto González.

9|7|953. Otorgamiento de rango de Ministro Plenipotenciario al señor Asesor Técnico del Ministro, don Juan Felipe Yriart.

21|7|953. Nombramiento del señor Edmundo Bianchi como Oficial 1º.

21|7|953. Nombramiento del señor Luis Pedro Sáenz Gallinal, como Agregado honorario a la Embajada en los Estados Unidos de América.

14|8|953. Nombramiento del señor Ernesto Ocampo Junicó como Agregado Cultural honorario en Chile.

18|9|953. Nombramiento del señor Julio Lorenzo y de Ibarreta como Agregado Cultural en Alemania.

Consulares

15|5|953. Designaciones consulares.

26|5|953. Designaciones consulares.

7|8|953. Renuncia del señor Cónsul General don José S. Scarrone.

14|8|953. Nombramiento del señor Rodolfo Fillol, como Vicecónsul en Cherburgo.

13|11|953. Renuncia del señor Cónsul don Oscar Fialho Durañona.

13|11|953. Renuncia del señor Cónsul General don Arturo Terra Arocena.

27|11|953. Nombramiento de la señorita María J. Moullá como Cónsul de 3ª Clase.

28|11|953. Nombramiento del señor Hugo W. Reilly como Cónsul de 3ª Clase.

28|11|953. Nombramiento del señor Juan Mochó Amestoy como Cónsul de 4ª Clase.

Administrativas

20|1|953. Designación del señor Juan Petrozzelli Milans, Encargado de la regularización de las Rendiciones de Cuentas de los Consulados en la Dirección de Contralor.

7|3|953. Nombramientos del señor Mario César Fernández, Auxiliar. Idem de la señorita María Angélica Díaz Macció, Dactilógrafa.

24|4|953. Nombramientos de la señora María Julia Fierro de Regina, Oficial 3º, señor Aníbal Díaz Mondino. Auxiliar.

8|5|953. Nombramiento del señor Luis Guillot, Director General.

14|5|953. Nombramiento del señor Roberto Fontaina, Secretario de 1ª Clase.

21|5|953. Designación de una Junta de Calificación y Pruebas del Personal Administrativo.

22|5|953. Designación de la señora Marta Blanco Acevedo de Terra, Secretario del Ministro de Relaciones Exteriores.

26|5|953. Nombramiento del señor Director de Secciones, Elbio Quintana Solari.

26|5|953. Designaciones de Secretaría.

12|6|953. Designación del Cónsul Julio C. Chalela como Interventor.

16|6|953. Designaciones Oficina Nacional de Turismo.

23|6|953. Designaciones de Secretaría.

26|6|953. Designación del señor Atilio Arrillaga, Subjefe de Sección.

14|7|953. Nombramiento del señor Germán Verdié, Encargado de la Sección Contaduría.

14|7|953. Designación del Contador don Pedro Brugnini como Asesor Técnico de la Sección Contaduría.

30|7|953. Nombramientos de la señora María Jacinta Montaldo de Sosa, Oficial 1º; e Isabel T. Mendia Acha, Oficial 3º.

16|9|953. Designación del señor Carlos de Yéregui Lerena para desempeñar funciones en el Departamento Consular y en la Dirección de Contralor de Documentos Consulares.

30|9|953. Designación de un Tribunal de Pruebas para funcionarios consulares.

2|10|953. Renuncia del señor Pablo Marcotte.

7|10|953. Designación del Embajador don Mateo Marques Castro como Presidente de la Comisión Investigadora sobre denuncia de prensa.

23|10|953. Renuncia de la señorita Isabel Noboa Contreras.

27|10|953. Adscripción del doctor Enrique Palacios al señor Paul Devinat.

13|11|953. Designación del Cónsul Alberto Borques como Jefe de la Mesa de Valores.

18|11|953. Designación de una Comisión de Disciplina.

18|11|953. Nombramiento del señor Néstor Martínez Bracco. Ayudante de la Asesoría Letrada.

18|11|953. Nombramiento del señor Manuel Lessa Marques, Ayudante de la Asesoría Letrada.

20|11|953. Nombramiento del señor Nicolás Tkachencko, Mensajero.

27|11|953. Renuncia del señor Enrique P. Rath.

28|11|53.—Nombramiento del señor Félix Cardozo, Conserje.

28|11|53.—Nombramiento del señor Bernardino Freira Vázquez, Portero.

28|11|53.—Nombramiento del señor Pedro B. Vellosa, Portero.

DESTINOS Y TRASLADOS

Diplomáticos:

6|3|53.—Designación del señor Alfredo Freyre, Agregado en Italia.

15|5|53.—Designación del señor César Montero Bustamante, Ministro Plenipotenciario ante la ONU.

26|6|53.—Adscripción del doctor Enrique Palacios al Ministerio.

14|8|53.—Nombramiento señora E. de Martínez Serra, Argentina.
14|8|53.—Nombramiento señor Fernando Rivera Devoto, Italia.
14|8|53.—Nombramiento señor Marcos Brondi. Gran Bretaña.
14|8|53.—Nombramiento señor Rodolfo Comas. Italia.
14|8|53—Nombramiento señor Adolfo Folle. Santa Sede.
14|8|53.—Nombramiento señor Orlando Pedragosa Nadal. España.
14|8|53.—Nombramiento señor Francisco Bustillo del Campo. Perú.
14|8|53.—Nombramiento señor Alejandro Arias. Italia.
14|8|53.—Nombramiento señor Silvio Corradi Iriserri. Bélgica.
14|8|53.—Nombramiento señora Elisa Vargas de Muñoz. Argentina.
14|8|53.—Nombraimento señor Emilio Avegno Bia, Adscripto al Ministerio.
25|9|53.—Nombramiento señor José G. Lissidini. Embajador en Italia.
25|9|53.—Nombramiento señor Cyro Giambruno. Embajador en Canadá.

Consulares:

6|2|53.—Pase del Cónsul General Luis Anaya Zubillaga a Colombia.
5|6|53.—Nombramiento señor Aldo Ciasullo, Cónsul General en Italia.
21|7|53.—Nombramiento señor Enrique Cluzeau Mortet. Adscripto al Consulado en París.
14|8|53.—Nombramiento señor Aníbal Alzaga. Paraguay.
14|8|53.—Nombramiento señor Walter Astraldi. Las Palmas.
14|8|53.—Nombramiento señor Carlos Hounié Fleurquin. Yugoeslavia.
14|8|53.—Nombramiento señor Manuel Areosa. Río de Janeiro.
14|8|53.—Nombramiento señor Enrique Cluzeau Mortet. Adscripto al Departamento Comercial en Francia.
28|8|53.—Designación señor Carlos De Yéregui Lerena, Adscripto al Ministerio.
26|9|53.—Nombramiento señor José D. Lissidini. Consulado en Roma.

Administrativos:

26|5|53.—Decreto estableciendo destino provisional a funcionarios diplomáticos y consulares, incorporados a las respectivas planillas.

29|5|53.—Adscripción al Ministerio del señor Juan Felipe Yriart como Asesor Técnico del Ministro.
3|8|53.—Designación de Funcionarios Oficina Nacional de Turismo.
7|10|53.—Designación de la señora Delia N. de Brondi, Adscripta al Consulado General en Londres.

Asignaciones de rubro

16|1|53.—Reglamenta alquiler de casa para oficinas consulares.
5|6|53.—Asignaciones para Cónsules honorarios.
12|6|53.—Asignaciones para cancilleres.
7|7|53.—Asignaciones para alquiler de casa.
14|8|53.—Asignación partida para alquiler de casa.
20|8|53.—Asignaciones para Agencias de la Oficina Nacional de Turismo.
25|9|53.—Asignación de Coeficiente 2 para Yugoeslavia.
13|11|53.—Asignación de $ 40.00 al señor Alberto D. Olarte.

Refuerzo de rubros

23|1-53.—Refuérzanse Rubros del Item 9.01.
4|9|53.—Refuérzanse Rubro "Servicios Diversos" Item N.o 9.02.

Varios

5|6|53.—Decreto sobre Rendición de Cuentas.
9|10|53.—Gustavo A. Rey Alvarez. Representante del Uruguay en el centenario de la fundación de la República de Panamá.
12|6|53.—Encárgase del Consulado General en Buenos Aires al doctor Roberto Maurer.
29|8|53.—Antonio Bachini. Suspendido en sus funciones durante dos meses.
13|11|53.—Luis Herrera Lerena. Suspéndese en sus funciones; regresa a Montevideo.

Circulares

30|1|53.—Transcribiendo disposiciones legales sobre llegadas tarde y faltas al servicio.
13|4|53.—Referente arrendamiento Consular.
15|4|53.—Referente al artículo 8.o de la ley de 27 de marzo de 1953.
22|4|53.—Referente audiencias del Subsecretario.
21|5|53.—Referente a toma posesión del señor Director General.
11|6|53.—Referente toma posesión del señor Director de Secciones.
29|6|53.—Referente al artículo 32 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.
4|7|53.—Referente a destinos provisionales de funcionarios diplomáticos y consulares.
5|9|53.—Referente a propuestas de promociones.
16|9|53.—Referente a prohibición de dirigirse directamente al Consejo Nacional de Gobierno.
16|9|53.—Referente a Rendición de Cuentas del Rubro 8.10 del Item 9.02.
28|9|53.—Referente a la ficha de Calificación.
15|10|53.—Referente a la confección y tramitación de decretos.
17|11|53.—Referente a horarios extraordinarios.
23|11|53.—Referente a la constitución de la Comisión de Disciplina.
13|11|53.—Referente a la legalidad de los actos administrativos.
30|11|53.—Referente a la inasistencia de funcionarios.

XVII

SECCION PRENSA INFORMACIONES Y PUBLICACIONES

Esta Sección ha preparado diariamente boletines de prensa, con recortes de periódicos nacionales y extranjeros, relativos a problemas internos e internacionales. así como todo lo que se relacione con la Cancillería, divididos en política local, americana y mundial, con un promedio de 60 a 80 comentarios de distinta índole, y un boletín económico-financiero, que se envía al Departamento de Asuntos de Comercio Exterior.

Se prepara también boletines sobre reuniones, conferencias y congresos internacionales, para las distintas secciones que lo solicitan, se facilita material informativo de la prensa y se evacúan todas las consultas que diariamente se formulan a esta sección.

Se han distribuído a la prensa, agencias telegráficas y radiodifusoras, comunicados relativos a la actividad de la Cancillería.

Se prepara, imprime y distribuye un boletín aéreo mensual, destinado a la información del Cuerpo Diplomático de la República, que contiene una información sintética de la actualidad nacional y de las actividades de la Cancillería.

XVIII

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS SECCIONES DE ACUERDO CON LA LEY N.o 9.133 DURANTE EL AÑO 1953

Secciones: Administración General, Secretaría, Propaganda, Arquitectura, Informes, Contaduría y Tesorería y Archivo.

Administración y Secretaría General. — **Tareas:** Ordenación, dirección y ejecución de las decisiones de la Comisión Nacional. Confecciones de proyectos y proposiciones a consideración de la Comisión Nacional. — Dirección de la Oficina Nacional de Turismo.

Principales asuntos considerados por la Comisión Nacional

Acta 376: Plano de Montevideo. — Tarifas de Hoteles. — VI Torneo Internacional de Esgrima. — Liga de Fomento de Punta del Este. — Guía Uruguay Turístico. — Propaganda en Brasil.

Acta 377: Habilitación precaria del Parador Las Cañas. — Afiches fotográficos. — Licitación para suministro de muebles al Parador Punta Gorda. — Fondos extraordinarios para la temporada 1952|53. — Reparación de Paradores por administración. — Presupuesto mensual de la Agencia en San Pablo. — Denuncia del Encargado del Parador Salto Grande.

Acta 378: Liquidación porcentajes de Casinos. — Actuaciones del SODRE y la Comedia Nacional. — Subsidio a los turistas del exterior. — Homenaje a Directores Cinematográficos. — Subvenciones concedidas. — Congreso

Internacional del Film Educativo. — Organización Administrativa de la Agencia en Buenos Aires. — Pullmotor en playas. — Festival y Exposición Folklórica en Cannes.

Acta 379: Semana del Cine Francés en Punta del Este. — Subvenciones y Fomento del Turismo. — Congreso de Turismo del Este. — Exposición Nacional de la Industria.

Acta 380: Porcentaje de Casinos. — Fuegos Artificiales. — Pabellón de servicios del Parador Punta Gorda. — Concurso de Tiro. — Película sobre el Uruguay. — Impresión de formularios para el ingreso de automóviles procedentes del Brasil. — Salón del Turista en Punta del Este.

Acta 381: Festivales en Punta del Este. — Automovilismo en Piriápolis. — Misiones Honorarias de Estudio.

Acta 382: Festival de Cine Francés en Punta del Este. — Carreras Automovilísticas Internacionales en Piriápolis. — Preparación del subsidio temporada 1953.

Acta 383: Vapor Santa Teresa. — Visita a Punta del Este de los Congresales del IV Congreso Interamericano de Municipios. — Plan de Adquisición de Fotografías. — Ampliación del predio del Parador Punta Gorda. — Consolidación de las ruinas de Capilla de Las Huérfanas.

Acta 384: Quincena de Cine Italiano. — Alojamiento de Amigos de la Naturaleza en Parador Punta Gorda. — Admisión temporaria de vehículos de turistas provenientes de Brasil. — Informes de la División Subsidio.

Acta 385: División Subsidio. — Actuaciones de la Comedia Nacional en Balnearios. — I Congreso Iberoamericano de Cooperación Económica. — James A. Fitzpatrick. — Tomas aéreas de películas. — Instalación eléctrica Parador Las Cañas. — Restauración de la Estancia de Juan de Narbona. — Visita de Agentes de Viaje Brasileños. — Películas de Turismo.

Acta 386: Actividades en Parador Tajes durante la Semana de Turismo. — Adquisición terreno en Punta Gorda. — Excursión a Punta del Este de Asistentes al IV Congreso Interamericano de Municipios. — Extensión de servicios eléctricos al Parador Punta Gorda.

Acta 387: Presupuesto.

Acta 388: Suministro de energía eléctrica al Parador Tajes. — Cámara Uruguaya de Turismo y Federación Uruguaya de Turismo. — Plan de Propaganda. — Distribución material de propaganda en Río. — Memoria y Rendición de Cuentas de la División Subsidio. — Termas del Arapey. — Elogios sobre el servicio del Parador La Coronilla.

Acta 389: Cámara y Federación Uruguaya de Turismo. — Alquiler nuevo local de la Avenida Agraciada.

Acta 390: Gastos fijos. — Exposición Nacional de la Industria. — Certamen Automovilístico Internacional Río-Punta del Este. — Rendición de Cuentas de la Administración Delegada en Brasil. — Distribución de propaganda en Río de Janeiro. — Instalación teléfonos en Paradores Las Cañas y Punta Gorda. — Campeonato Mundial de Golf. — Local de Informaciones en el Aeropuerto de Carrasco.

Acta 391: Personal en el exterior (Agencia en Buenos Aires). — Administración Delegada en Brasil. — Subsidio temporada 1953|54.

Acta 392: Renuncia del señor Administrador General. — Irregularidades en los Hoteles Ermitage y Hotel Casino Punta del Este. — Exposición de turismo en México. — Unificación de la Cámara y Federación Uruguaya de Turismo.

Acta 393: Plan de Gastos. — Fondos extraordinarios. Temporada 1952|53. — Muebles para el Parador Punta Gorda. — Visita del vapor "Caronia".

Acta 394: Habilitación del Parador Punta Gorda. — Plan de Gastos. — Grupo electrógeno para el Parador Punta Gorda.

Acta 395: Impuesto a los bultos. Subsidio a los pasajes. Incremento del Turismo del Paraguay. VIII Congreso y Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo.

Acta 396: Informe de la Inspeción General de Hacienda. Número del 25 de Agosto del Diario A Noite de Río de Janeiro.

Acta 397: Subsidio temporada 1953|54.

Acta 398: Reglamentación de subvenciones. Campeonato Mundial de Golf. Subsidio para automóviles de turismo. Plan de acción para la próxima temporada.

Acta 399: Fondo permanente. Visita al Departamento de Rivera.

Acta 400: Censo de hoteles de Montevideo. Memoria y Rendición de Cuentas de la Comisión Administradora de la Pista de Piriápolis. Obras y Concurso de Belleza en el Atlántida Country Club. Carretera Treinta y Tres - Río Branco. Prueba de regularidad San Pablo - Montevideo.

Acta 401: Agencias de ONDA y Centro de Hoteles en el local de la Agencia en Buenos Aires, Fondos extraordinarios temporada 1953|54. Adquisición de un motor para suministro de energía eléctrica al Parador Tajes.

Acta 402: Impresión de folletos. Federación U. de Turismo - Guía Turística. Conferencias en Brasil.

Acta 403: Impresión de material de propaganda. Visaciones consulares para entrada de turistas no americanos al país. Becas de turismo en Piriápolis. I Congreso de Turismo en Brasil. Invitación a Periodistas Brasileños.

Acta 404: Visita del Director de la Revista Visión. Designación de Uruguay para integrar el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo.

Acta 405: Hoteles Ermitage y Casino Punta del Este. Toma de posesión del nuevo Encargado de la Agencia en Porto Alegre. Fondos extraordinarios para la próxima temporada.

Acta 406: Reducción del personal en la Agencia de Buenos Aires. Planes para la próxima temporada.

Acta 407: Planes de atracción turística temporada 1953|1954. Trofeos para la Semana del Estudiante en Piriápolis.

Acta 408: Dificultades para ingreso de turistas al Uruguay. Inspección contable en las Agencias en Brasil.

Acta 409: Plan de atracciones. Adquisición de dos películas documentales. Disposiciones para el ingreso de turistas al país. Concurso de pesca del Dorado. Participación en los actos del IV Centenario de la fundación de San Pablo. Intendencia Municipal de Rivera. Solicitud de Contribución. Personal en Coronilla y San Miguel.

SECCION PROPAGANDA

a) Se licitaron y están imprimiendo en tres idiomas: español, portugués e inglés, dos folletos titulados "Pesca" y "Uruguay", cuyo tiraje es de 150.000 ejemplares cada uno.

b) Se han impreso 50.000 Planos Carreteros, debidamente actualizados. Asimismo se están tirando tres ediciones de la Guía Oficial, a saber: 50.000 en español, 25.000 en inglés y 25.000 en portugués.

c) Se ha ejecutado en parte el plan de tomas y adquisición de fotografías y negativos, en lo que el tiempo y el carácter de los temas permitieron. En lo que resta, se propondrá su adecuación a las conveniencias y necesidades de la Oficina.

d) Atendiendo pedidos de distintas procedencias se enviaron al exterior 1.074 fotos y se concedieron en calidad de préstamo 1.023 clisés, comprendiendo el exterior y el interior del país.

e) La propaganda realizada en el exterior y en el país, fué debidamente controlada.

SECCION ARQUITECTURA

Durante el período que abarca el año 1953, esta Repartición continuó los trabajos comenzados el año anterior e inició nuevos proyectos que le encomendaron.

En síntesis, la tarea puede concretarse así:

Parador San Miguel. — Se continuó el enjardinado de los alrededores. Se está en el estudio de costos y sistemas para instalar una piscina.

Parador La Coronilla. — Se terminó de construir una galería techada en planta alta sobre la zona del mar. Se prosiguieron las obras de contención de erosión, enjardinados, plantaciones y vivero, iniciándose la construcción de un nuevo garaje para 10 coches.

Se repintó el Parador en su totalidad y se inició el revestimiento en mayólica de la torre del agua. Se realizaron visitas de inspección y dirección de los trabajos.

Parador Tajes. — Se confeccionó un proyecto de salón de té en el Cerrito del Tigre.

Se adquirió un motor eléctrico suplementario.

Parador Punta Gorda. — Se adquirió el equipo generador y se está construyendo el Pabellón de Servicios y local para el equipo generador.

Parador Las Cañas. — Se adquirieron los muebles, ultimándose los preparativos para la apertura del Establecimiento.

Capilla de Narbona. — Se comenzó la restauración parcial, de la reciente adquisición de este monumento histórico con el propósito de convertirlo en lugar de turismo.

Calera de Las Huérfanas. — Se inició la restauración de la Capilla de Las Huérfanas, por un monto de pesos 18.000.00 la mano de obra contratada.

Nuevo local. — Se proyectó la disposición interna y mobiliario del nuevo local de la Comisión Nacional de Turismo en la Avda. Agraciada y Colonia, actualmente en terminación.

Aeropuerto de Carrasco. — Se proyectó una pequeña Oficina de Informes.

Trámite. — Se enviaron en el curso del año, 209 y se despacharon 394 expedientes.

SECCION INFORMES

Archivo y Correspondencia. — Se recibieron 1.130 notas y se cursaron 720 en respuesta. Se anotaron en diligencia 173, por pedidos especializados.

Estadística. — La compleja labor de la misma queda resumida, a mayor abundamiento, en los parciales y total de la relación que más adelante se detalla.

Expedición. — Remitió con celo y atención perfecta, la cantidad de 356.874 folletos, detallados en debido "Parte Diario", a Embajadas, Consulados, Agencias de la Oficina Nacional. Entidades diversas, Particulares, Agencias de Turismo, etc. contemplando la salida en forma equitativa, de las ediciones en castellano, inglés y portugués.

Intérpretes. — Desarrollaron en su labor especializada trabajos en notas, traducción de temarios de Congresos y Conferencias, asuntos generales y la versión a idiomas de las diversas publicaciones turísticas de nuestro Instituto.

Kiosco de Informaciones. — Librado al público el 15 de febrero 1953, se atendieron en el correr del año a 52.917 personas que acudieron en demanda de las diversas informaciones, obtención de publicaciones de datos sobre asuntos generales. Se atendieron 10.325 llamadas telefónicas solicitando informaciones, como asimismo 419 llamadas en Cabina de Larga Distancia.

Se ordenó y compaginó la Guía Oficial; se matrizaron para mimeógrafo listas de hoteles para las diversas zonas del país; también descripción de Balnearios con todos sus detalles y otras matrices para horarios y tarifas de Omnibus Interdepartamentales. Se atendieron diversas exposiciones realizadas en el Salón, en horas de Oficina y extraordinarias.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DURANTE EL AÑO 1953

Pasajeros entrados por Montevideo líneas aéreas y fluvial

	Turistas	Ent.|Gral.
Enero	2280	3916
Febrero	3109	5154
Marzo	2807	4486
Abril	2032	4181
Mayo	1919	3458
Junio	1595	2459
Julio	2302	4733
Agosto	1892	3827
Setiembre	1993	6271
Octubre	2194	4275
Noviembre	2423	5158
Diciembre	2034	3669
Total:	26580	51587

Pasajeros entrados por Colonia línea aérea y fluvial

Enero	371	493
Febrero	432	551
Marzo	1142	1253
Abril	417	629
Mayo	257	369
Junio	150	248
Julio	235	358
Agosto	262	378
Setiembre	263	2206
Octubre	305	432
Noviembse	309	416
Diciembre	488	688
Total:	4631	8021

Total de turistas entrados	31.211
Total de turistas entrados Res. país	28.297
Total general:	59.508

Autos entrados por Puerto Colonia	15
Autos entrados por Puerto Mvideo.|Fronteras	1504
Total:	1519

Pasajeros salidos por Montevideo líneas aéreas y fluvial

Enero	2735
Febrero	4003
Marzo	5043
Abril	3758
Mayo	3552
Junio	3403
Julio	3956
Agosto	3450
Setiembre	4981
Octubre	2818
Noviembre	2996
Diciembre	3382
Total:	44077

Pasajeros salidos por Colonia línea aérea y fluvial

Enero	375
Febrero	530
Marzo	975
Abril	535
Mayo	374
Junio	269
Julio	409
Agosto	360
Setiembre	2125
Octubre	422
Noviembre	251
Diciembre	552
Total:	7177

total de salidas por Montevideo y Colonia 51.254

CONTADURIA Y TESORERIA

La gestión de las Secciones mencionadas en lo que se refiere a tareas, estuvo encuadrada dentro del mecanismo siguiente: escrituración y contabilización en libros de "Caja", "Diario", "Mayor", Cuenta Corriente con Bancos, Mayor de Imputaciones, Libro de Acreedores, Inventario permanente y Diario de Tesorería.

En lo referente al movimiento bruto de fondos, en síntesis fué el siguiente:

Ingresos:

Saldos del ejercicio anterior	$	174.640.16
Casinos Municipales el 30 de abril	"	114.861.06
	$	289.501.22

Egresos:

Sueldos	$	359.067.58
Propaganda	"	224.709.58
Compensaciones y Complementos Varios	"	1.680.00
Locomoción y Viáticos	"	7.492.48
Arrendamientos	"	8.240.00
Gastos generales de oficina	"	19.855.61
Servicios diversos	"	17.210.63
Mobiliario y enseres diversos	"	12.624.20
Reparaciones y Mod. de Inmuebles	"	77.366.31
Subsidio y Contribuciones	"	122.037.93
Subsidio y atracciones turísticas	"	200.000.00
	$	1:049.284.27

Es de hacer notar que en esta relación se encuentran incluídos los gastos anteriores a la aplicación del Presupuesto General de Gastos del 27|3|953.

SECCION ARCHIVO

Durante el año 1953, se ha dado cumplimiento en la Sección al planillado diario de entrada de expedientes del N.º 6319 al 8125.

Asimismo se ha fichado ese material en sus diversos aspectos, historiándolos ordenadamente, registrándose conjuntamente con la síntesis del material interno emanado de las diversas reparticiones, dejando perfectamente documentado el proceso de cada asunto en particular.

Se ha proporcionado material a las diversas Secciones que lo solicitaron, ya en consulta, ya como antecedentes, todo debidamente ordenado.

Y se ha dado cumplimiento a su específica tarea de archivar el material tramitado, previo sellado y numeración.

Asimismo se ha sacado copia de variado material requerido, para completar datos necesarios para la Sección.

XIX

COMISION INTERMINISTERIAL DE ASISTENCIA TECNICA

Los problemas emanados de la aplicación de los planes internacionales de asistencia técnica han merecido especial atención por parte de la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, creada por decreto de 28|3|951 para

coordinar los planes y estudios relacionados con dicha materia, desde el punto de vista del interés nacional.

Dicha cooperación técnica se desenvuelve en forma multilateral por intermedio de los Programas especiales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y en forma bilateral por medio del Acuerdo de Cooperación Técnica celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, dentro de las previsiones del Programa del Punto IV.

El Uruguay ha participado en el sostenimiento de los dos programas nombrados en primer término mediante contribuciones voluntarias, de acuerdo con las disposiciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en la materia, ofreciendo para el presente año una suma equivalente a 75.000 dólares al tipo de cambio oficial, de la que se verterá el 50 o|o en dicha moneda y la otra mitad será puesta a la orden del Secretario General de las Naciones Unidas en moneda uruguaya. Para el Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos la contribución ofrecida fué de 13.865 dólares, aportándose en efectivo una mitad y poniéndose la otra a la disposición del Comité Coordinador de Asistencia Técnica de la OEA para el pago de servicios y la adquisición de materiales que puedan ser contratados y adquiridos, respectivamente, en el Uruguay y que sean utilizados en los programas del Proyecto

Para hacer efectivas ambas contribuciones, ofrecidas por los representantes uruguayos en las reuniones celebradas al efecto, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General, con fecha 6 de marzo de 1953, un mensaje y proyecto de ley respectivo, por el cual se solicitó la autorización legislativa correspondiente.

Dicho mensaje incluía también las contribuciones ofrecidas para el sostenimiento de los mismos Programas durante el año 1952, que aún no habían sido sancionadas.

En la ley del 11 de diciembre de 1953, artículo 44, se incluyó una partida de $ 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos) para el pago de las contribuciones pendientes.

Además de dichas contribuciones el Uruguay ha ofrecido dentro de sus posibilidades, cooperación técnica para aquellos países que pudieran solicitarla, destacándose en primer término los cursos especiales que en materia de urbanismo, vivienda y planificación urbana y rural, se llevaron a cabo durante el año lectivo en la Facultad de Arquitectura con la intervención directa de su Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, y con la colaboración de la Dirección del Plan Regulador y Sección Viviendas Populares de la Intendencia Municipal de Montevideo, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Direcciones de Vialidad y de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y Departamento de Bienestar Rural (Sociología Rural) del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A estos cursos concurrieron diez becarios en el presente año, todos ellos destacados por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, esperándose que en los cursos que se han ofrecido ya a dicha organización para el año venidero, pueda aumentarse el número de oportunidades.

El Uruguay suministró, a través de las entidades representadas en este programa, la instrucción gratuita para los becarios, así como el uso de material didáctico, bibliotecas y talleres; transportes para viajes de observación al interior de la República y se dispensó a los becarios el mismo tratamiento y facilidades que a los estudiantes uruguayos.

Por su parte la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas suministró a los becarios los pasajes de venida y regreso a sus respectivos países, subsidio mensual para alojamiento y publicaciones técnicas indispensables para el cumplimiento de los cursos.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

Este Programa se desarrolla en dos sentidos. En uno el Uruguay se beneficia mediante el envío de sus funcionarios a realizar estudios y observaciones al extranjero y también mediante solicitud de expertos para asesorar al Gobierno en un problema específico En el otro, mediante la concesión, por parte del Uruguay, de las facilidades necesarias para que funcionarios de otros gobiernos puedan realizar en el país esos mismos estudios y observaciones.

En el primer sentido, la Comisión Interministerial ha dado trámite a las siguientes solicitudes de becas:

PARA EL PROGRAMA DE 1953

Una beca para que un Ingeniero Asesor del Ministerio de Industrias y Trabajo pueda realizar observaciones sobre "Principios de organización y administración Industriales" en los Estados Unidos de América o Canadá.

Una beca para que un funcionario de la Dirección General de Correos realice un período de estudios y observaciones sobre distintos aspectos de administración, organización, normas y planeamientos administrativos y de personal en instituciones postales europeas.

Una oportunidad para que un asesor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal observe distintos aspectos administrativos, también en Europa.

La Intendencia Municipal solicitó la aprobación de un candidato para estudiar "Organización, manejo y administración de los transportes por carretera" y "Construcción y conservación de las mismas".

Para el Ministerio de Obras Públicas se cursó una solicitud para estudiar y observar sobre "desarrollo combinado de recursos de una zona o región, inclusive los aspectos económicos, técnicos, organizativos y administrativos" y "Control de aguas y desarrollo múltiple de los recursos hidráulicos".

Además se cursaron solicitudes, para funcionarios de dicho Ministerio para realizar observaciones en el campo de "Fotogrametría o empleo de fotografías aéreas para la evaluación de los recursos" y "Cartografía para el desarrollo Económico".

Del Ministerio de Salud Pública se aprobó una solicitud para observar la "Organización de los servicios médico-sociales en afecciones venéreas" y dos solicitudes para visitadoras sociales de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-tuberculosa, a fin de que amplíen sus conocimientos y experiencias.

PARA EL PROGRAMA DE 1954

El Ministerio de Salud Pública obtuvo la aprobación de la Comisión Interministerial de dos solicitudes para observación en el campo de "Bienestar Social" y en el de "Rehabilitación de inválidos físicos"

El de Instrucción Pública y Previsión Social dos solicitudes de "Construcción y conservación de carreteras", "Administración y funcionamiento de los servicios de transportes por carretera" y "Organización de archivos, mapotecas, etc.".

El de Industrias y Trabajo dos solicitudes para estudiar "Administración de aranceles y aduanas" y "Sistemas de propiedad industrial, privilegios y patentes, etc.".

El de Instrucción Pública y Previsión Social dos solicitudes para estudiar y observar en materias de "Prevención de Delitos y tratamiento de delincuentes adultos" y "Eduación fundamental de adultos".

Por otra parte la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica acordó, luego de un estudio de las necesidades de los organismos en ella representados, solicitar a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, se considere la posibilidad de enviar al Uruguay expertos sobre los siguientes temas:

"Problemas de tránsito y señalamiento luminoso" y "Censo de la población de la Capital" para la Intendencia Municipal de Montevideo.

"Rehabilitación de inválidos físicos" y "Rehabilitación de inválidos mentales" para asesorar al Ministerio de Salud Pública.

"Organización de un Laboratorio de Metales" en la Facultad de Ingeniería.

"Problemas de regadío, especialmente experimentado en colonización de tierras dotadas de dicho beneficio" para asesorar al Instituto Nacional de Colonización.

En la selección de las personas que harían uso de las becas solicitadas, la Comisión Interministerial ha tenido muy en cuenta que las mismas sean funcionarios públicos, cuyas actividades se vinculen directamente con las materias en que han de especializarse en el extranjero, con el objeto de asegurar una mayor utilidad para el país en el uso de las mismas.

Corresponde destacar, asimismo, que previamente ha realizado la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica una selección de los temas que ostentan mayor interés para el desarrollo técnico de la República, contando para ello con el asesoramiento de los señores Delegados de los distintos Ministerios y Entes Autónomos que la componen.

Siguiendo la norma establecida para las solicitudes cursadas en el año 1952, en este ejercicio se ha dado preferencia a aquellas materias que se relacionan directamente con el desarrollo económico y el progreso técnico del país, habiéndose asignado un menor grado de prioridad a las

solicitudes que se refieren a bienestar social y administración pública.

Un criterio más o menos similar se ha seguido para la solicitud de expertos, procurando dar preferencia a aquellos cuya experiencia sea necesaria para resolver problemas urgentes que afectan a los distintos organismos gubernamentales.

Durante el transcurso del año 1953 la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas solicitó al Gobierno de la República la concesión de facilidades para que varios extranjeros pudieran realizar en el país períodos de estudios y observaciones, habiéndose accedido a ello en cada una de las oportunidades en que dicha colaboración se solicitó.

Como resultado de dicha colaboración uruguaya, han sido destacados para estudiar en las instituciones nacionales:

Cuatro becarios ecuatorianos que dedicaron el tiempo de sus becas en la observación y estudios de distintos aspectos de protección a la infancia y prevención de la delincuencia infantil, visitando Juzgados y dependencias del Consejo del Niño.

Una becaria de la misma nacionalidad observó distintos aspectos de asistencia pública.

Una mexicana dedicó su beca a apreciar los trabajos que se realizan en el país en materia de bienestar de la familia, y las medidas conducentes a ese fin que se aplican en el orden económico y social.

El campo de bioestadística y estadística vital fué observado y estudiado por una becaria de Panamá.

De Bolivia fué becado un funcionario que estudió y observó nuestras leyes y disposiciones en materia de protección de menores y actividades policiales encaminadas directamente a la prevención de delitos, especialmente de la delincuencia infantil.

Finalmente la Intendencia Municipal de Montevideo acaba de acceder a colaborar con dicha Administración para que un funcionario del Gobierno de Costa Rica realice un período de estudios y observación sobre organización, administración y funcionamiento de los municipios nacionales.

En otro aspecto de fundamental importancia nacional, el del mejoramiento de la agricultura y la ganadería, la Comisión Internacional ha intervenido directamente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para obtener facilidades necesarias para que seis funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura puedan realizar estudios y observaciones en prestigiosas instituciones de Inglaterra, Australia y Nueva Zelandia.

A tal fin ha sido firmado por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores, con la autorización previa del Poder Ejecutivo, un acuerdo Básico con dicha organización, tendiente a la prestación de la asistencia técnica conducente a los fines expuestos precedentemente.

Dicho acuerdo ha sido subscrito "ad-referéndum" de la aprobación parlamentaria, estableciéndose en él que su aplicación específica se efectuará por medio de acuerdos suplementarios sobre cada problema determinado.

En virtud de no contar el acuerdo básico aún con la aprobación legislativa, se ha realizado un cambio de notas entre el Representante de la Junta de Asistencia Técnica en el Uruguay y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tendiente a poner en ejecución los mecanismos correspondientes para la concesión de las dos primeras becas que se han otorgado para su usufructo inmediato.

Cabe destacar que la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas concedió, durante el año 1953, doce becas para que funcionarios técnicos y profesionales uruguayos pudieran perfeccionar sus conocimientos y adquirir experiencia en los centros técnicamente más avanzados del mundo.

Ellas han versado sobre las siguientes materias:

Transportes y comunicaciones. — Navegación e instalaciones portuarias. — Evaluación de las oportunidades para establecer nuevas industrias. — Tendencias de la población y su relación con los problemas de desarrollo económico y bienestar social — Desarrollo combinado de recursos de una zona o región, inclusive de los aspectos económicos, técnicó, organizativo y administrativo. — Distintos aspectos de bienestar social: — Organización, administración y funcionamiento de los servicios de transporte por carretera. — Principios de organización, administración del personal, normas administrativas y planeamiento en la administración pública. — Fotogrametría o empleo de fotografías aéreas para la evaluación de los recursos. — Hacienda pública y política fiscal. — Rehabilitación de deficientes mentales recuperables. — Control de aguas y desarrollo múltiple de los recursos hidráulicos, etc.

Asimismo la Administración de Asistencia Técnica, por intermedio del representante de la Junta de Asistencia Técnica en el Uruguay, ha requerido la colaboración de esta Comisión Interministerial a fin de obtener el concurso de expertos nacionales para asesorar a los gobiernos de otros países que han solicitado la aplicación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, mediante proyectos específicos.

Los campos y actividades para los cuales se ha solicitado la cooperación de expertos nacionales son:

Producción de cemento para el Gobierno de Honduras.

Empleo de equipo caminero pesado para el de Ecuador.

Hilado de lana cardada para asesorar al Gobierno de Irán.

Mercados de manufacturas para asesorar a los Gobiernos de Birmania y Cambodia.

Un experto en soldaduras para el de Ecuador.

Aranceles y leyes aduaneras para el de Nicaragua.

Producción de Fertilizantes para un programa de desarrollo industrial en el Perú.

Planificación económica para el Gobierno de Guatemala.

Dicho Gobierno ha solicitado también un experto en rehabilitación de inválidos que debería organizar y dirigir un programa de fisioterapia del Centro de Rehabilitación del Instituto de Seguro Social.

Bienestar Social para la capacitación en el cargo del personal de instituciones de protección a la infancia para Panamá.

Un experto en "seguros" para asesorar a la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Desarrollo hidroeléctrico que asesoraría al Gobierno de Costa Rica.

Un técnico en instalación de una planta azucarera solicitado por el Gobierno de Bolivia.

Como resultado de estas gestiones se han contratado el experto en soldaduras solicitado por el Ecuador y el experto en aranceles aduaneros y leyes de aduana que solicitó Nicaragua.

Además se hallan pendientes de resolución las candidaturas de un experto en producción de cemento, uno en desarrollo hidroeléctrico y otro en seguros, solicitados por los Gobiernos de Honduras, Ecuador y Costa Rica.

También la Organización Internacional del Trabajo OIT) ha solicitado al Gobierno de la República se autorice al Jefe del Departamento de Estadística Económica de la Dirección General de Estadísticas y Censos, para aceptar el cargo de Asesor del Gobierno de Cuba en el campo de las estadísticas laborales, con el propósito de organizar los servicios estadísticos de dicho país, con particular énfasis en salarios, costos de vida y estudios familiares.

La Comisión Interministerial de Asistencia Técnica ha considerado conveniente que se acceda a dicha solicitud y con un informe en tal sentido se encuentra el expediente respectivo a la resolución final del Ministerio de Hacienda.

Con el propósito de crear, dentro de la Biblioteca Nacional un Centro de Documentación Científica, Técnica y Económica, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo, ha celebrado con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) un Acuerdo por el cual la Organización destaca en el Uruguay dos expertos a tales efectos.

El Ministerio de Salud Pública obtuvo el asesoramiento de un experto que estudió las posibilidades de formación de una Escuela de Visitadoras Sociales, estando en marcha, actualmente, un proyecto que contempla su creación, en base al informe del experto.

También recibió dicho Ministerio el informe de un experto que emitió su opinión sobre la posibilidad de instalar en el Uruguay una Escuela de Enfermeras.

En otro campo, la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) destacó un experto que asesoró a la Junta Honoraria Forestal y al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre las medidas que deberían tomarse para la forestación del territorio nacional.

En el transcurso del año 1953 las Naciones Unidas concedieron becas a técnicos y profesionales uruguayos que realizaron estudios sobre los siguientes temas:

A un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura le fué concedida una para estudiar y observar en Bélgica, sobre organización y funcionamiento de establecimientos especializados en la concesión de créditos agrícolas para el desarrollo económico.

De la Intendencia Municipal de Montevideo se envió un técnico a Francia a estudiar "Control de aguas y desarrollo múltiples de los recursos hidráulicos".

Sobre "tendencias de la población y su relación con problemas de desarrollo económico y bienestar social" y reglamentación de los servicios públicos, fué destacado otro, también de la Intendencia Municipal de Montevideo, que permanecerá dos meses en Francia y dos en Italia.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo fué destacada un asesor técnico para estudiar, observar y adquirir experiencia en la "evaluación de las oportunidades para establecer nuevas industrias, por un período de cuatro meses en Italia

PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Durante el año 1953 la República ha continuado beneficiándose directamente por la aplicación de este Programa, por intermedio del Centro de Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural (Zona Sur), que se encuentra establecido en al localidad de San Ramón. Departamento de Canelones.

Sus actividades se han desarrollado mediante la realización de cursos que han comprendido becarios y técnicos nacionales y de otros países del continente, habiéndose llevado a cabo en el año 1953 los correspondientes a "Pasturas", realizados en la República Argentina y al que concurrieron cinco becarios uruguayos, y el de Extensión Agrícola y Fundamentos de Administración Rural", en Montevideo con la asistencia de diez uruguayos y otros tantos extranjeros.

También se han llevado a cabo en la República las reuniones del Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia, que corresponde al Proyecto Nº 32 del Programa de la O. E. A., que se cumple con el patrocinio del Instituto Interamericano de Protección a la Infancia, cuya sede está instalada en Montevideo.

Además han asistido estudiantes uruguayos a los cursos correspondientes a los siguientes Centros:

Interamericano de Enseñanza de Estadística Económica y Financiera, uno.

De Entrenamiento para Dirigentes del Movimiento Cooperativo, cuatro.

Centro Interamericano de Vivienda, uno.

La continuación durante el año 1954 del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos contempla la posibilidad de recibir becarios uruguayos en los siguientes Centros:

Estadística Económica y Finaciera, un becario.

Vivienda, un becario.

Para Maestros de Escuelas Normales Rurales, cinco becarios.

De Enseñanza para la Evaluación de Recursos Naturales, dos becarios.

Seminario de Trabajos sobre Administración de servicios de Protección a la Infancia, un becario.

Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural, varios becarios.

Panamericano de Aftosa, un becario.

Corresponde destacar, asimismo, que la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica tuvo intervención, como asesora del Poder Ejecutivo, en las distintas etapas de planeamiento y desarrollo del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos durante el año 1953, ya sea seleccionando becarios, informando sobre los variados aspectos que desde el punto de vista del interés de la República fueron sometidos a la consideración del Gobierno, o recibiendo e informando a los encargados de la dirección y administración de algunos de los proyectos específicos.

En tal sentido cabe señalar la visita del Director del Centro de Entrenamiento para la Evaluación de Recursos Naturales, Proyecto N.o 29 del Programa, que llegó al país en procura de determinar la información que se posee en relación a nuestros propios recursos. La información obtenida en esa oportunidad será publicada proximamente por la O.E.A. y se espera que el Centro se inaugurará a principios de laño 1954.

COOPERACION TECNICA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El país ha continuado beneficiándose, durante el año 1953, de la aplicación de iniciativas de cooperación técnica acordadas en forma bilateral con el Gobierno de los Estados Unidos de América, dentro de las previsiones del denominado "Punto IV", sistema por el cual dicho Gobierno ofrece a los países con menor desarrollo económico su colaboración técnica.

La oficina que el Instituto de Asuntos Interamericanos tiene establecida en Montevideo, ha puesto en conocimiento de esta Comisión Interministerial, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aproximadamente 25 solicitudes de becas para ciudadanos uruguayos han sido concedidas durante el año.

Los campos de estudios de dichos becarios han sido los de estadística y censos, oficinas de suministros de materiales, estadística industrial, pediatría, sistemas de recaudación y contralor de impuestos, etc.

También por este sistema han sido destacados para asesorar a los organismos gubernamentales uruguayos que lo soliciten, un experto en seguridad industrial que trabaja en colaboración con el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Asociación Uruguaya de Seguridad, y un experto en estadstica que colabora con la Junta Nacional de Estadísticas y la Dirección General de Estadística y Censos.

Por otra parte, valiéndose de este Acuerdo, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha solicitado al Gobierno de los Estados Unidos que por intermedio del "Bureau of Reclamation", se emita opinión de los técnicos estadounidenses con respecto al proyecto de construcción de una represa en Rincón de Baygorria, sobre el Río Negro, encaminada al aprovechamiento total de dicho curso de aguas.

Finalmente debe destacarse que por medio de este Acuerdo se desarrollan las actividades en el país del Servicio Cooperativo de Salud Pública, con cuya colaboración se desarrollan en el Ministerio del ramo importantes actividades preventivas de salud pública.

FUNDACION GETULIO VARGAS

También el Gobierno de Brasil, con la colaboración de las Naciones Unidas, ofrece por intermedio de esta Institución, facilidades de estudios en materia de administración pública destinada a funcionarios de los gobiernos americanos.

Durante el transcurso del año 1953 han asistido a los cursos que con tal propósito se desarrollan en Río de Janeiro dos funcionarios uruguayos, habiendo la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica aprobado los nombres de cuatro funcionarios, pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores, Administración Nacional de Puertos, Junta Departamental de Montevideo y Ministerio de Obras Públicas, que han sido presentados como candidatos para concurrir a los cursos correspondientes a 1954.

COMISION ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LABORATORIOS TECNOLOGICOS

Esta Comisión Especial, creada por decreto del 3|X|953 con el cometido de estudiar y llevar a la práctica las medidas tendientes a la realización y ampliación de laboratorios tecnológicos y de un plan de investigaciones industriales en el país en colaboración con la Fundación "Armour" de los Estados Unidos de América, ha realizado una intensa labor durante el transcurso del año 1953, habiendo recibido el asesoramiento de un grupo de técnicos destacados por dicha Fundación para realizar un estudio preliminar de las condiciones en que se desenvuelve la industria nacional.

Asimismo, por decreto del 5 de junio de 1953, se dispuso que en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la República, sancionada el 27 de marzo de 1953, se dispuso que las autoridades de la ex Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano transfieran a dicha Comisión Especial los fondos acumulados por aquella Comisión con motivo de la aplicación del decreto-ley del 1.o de setiembre de 1942 que al 6 de noviembre de 1952 ascendían a la suma de $ 142:097.52.

La Comisión Interaministerial de Asistencia Técnica, que fuera creada por decreto del 23|3|951 para la coordinación de planes y estudios relacionados con dicha materia, ha funcionado durante todo el transcurso de 1953 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la Presidencia del señor Alfredo Dupetit Ibarra, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

La Secretaría ha sido ejercida hasta el mes de mayo del mencionado año por el doctor Alfredo Freyre, que actuaba como Delegado del Ministerio de Hacienda. A partir de esa fecha, por el alejamiento del doctor Freyre en uso de una beca que le fuera concedida por la Administración de Asistenca Técnica de las Naciones Unidas, ha sido encargado interinamente de ella el Ingeinero E. Ma-

rio Peyrot, delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo. Durante el año 1953 ha actuado adjunto a dicha Secretaría el señor Santiago R. Testa Benítez.

Integran, además, la Comisión Interministerial los siguientes Delegados:

Por el Ministerio de Instrucción Pública y revisión social el doctor Carlos W. Teysera.

Por el Ministerio de Hacienda el contador Julio C. Recine.

Por el de Obras Públicas el Ingeniero Carlos A. Rabassa.

Por el de Ganadería y Agricultura, el ingeniero agrónomo Alfredo Weiss.

Por el de Industrias y Trabajo, el ingeniero Enrique D. Bía.

Por el de Salud Pública, el doctor Alberto Bertolini.

Por el de Relaciones Exteriores, actuó como Delegado Subrogante hasta agosto de 1953, el ingeniero agrónomo Marcos Brondi, y a partir de esa fecha lo hizo en el mismo carácter el ingeniero agrónomo Crisólogo Brottos.

Los Entes Autónomos y otros Organismos representados en la Comisión, fueron Delegados por:

El Banco de la República, por el doctor Luis I. Carlevaro.

La Facultad de Ingeniería, por el ingeniero Germán E. Villar.

El Instituto Nacional de Colonización, por el ingeniero agrónomo Tomás Claramunt.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, por el señor Lindoro Queirolo Corband.

De acuerdo con los cometidos que le han sido asignados, la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, ha procurado llevar a cabo una coordinación adecuada de los programas de asistencia técnica que se aplican en la República, tratando de que los intereses nacionales obtengan de su utilización el mejor y más amplio provecho.

Asimismo ha procurado que sus actividades abarquen los diversos sectores de la actividad nacional en la forma más amplia posible con el propósito de que todos ellos se beneficien de la aplicación de la ayuda técnica.

La Comisión ha propiciado la concreción de los programas tratados respecto a cooperación técnica para el mejoramiento agrario e industrial, así como otras materias de interés para el desenvolvimiento técnico del país, siendo de señalar en tal sentido el Acuerdo celebrado con FAO para la obtención de seis becas destinadas a qué funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura puedan ampliar y perfeccionar sus conocimientos en materia ganadera y agrícola en Institutos Especializados de Nueva Zelandia y Australia.

Además ha propiciado la creación de los cursos para becarios de las Naciones Unidas que se dictan en la Facultad de Arquitectura, por intermedio de su Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, al que han asistido durante el año 1953 un número considerable de profesionales extranjeros becados por las Naciones Unidas y también muchos uruguayos.

Este curso se repetirá en el año 1954 y se espera que las Naciones Unidas vuelvan a destacar becarios capacitados especialmente para recibir sus enseñanzas.

Finalmente corresponde señalar qu la Comisión Interministerial ha procurado extender la aplicación de los programas de asistencia técnica en provecho de las diversas actividades nacionales, con miras a colaborar en la promoción del desarrollo económico y del progreso social y general del país.

MINISTERIO DE HACIENDA

I — PARTE ECONOMICA

Mucho ha mejorado el balance comercial en el curso del año 1953.

De un saldo desfavorable de U$S 41.244.000, que había tenido el país en 1952, pasamos en el año último, a un superávit de U$S 84.017.000 (1.o Enero a 30 de Nov.) (1).

Se explica esta notable diferencia. Por un lado, las exportaciones de lana virgen subieron de 43 ½ millones de dólares a más de 100 millones. También ascendieron las ventas de la lana industrializada, señalando 18 ¾ millones de dólares de "sur plus". Y lo mismo la lana lavada, con un incremento de 13 ½ millones.

(1) Estando en prensa esta Memoria, el Ministerio de Hacienda obtuvo la información correspondiente a todo el año 1953. De la cual resulta; comparando cifras con el año 1952:

En conjunto, las exportaciones de 1953 indican un aumento de U$S 79.397.386 frente al año precedente.

A la vez, las importaciones determinan un descenso, de U$S 64.616.099 en el mismo lapso. Abatimiento que se debe a múltiples causas. En primer término, a la política de contención en que está embarcada la Nación porque no queremos que se repitan los contrastes del pasado. Se han limitado muchas importaciones prescindibles. Al propio tiempo, el descenso de nuestras compras está explicado por el hecho de que las cuotas para importación, lo mismo que la distribución individual de divisas, se han realizado con cierto retraso y están incidiendo en el año presente.

Hay así, U$S 57.000.000 de cuotas abiertas y distribuídas para artículos de primera categoría en los últimos meses del año, que repercuten principalmente en el actual. Y también 16 millones de dólares para segunda y tercera categoría, que correspondiendo a 1953, recién se harán efectivos en 1954.

Hablemos, ahora, de los saldos exportables, haciendo estimaciones para el año corriente.

Fué extraordinaria la cosecha de trigo, llegando a la cifra jamás vista de 725.000 toneladas. Y nos dejó un excedente —después de la cobertura del consumo interno y semilla— de 355.000 toneladas; cantidad que pareció abrumadora para vender al exterior, en momentos en que el precio internacional del trigo llega a 64 dólares F.A.S. la tonelada.

	EXPORTACION	IMPORTACION	SALDO
1952 . . .	U$S 208.926.000	U$S 236.561.000	— U$S 27.636.000
1953	» 289.816.000	» 193.122.000	+ » 76.694.000

Felizmente, teníamos un Convenio con el Brasil, de octubre de 1953, para exportar a esa República 80.000 toneladas de harina; proceso que se está cumpliendo y que demandará 50.000 toneladas de trigo de la presente cosecha y a precio conveniente.

Y, ahora, hemos concertado una nueva venta a esa Nación, por 100.000 toneladas de cereal y 80.000 toneladas de harina por un total de U$S 18.800.000; operación espléndida que, aún no dejando ganancias al Estado, ni al Fondo de Diferencias de Cambio, no ocasiona pérdidas.

Y, en tal forma, el Gobierno ha salido de la difícil situación de colocar en el exterior trigo que había pagado al productor a $ 16.50. Y sólo queda, en el momento presente, 95.000 toneladas de saldo: lo que no constituye problema, porque es prudente mantener 60.000 toneladas de reserva en los silos y el remanente será fácil exportarlo también bajo forma de harina.

Pasemos a la carne. Frente al pesimismo de los que miran la situación económica, un Convenio de venta de congelado por 15.000 toneladas de carne vacuna y 5.000 de ovina, alivia las cámaras frigoríficas y podremos, con tranquilidad, colocar los productos de la zafra inmediata.

Veamos las perspectivas de la lana. El saldo anterior del textil está representado por 17.000 toneladas. La nueva esquila se estima en 92.000 toneladas. En total, 109.000 toneladas.

Deduciendo de esta cifra los embarques últimos, que son pocos y el consumo local, quedarían por situar en el exterior 80.000 toneladas.

Y ese stock puede salir perfectamente a los precios internacionales, con beneficio razonable para el hacendado y sin modificar los tipos de cambio actual.

Y aunque con algún sacrificio para el Fondo de Diferencias de Cambio, saldrán también los saldos de semilla de lino y aceite y lo mismo el aceite de girasol.

La mayor parte de los signos internos de nuestra economía son satisfactorios.

A) Construcciones. —

En Montevideo:

	N.º de permisos	Valor declarado
11 primeros meses 1952	6.001	$ 85.436.000
11 " " 1953	5.927	" 89.804.000

Cifra casi igual en cuanto al número de permisos y mayor en los valores declarados, aunque las nuevas tasas, aprobadas por el Municipio, son más altas que en 1952.

B) **Quiebras y Concordatos. —**

11 primeros meses 1952	97
11 " " 1953	95

Situación equivalente.

C) **Ventas. —**

La Oficina de Ganancias Elevadas lleva una estadística muy perfecta respecto de las oscilaciones de las ventas que realizan las empresas sometidas a su control. Son 3.000 firmas discriminadas por rubros.

No ha podido, sin embargo, la Oficina, presentar todavía cifras homogéneas con relación a 1952, porque con el pensamiento fijo en que iba a haber una amnistía a fin de año, fueron muchos los contribuyentes que se atrasaron en la declaración jurada y en el pago del impuesto.

Así, no es extraño, por ejemplo, que en las empresas correspondientes al rubro almaceneros mayoristas, en tanto en el año 51 figuran, en el mes de junio, 38 empresas declarando y pagando, en el 52 figuran solamente 27, y en el 53 nada más que 18. Y, de tal modo, en el semestre 1.º de enero a 30 de junio, las ventas de dichos almacenes disminuyeron de $ 20.400.000 en el año 1951, —cifra que se mantiene en 1952— a $ 14.750.000 en 1953.

No puede hacerse, pues, una comparación. Pero si tomamos, de todos modos, el conjunto, sumando heterogéneamente todas las cifras del primer semestre de cada año, vemos que el número de Empresas era en 1951 de 596, en 1952 de 517 y en 1953 de 500 Y las ventas globales alcanzaron en 1951 a $ 256.000.000, en 1952, a $ 252.300.000 y en 1953 a $ 240.300.000. No hay, así, declinación en las ventas.

D) **Depósitos Bancarios. —**

Aumentan los depósitos bancarios en $ 199.882.000, como puede verse:

Noviembre de 1952	$	1.100.339.000
" " 1953	"	1.300.221.000

Esta última cantidad se descompone así:

Depósitos a la vista o a menos de 30 días	"	507.665.000
Cajas de Ahorro	"	610.804.000
Plazo fijo	"	181.752.000
	$	1.300.221.000

Significativo es el ascenso que experimentan en el año, los depósitos en Cajas de Ahorro, representado por pesos 87:088.000.

E) **Colocaciones Bancarias. —**

Se elevan en la siguiente forma:

Noviembre de 1952	$	1:332.914.000
" " 1953	"	1:413.625.000
En más para 1953	$	80:711.000

Cantidad mucho menor que el ascenso de los depósitos, lo que ha permitido a los Bancos aumentar fuertemente sus encajes.

F) **Cámara Compensadora. —**

11 primeros meses	N.º de cheques		Importes
1952	1.617.623	$	6:125.508.000
1953	1.877.553	"	7:239.312.000

Lo que representa mayor actividad para 1953.

G) **Hipotecas. —**

11 primeros meses		Constituídas		Canceladas
1952	$	199.000.604	$	47.798.966
1953	"	232.092.915	"	64.195.363

H) **Traslaciones de Dominio. —**

11 primeros meses		
1952	$	91.122.000
1953	"	78.548.000

I) **Operaciones de bolsa:**

Mucho más intenso ha sido este movimiento en 1953 que en el año precedente.

Así, en Deudas Nacionales, Municipales, Títulos hipotecarios, acciones y obligaciones, ha sido el efectivo negociado:

11 primeros meses 1952	$	164.452.000
11 primeros meses 1953	"	207.968.000

En lo que se refiere a Deuda Pública Nacional, en todo el año 1953, las ventas del Estado están representadas (excluídas las adjudicaciones):

Por compras de Institutos Oficiales ...	$	44.699.700
Por particulares	"	7.399.800
	$	52.099.500

Suma superior al doble de la correspondiente a 1952 ($ 25.079.200), y también a la de años anteriores.

Y si computamos también la Deuda Municipal, las cifras de ventas son las siguientes en el quinquenio:

1949	$	47.272.400
1950	"	49.163.100
1951	"	60.729.000
1952	"	41.091.900
1953	"	83.358.780

Señalemos que, en este empuje, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio tomó en 1953, las siguientes cantidades:

En Deuda Nacional	$	27.185.100
En Deuda Municipal	"	16.800.000
	$	43.985.100

Más de la mitad del conjunto de ventas, además de haber adquirido el Instituto $ 7:550.000 de títulos hipotecarios.

Infelizmente, la ley de aumento a las pasividades, de 15 de diciembre de 1953, al poner a cargo de las Cajas de Jubilaciones los aumentos originados, quita disponibilidades preciosas a esas entidades, principalmente a la Caja de la Industria y Comercio.

Y tendrán dificultades inmensas el Estado y también el Municipio de Montevideo para financiar obras públicas y atender a la consolidación de sus déficit.

En cambio, la colocación de Letras de Tesorería, ha podido, en lo que al Estado se refiere, permitir paliar la situación del Erario, llegando el monto de dichos bonos a la cantidad extraordinaria de 58 millones de pesos (Febrero de 1954), de cuya suma más de la mitad ha sido tomado en dólares (U$S 20.880.000).

J) **Circulación fiduciaria**

Se ha elevado en el curso de 1953:

Billetes en poder del público:

Noviembre de 1952	$	313.865.000
Noviembre de 1953	"	344.481.000
En más para 1953	$	30.616.000

Aumento que se justifica por los mayores adelantos acordados a los hombres de trabajo.

A la vez, el encaje fiduciario de los Bancos particulares, que en parte no sale a luz por el sistema del doble encaje, ha pasado, en el mismo lapso, de $ 56.623.000 a $ 68.260.000, como consecuencia del aumento de los depósitos.

K) **Oro y divisas**

El oro bajó. Por todo concepto, la masa llegó a pesos 358.000.000 en diciembre de 1950, computando también el oro del Departamento de Emisión. Descendió después esa cantidad a $ 336.000.000 en 1951, cifra que se sostiene ahora. A la vez, las disponibilidades de oro y divisas se mantienen muy bien: U$S 101.000.000 sin el Departamento de Emisión —cantidad superior en mucho a las disponibilidades de diciembre de 1951— cuando no teníamos más que U$S 35.4000.000. Hoy tenemos casi el triple de entonces y el doble de la masa correspondiente a diciembre de 1952 (U$S 52.600.000).

L) **Tipos de cambio**

Se observa la multiplicidad de los tipos de cambio que

rigen para la exportación así como no haber fijado la paridad, siguiendo la norma del Fondo Monetario Internacional.

Sería, sin duda, un ideal llegar a un tipo único de cambio pero es difícil, en un país en que los costos de producción son relativamente altos para los artículos industrializados, por el poco volumen que procesan las fábricas.

Así, la lana sale perfectamente bien el tipo clásico de 151.90, y lo mismo los animales en pie, los cueros lanares, los cueros salados, secos, el tasajo, la harina de trigo y el trigo en épocas normales.

Tenemos, a la vez, el tipo de cambio de 1.78 para la cerda, la harina de lino, de girasol y de maní, para las tortas oleaginosas, para diversos productos de frigorífico. Y precisan más de ese cambio, el aceite de lino, —2.10— las carnes conservadas —2.20— lo mismo que el extracto de carne; los tops de lana peinada —1.97—; el arroz —2.20—. Y requieren un cambio aún más alto, —2.35—, los hilados de lana, los productos de granja, los productos porcinos. Y precisan, todavía, un amparo mayor, los cueros curtidos, la lana peinada y los aceites comestibles.

Pero adviértase que, a medida que disminuyen los costos de producción o mejoran los precios internacionales, disminuye el amparo de los cambios prevalentes: vigilante el Gobierno para evitar enriquecimientos no merecidos.

M) El costo de la vida

Son varios los factores que influyen en el mayor costo de la vida.

Algunos son resultado de hechos exteriores, que han encarecido las mercaderías que importamos.

Otros, derivan de nuestro teatro económico. Un factor lo constituyen los laudos de los Consejos de Salarios. Ha sido éste un instituto que realizó un bien inmenso para el país, elevando el standard de vida de las personas modestas. Pero es indudable, como sucede siempre con las conquistas sociales, que pueden resultar exageradas las realizaciones en los tiempos inmediatos a la reforma. Y es así que muchos laudos dictados por los Consejos resultan excesivos y puede ser que conviniera, con el apoyo de todos los partidos políticos, hacer un compás de espera, estabilizando los salarios, sueldos, precios y ganancias, en tanto no se estudie una ley de ajuste de los Consejos de Salarios y se voten, también, otras leyes laborales.

Otro factor de encarecimiento lo constituye los impuestos. Una de las preocupaciones fundamentales del Consejo Nacional de Gobierno, cuando envió el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos a la Asamblea General, el 31 de mayo de 1952, fué no establecer gravámenes que determinaran un aumento del costo de la vida. Sin embargo, como fué necesario obtener el quórum constitucional de la mitad de los componentes de cada Cámara, se votaron algunos impuestos que gravaban directamente el consumo.

Y aunque por este motivo se haya en algo encarecido la vida, la nivelación del Presupuesto General de Gastos, lo mismo que el equilibrio financiero de los servicios laterales, —como el Ferrocarril, el Puerto y el Fondo de Vialidad— cuyas insuficiencias se cubren con el Tesoro Nacional, representan un bien mayor que la incidencia de los impuestos.

Se preocupa, también, el Gobierno, en evitar la especulación y eliminar el número grande de intermediarios que hacen subir los precios.

En cuanto al factor monetario, que algunos invocan como causa de inflación, no tiene alcance. Si ha crecido el monto de billetes circulante, obedece al motivo de que han subido los costos y los precios: es la consecuencia de esos aumentos. La circulación fiduciaria, que en forma prudente maneja el Banco de la República, no es excesiva, de ningún modo, para las necesidades internas del país.

N) Fondo de Diferencias de Cambio

Este Fondo está casi en equilibrio. Las salidas correspondientes a 1953 representan $ 54:136.000, arrojando un déficit de $ 4:200.000 con relación a los ingresos.

Un gran paso hemos dado en ese sentido. Cuando el Gobierno actual asumió el mando, había $ 33.423.432 de adeudos al Fondo, a los que se agregaron contabilizaciones posteriores pero anteriores en cuanto al origen, al 1.o de marzo de 1952 por ejercicios precedentes, que representaron $$ 13.175.820 más y llegaban, así, esos débitos a $ 46.599.252.

Y bien, en el año 1952, con entradas que alcanzaron a $ 54.800.000 —20 millones menos que en 1951— el déficit fué mucho menor: de $ 13.847.137. Y en 1953, con ingresos todavía inferiores —$ 49.925.673— la insuficiencia ha sido —como quedó dicho— de pesos 4.200.000.

Para conseguir este notable resultado, se han abatido los subsidios a la carne en 40 %. Antes, la exportación costaba $ 12.000.000 y otros $ 12.000.000 el abasto. Hoy, la exportación cuesta 3 millones de subsidios para el congelado y 6 millones para la conserva por el tipo de cambio acordado; y el abasto 5 millones. En total: 14 millones frente a los 24 millones anteriores.

En la leche, hemos hecho también un ahorro, de 1,5 millones.

Y en el trigo, con los últimos decretos del Consejo, que tienden a la libre comercialización del cereal, sin alterar el precio acordado al productor y sin subir el precio del pan, se ha obtenido un abatimiento de 9 millones.

Los ahorros efectuados, así, por el Gobierno, en los subsidios a cargo del Fondo de Diferencias de Cambio, llegan a 20,5 millones de pesos.

Y todavía hay que agregar a esta cifra 4 millones más que pretendían los frigoríficos, cuando reclamaban, bajo el antiguo sistema de los costos, $ 38.00 el cajón de conserva para el año 1953: régimen que desapareció por los decretos de 9 de diciembre de 1952 y 15 de abril del último año.

Llegamos, así, a una economía obtenida en el indicado Fondo, de 24,5 millones: lo que es interesante destacar.

II PARTE FINANCIERA

PRESUPUESTO

El Poder Ejecutivo deseaba, en ocasión de enviar al Parlamento el proyecto de modificaciones al Presupuesto de Gastos y Recursos (30 de junio de 1953), mantener el equilibrio presupuestal emanado de las leyes originarias de 27 de marzo.

Para ello se proyectaban 11 millones de impuestos, necesarios para cubrir los nuevos egresos.

Gastos éstos llevados al mínimo: 9 millones por nuevas emisiones de Deuda y 2 millones por mejoras imprescindibles en servicios de la Administración y equiparación de algunas dotaciones, que por apresuramiento de la Asamblea General, cuando la sanción de la ley de 27 de marzo, no se contempló.

Y adviértase que de los 9 millones de servicio de Deuda, 7 millones correspondían a la Consolidación por 173 millones, que unifica y consolida los débitos del Tesoro Nacional —incluídos los organismos laterales— y también los débitos del Fondo de Diferencias de Cambio, al 31 de diciembre de 1952.

Porque fué propósito del Consejo Nacional —y se cumplió— entregar de inmediato $ 95.000.000.00 de pesos de la indicada Deuda a las Cajas de Jubilaciones: regularizando, de tal modo, la aportación del Estado a esos Institutos, y además emitir 30 millones de pesos en el curso de 1954.

Fué aprobado el nuevo Presupuesto complementario con fecha 11 de diciembre de 1953, comenzando a cumplirse el 1.o de enero del presente año.

Pero no quiso el Parlamento votar ningún impuesto en esa ocasión. En cambio, elevó sin financiación, el presupuesto del O.S.E., con un aumento de $ 800.000 y una insuficiencia probable de un millón más.

Es verdad que la ley dispuso economías: $ 300.000 por no provisión de vacantes, $ 1.500.000 por reducción en un 50 o|o de los gastos de funcionamiento de los automóviles oficiales y, $ 2.500.000 por el producido de la venta del 50 o|o de dichos coches. Recursos que no alcanzan a cubrir ni remotamente las erogaciones referidas.

En cuanto a los vaticinios formulados por este Ministerio acerca del déficit con que cerrará el Ejercicio 1953, corresponde hacer las siguientes observaciones:

a) La renta de Aduana, que había estimado el Ministerio con un abatimiento de 30 millones de pesos con relación al año 1951, que se tomó como base, algo se recuperó por importaciones de cierta importancia efectuadas en los últimos meses (4 millones).

b) Otras rentas, en cambio, no alcanzaron su rendimiento estimado. Por varios motivos:

Porque algunos impuestos constituyen arbitrios nuevos y no era posible que dieran de inmediato su efectivo total.

Porque hubo recursos que, por motivos ocasionales, dieron menos de lo previsto. Así sucede con el impuesto de herencias y gananciales, el impuesto universitario (motivado por menores ventas de bienes raíces, el impuesto de ganancias elevadas, el suntuario, el de ventas, el 6 o|o de transferencia de fondos (por haber disminuído en 1953 las importaciones). En el anexo N.o .., se hace el análisis de esta situación.

c) Tampoco el crecimiento vegetativo de los impuestos internos, directos, ganancias elevadas y lotería y quinielas alcanzó el resultado previsto.

d) Finalmente, el Ejercicio 1953 no tiene aditamento de los dos meses complementarios que tuvieron los años anteriores (innovación de la ley de 27 de marzo) y ello

hace disminuir en 17 millones de pesos aproximadamente los arbitrios correspondientes al año anterior, que se recaudan en enero y febrero del Ejercicio 1954.

El Presupuesto de Sueldos y Gastos del Estado alcanzó a $ 469.364.709 por la ley de 27 de marzo de 1953.

Ajustada esta cifra al año 1953, por erogaciones diferidas (Hospital de Clínicas y servicios de Deuda) y deduciendo también la planilla de Ferrocarriles del Estado (nuevo régimen ajeno al Presupuesto General), la cifra presupuestal correspondiente al año último es de $ 459.828.029.

Corresponde aclarar que el aumento neto de dicho Presupuesto, excluyendo las incorporaciones de funcionarios que se pagaban antes con partidas ajenas a la Ley de Gastos, alcanza a 76 millones, de acuerdo con el detalle siguiente:

I) Aumento de Planillas:

	Millones de pesos
Creaciones de cargos	12:3
Aumentos de sueldos	39:5
Aumentos de gastos	17:0
	68:8

II) Articulado de la Ley:

Disposiciones complementarias	4:2
Servicios de Deudas	3:0
	7:2
Total	76:0

Por lo tanto, el incremento real del Presupuesto nuevo, llega a 19,3 o|o sobre el Presupuesto real anterior ($ 393:364.000).

Ajustando, ahora, la cifra del año 1954, y partiendo de la base de $ 469:364.709, indicada anteriormente para un año con salidas integrales, presentamos el cuadro siguiente:

I) Ley de 27 de marzo de 1953:

	Millones de pesos
Ejercicio completo	469:4
Menos: ítem correspondiente a Ferrocarriles del Estado	4:8
	464.6

a) Economías definitivas:

Supresión de cargos (art. 30), que se hace efectiva fundamentalmente en 1954	5:0
b) Economías transitorias:	
Por aplicación de disminución de grados en ascensos y nombramientos (arts. 19 y 24)	1:0
Economías en Hospital de Clínicas, para el año 1954	2:0
	8:0
	[illegible]

II) Modificaciones correspondientes a la ley de 11 de diciembre de 1953:

a) Aumentos de los créditos presupuestales (planillas)	2:0
Aumento del O.S.E., diferencia a cargo de Rentas Generales	0:3
Déficit estimado de O.S.E.	1:0
	3:3
	460 4

b) Economía:

Reducción en el funcionamiento, mantenimiento y conservación, de los autos oficiales	1:5
Provisión limitada al 25 o|o de las vacantes que se produzcan, una vez contempladas las excepciones previstas	0:3
	1:8
	458.6

c) Ajuste en los servicios de Deuda:

Consolidación:

Entrega inmediata a las Cajas, 95 millones servicio	5:7
Emisión escalonada:	
30 millones, servicio	0:9
Aumento para otras Deudas	2:0
	8:6
Total	467:2

Cifra, como se ve, casi 7 1|2 millones mayor que la del Ejercicio 1953 ($ 459.828.029), que no ha cubierto el Parlamento, como se expresó.

La Consolidación

La ley de 5 de enero de 1954, consolidó los déficit hasta el 31 de diciembre de 1952, —según quedó dicho—, y otras situaciones desniveladas:

Veamos el resultado del Ejercicio 1952:

Alcanzaron los recursos recaudados en dicho año a $ 322:950.394 y llegan las obligaciones a $ 355.628.065. Por cuyo motivo cerró el año financiero con un déficit de $ 32:677.671.

Es la confirmación de lo que el Poder Ejecutivo adelantó al Parlamento en su mensaje de 15 de marzo de 1953 al iniciarse el período de sesiones de la Legislatura, habiéndose estimado entonces ese saldo adverso en $ 31:400.000. pesos.

Y se explica el déficit. La Aduana acusó una insuficiencia, con relación al 1951, de $ 20:900.000, resultado de las menores importaciones realizadas y la desgravación de las lanas. También la Oficina de Ganancias Elevadas señaló una menor entrada de $ 5:500.000, por descenso principalmente, en la recaudación del impuesto a las ganancias elevadas y del impuesto suntuario (rubro automóviles).

Pero como los demás ingresos de Rentas Generales indican "surplus" sobre los del año precedente, la merma, en conjunto apra 1952, fué de $ 18:500.000.

Agregada a esta cifra el déficit financiero de 1951 (pesos 9:475.000), que se repite, y la Sobretasa Inmobiliaria que de acuerdo con la ley 20 de octubre de 1950, pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales ($ 4:700.000), llegamos al indicado déficit de pesos 32:677.671.

A dicho guarismo hay que aditar los saldos adversos de los siguientes Organismos y Servicios Oficiales (Ejercicio 1952):

Fondo de Vialidad		$ 2.914.053
Ferrocarriles del Estado (hasta el 30 de octubre de 1952)	$ 3.851.454	
Administración del Ferrocarril Central (hasta el 30 de octubre de 1952)	" 4.007.561	
Administración de Ferrocarriles del Estado (noviembre y diciembre)	" 2.851.760	" 10.710.775
Pensiones a la Vejez (cifra provisoria)		" 1.600 000
Administ. Nal. de Puertos		" 2.022.205
		$ 17.247.033
Agregado el déficit presupuestal		" 32.677.670
Total		$ 49.924.703

Había que consolidar esta deuda flotante; como también

el déficit presupuestal del ejercicio 1951 y de los Institutos y Servicios paralelos en dicho año:

Déficit presupuestal	$	9.475.151
Fondo de Vialidad	"	2.847.696
Ferrocarriles y Tranvías del Estado	"	4.228.937
Pensiones a la Vejez	"	5.533.606
Explotación ex Ferrocarriles Británicos	"	2.326.874
Administración Nal. de Puertos	"	3.500.000
	$	27.912.261

Quedaban además, por consolidar algunas cuentas deficitarias que se arrastraban desde el año 1946 y continuaron hasta el año 1952 inclusive:

Comisión Nacional de Subsistencias	$	324.824
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios —ley de 1947— artículo 58	"	1:765.886
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	"	816.828
Ley 9 de enero de 1946 —anticipos hechos al Municipio de Montevideo— para abaratamiento de la leche	"	4:184.548
Reintegro de la Deuda Fomento Industrial.	"	1:787.390
	$	8:879.471

Algo más.

La cuenta de Diferencias de Cambio acusaba un déficit de $ 60.446.389 al 31 de diciembre de 1952: $ 13:847.137 correspondientes al ejercicio 1952 y $ 46.599.252 acumulados en años anteriores.

De la indicada cifra, $ 29.387.280 se debían al Tesoro Nacional y $ 31.059.108 a particulares. Situación que se modificó posteriormente, por anticipos del Tesoro Nacional al Fondo, autorizados por las leyes de 7 de mayo de 1952 y 14 de abril de 1953 (anticipos a los Frigoríficos) y que señala los siguientes guarismos:

Particulares	$	18:294.939
Tesoro Nacional	"	42:151.450

En suma, la consolidación comprendió:

Déficit presupuestal y anexos de 1951.	$	27:912.261
Déficit presupuestal y anexos de 1952.	"	49:924.703
Cuenta deficitaria de 1942 a 1952	"	8:879.471
Obligaciones del Fondo de Diferencias de Cambio al 31 de diciembre de 1952	"	60:446.389
	$	147:162.824
Emisión Deuda de Consolidación. Estimación 85 o|o valor nominal	$	173:000.000

Y cumpliendo con el propósito del Poder Ejecutivo, se entregaron a las Cajas de Jubilaciones, en valor nominal de dicha Deuda:

A la Caja Civil	$	56:808.400
A la Caja de la Industria y Comercio	"	36:382.400
A la Caja de Trabajadores Rurales	"	2:341.900
	$	95:532.700

Situación deficitaria de 1953

Por razones expuestas anteriormente, es difícil estimar el déficit del Estado en el ejercicio 1953, que será indudablemente de cierta magnitud.

A ese saldo adverso hay que agregar la insuficiencia de los Ferrocarriles del Estado, que estaba cifrada en pesos 17:800.000 y que posiblemente ha disminuído a pesos 14:800.000 para el 53, por los recursos creados por la ley de 6 de octubre pasado, que parcialmente incidieron en el Ejercicio.

Agréguese, también, el déficit de la Administración Nacional de Puertos, que ascenderá previsiblemente a 10 millones. Y, además, un desnivel de $ 3:500.000 en el Tesoro de Vialidad.

Situación para 1954

Los recursos creados por la ley de 27 de marzo de 1953, darán mayor rendimiento en 1954, por la mejor percepción y contralor que se obtiene a la distancia.

Además, en la ley de 11 de diciembre del año pasado se precisan las exoneraciones del impuesto a las ventas, se ajusta el régimen del impuesto a los créditos hipotecarios y sobre-tasa inmobiliaria, se da una fórmula clara para la percepción de la estampilla de Retiro Policial y se determina una innovación al régimen de quinielas. Todo lo cual aumentará la renta fiscal.

En cuanto a la recaudación aduanera, las importaciones diferidas, que hubieran correspondido a 1953 y se realizan en estos primeros meses del año, permitirán la elevación de rendimiento de esa fuente tributaria: a lo que caodyuvará también cierta elevación de las tarifas.

Tendremos, así, dos insuficiencias para el año presente: una emanada de los 7,5 millones de déficit originado por nuevos gastos del Presupuesto que el Parlamento no quiso financiar y otra, el arbitrio de la venta de oro del Banco de la República, que fué recurso votado por una sola vez para el año 1953. Tn total 19,5 millones.

Aunque este guarismo será en parte compensado con el probable excedente vegetativo de los impuestos en el curso de 1954: a lo que pueden agregarse nuevas economías y recursos en el Presupuesto General del Estado, que proyectará el Consejo Nacional con motivo de la rendición de cuentas a presentarse a la Asamblea General al 30 de junio del año presente.

En cuanto a los servicios laterales, el Puerto, que tuvo un desnivel de 10 millones en 1953, probablemente recupere su estabilidad en el actual ejercicio. Ante todo, porque las importaciones diferidas en el año anterior van a efectuarse en 1954 y darán al Puerto una recaudación adicional. Si consideramos que en 1951 el Organismo tuvo $ 3:500.000 de desnivel, cifra que bajó a $ 2:020.000 en 1952, es indudable que saliendo de la paralización tremenda de 1953, la situación va a ser más propicia para el Instituto. Influirá, además, en ese resultado, la modificación de algunas tarifas portuarias que aprobó últimamente el Consejo Nacional.

Y en los Ferrocarriles, los recursos votados por el Parlamento representaron para el Servicio —como quedó dicho— un ingreso de 12 millones de pesos, que van a significar una insuficiencia por 5 millones en 1954: situación que se corregirá cuando el Organismo pueda aumentar sus tarifas, dentro de un plan de coordinación de transportes.

En cuanto al desnivel del Tesoro de Vialidad, está a estudio del Paralmento su corrección, proyectada por el Poder Ejecutivo (23 de julio de 1953).

Llegaremos, así, al año 1955, sin problemas financieros. Pero habrá que colocar los empréstitos de consolidación: 78 millones de la Deuda de $ 173.000.00 votada en enero (de los cuales 95 millones fueron entregados a las Cajas); y además las futuras consolidaciones correspondientes a los déficit de 1953 y 1954. Lo que podremos realizar en el correr de 4 o 5 años.

Así, uno de los propósitos del Gobierno es que esas deudas de consolidación se coloquen en la plaza a razón de 30 millones por año. De tal modo, la situación quedará saneada en 1958. Pero habremos salido con honor de esta depresión tremenda, a la que no ha escapado ningún pueblo de la tierra.

Colocación de Deuda Pública

Además de la negociación de la Deuda de Consolidación, hay que colocar otros empréstitos de importancia.

Ante todo, las Deudas correspondientes a las operaciones del Banco Internacional. Una de las preocupaciones fundamentales de este Instituto, cuando mandó en 1953 una misión al Uruguay, fué estudiar las posibilidades del país para colocar, en nuestro propio mercado, las deudas internas correspondientes a los préstamos en moneda extranjera.

El Banco ha de acordarnos los siguientes préstamos: para los Ferrocarriles, 10 o 12 millones de dólares, en 6 años; para las Obras Hidroeléctricas y complementarias de la UTE, 30 o 40 millones de dólares, en 5 años; para el Plan Pecuario, U$S 8:800.000 en 2 años. Y bien: ello obliga a que emitamos conjuntamente en plaza: para los Ferrocarriles 34 millones en 6 años, es decir $ 5:700.000 por año y para la Obra Hidroeléctrica $ 85:000.000 en 5 años, o sea por año $ 17:000.000. En suma $ 22.700.000 no computando el Plan Pecuario, que financiará, en cuanto a los préstamos internos, el Banco de la República. Cantidad equivalente en deuda a $ 26:700.000.

Sin embargo, esta cifra no va a ser exigible en su totalidad en el año presente, porque el plan no tendrá cumplimiento integral. Puede calcularse, así, que la emisión de la Deuda Interna de Ferrocarriles y de Obras Hidroeléctricas, está representada por $ 15:400.000.

Hay más. Ciertos organismos oficiales como el Consejo Nacional de Subsistencias, la Comisión Oficial de Semillas, el Puerto y el Instituto de Química Industrial, precisan capital de giro para su gestión. Antes, lo obtenían median-

te la cuenta vieja del Tesoro Nacional, que hoy es recurso exclusivo del Ministerio de Hacienda.

Ha habido, pues, que alimentar a esos Organismos con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero; pero como había que salir de esa situación irregular, la ley de Recursos de 11 de diciembre establece la emisión de una deuda por $ 7:900.000, para dar capital de giro a dichos Institutos.

Y hay que colocar esa Deuda, si queremos que esas entidades cumplan bien, con su misión.

Al mismo tiempo, hay una serie de empréstitos que hemos votado en los últimos años y que tienen trascendencia. Así, para escuelas hay autorizados 10 millones en bonos; para liceos 14 millones; y también cifras elevadas para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, para Deuda de Obras Públicas con contribución municipal, para la pavimentación de ciudades del Interior, para Equipamiento de Oficinas Públicas, para Carretera Interbalnearia, para la Biblioteca Nacional.

Para todo ésto, del punto de vista de la capacidad limitada del mercado, el Consejo ha ceñido sus previsiones a la cifra mínima de 10 millones en 1954.

En cuanto a la provisión de aguas potables para las ciudades del interior y la construcción de la cuarta línea de bombeo para Montevideo, está estudiando en su financiación, la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

Además, para el Ferrocarril se había votado, en la ley de 6 de octubre, la ampliación de la Deuda de 70 millones —autorizada por la de 19 de setiembre de 1952— en pesos 40:000.000, para comprar locomotoras nuevas y pagar locomotoras adquiridas en los tiempos pasados. Pues bien: dicha emisión puede espaciarse en 3 años, a razón de pesos 13:300.000 por año.

Y si agregamos los 8 millones de deuda destinados al plan de obras públicas —en un conjunto de 25 millones de realizaciones por año— —proyecto presentado por el Poder Ejecutivo al Parlamento a fines de 1953— llegamos en total, sumados los guarismos anteriores, a pesos 83:700.000 de Deuda Nacional de los cuales se espera que el público tome 10 millones, ya que en 1953 compró $ 7.400.000. Y ascenderá, posiblemente, la absorción a 10 millones o más, cuando el Parlamento vote el proyecto que desgrava del impuesto de Herencias a los títulos de Deuda Pública.

Pero aún así, para llegar a la indicada cifra de pesos 83:700.000, que es la mínima del punto de vista de los requerimientos del Estado, los Organismos Oficiales tendrán que tomar $ 73:700.000.

Y este resultado se habría alcanzado. Así, en el mes de marzo de 1953, se realizó una reunión muy interesante en la Casa de Gobierno, a la que asistieron los representantes de los Institutos Inversores —Caja de la Industria y Comercio, Caja de Trabajadores Rurales, Banco de Seguros, y Caja de Ahorro Postal—, y también los delegados de los Organismos que emiten títulos —Ministerio de Hacienda, Municipio de Montevideo y Banco Hipotecario— y se llegó a una concordancia de voluntades, en virtud de la cual se establecieron porcentajes de títulos que tomarían las Entidades Inversoras, a razón de 55o|o para títulos nacionales, 30 % para títulos municipales y 15 % para cédulas hipotecarias.

Pues bien: de acuerdo con estos porcentajes, los Organismos Oficiales estaban dispuestos a prestar su colaboración financiera al Estado, por la cifra indicada $ 73:700.000.

El impacto a las Cajas de Jubilaciones

Tal era el panorama hasta la ley de aumento a las pasividades, de 15 de diciembre de 1953, que ha descargado esa masa de obligaciones sobre las Cajas, en el curso de 1954.

Y, así, la Caja de la Industria y Comercio, para pagar los aumentos de las pasividades de sus afiliados, tendrá que utilizar $ 41:053.400 del superavit de sus ingresos.

Para la Caja Civil el problema es todavía más grave. Este Instituto tenía un superavit financiero —aún prescindiendo de los atrasos del Puerto, del Ferrocarril y la AMDET— de $ 7:423.653. Pero el artículo 30 de la ley de 27 de marzo le costó a la Caja $ 30:000.000, a lo que se agrega la situación de los maestros —mejorada por el mismo texto— y que implica obligaciones por $ 3:040.000, o sea en total $ 33:040.000, y así se produce el déficit inicial de $ 3:616.347. Situación que se agrava considerablemente con la ley de 15 de diciembre, que le quita a la Caja $ 13:781.556, cantidad que sumada al déficit anterior, arroja un desnivel total de $ 17:397.903 por año.

Y no tendrá otro camino la Caja Civil, para cumplir sus obligaciones, que caucionar a la de la Industria y Comercio una parte importante de su patrimonio de títulos.

Perderá, de tal modo, esta última Caja $ 58:500.000 de sus excedentes financieros: quedándole únicamente pesos 26:500.000 para colocar en títulos públicos equivalentes a 31 millones de deuda valor nominal.

Y bien, de acuerdo con el convenio antes citado, el 55 o|o de dicha cifra representa 17 millones de Deuda Nacional y frente a los 55 millones que hubiera tomado ese Instituto, el Estado pierde posibilidades de colocación por 38 millones.

Al mismo tiempo, la Caja de Trabajadores Rurales tendrá que absorber el aumento de las Pensiones a la Vejez, que representa, a razón de $ 12.00 por cada beneficiario, $ 9:648.000 al año: perdiendo de tal modo el Organismo la mayor parte de sus ingresos y dejando de aportar al Estado 6 o 7 millones, que fué lo estimado antes de la ley de 15 de diciembre

Por un doble motivo, así, por la situación de las Cajas y por las posibilidades de colocar valores a fin de realizar el programa constructivo que quedó señalado, es urgente que el Parlamento revea la ley del 15 de diciembre, financiando de modo distinto el aumento a las pasividades

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ
Ministro de Hacienda.

Anexo Nº 1

COMERCIO EXTERIOR DEL URUGUAY

PERIODO ENERO - NOVIEMBRE
(en miles de dólares)

Años	Exportaciones	Importaciones (1)	Saldos
1949	175.843	165.517	+ 10.326
1950	201.882	172.880	+ 29.002
1951	222.107	284.907	— 62.800
1952	176.770	218.014	— 41.244
1953	256.167	172.150	+ 84.017

Como puede observarse en el cuadro anterior, contrasta notablemente el saldo de nuestra balanza comercial del ejercicio 1953, en relación con el de años anteriores.

La causa fundamental del superávit registrado en el período enero - noviembre del año 1953, se halla en el singular incremento que tomaron nuestras exportaciones de lanas en dicho período, así como en la importante [illegible] producida en nuestros despachos de importación.

---

(1) Excluído el rubro "Oro y Monedas Acuñadas", introducidos por Instituciones Bancarias.

EXPORTACIONES CUMPLIDAS (1)

Análisis por grupos de mercaderías

Comparativo período enero - noviembre de 1953/1952

Rubros	1952 U$S	1953 U$S	1953/1952 U$S
Animales en pie	1:238.478	808.977	— 429.501
Carnes y derivados	37:008.650	42:155.643	+ 5:146.993
Cueros y cerdas	20:365.929	21:954.867	+ 1:588.938
Hilandería, tejeduría y derivados	21:303.417	39:710.889	+ 18:407.472
Industrias diversas	1:200.549	799.822	— 400.727
Industrias extractivas	164.499	785.810	+ 621.311
Lanas lavadas	9:113.699	22:899.931	+ 13:786.232
Lanas semi - lavadas	146.974	123.112	— 23.862
Lanas sucias	43:611.842	100:103.947	+ 56:492.105
Productos agrícolas y de granja industrializados	31:144.217	21:643.084	— 9:501.133
Productos agrícolas y de granja naturales	11:423.495	5:127.751	— 6:295.744
Productos químicos y de farmacia	48.328	53.630	+ 5.302
Totales	176:770.077	256:167.463	+ 79:397.386

(1) Fuente: Contralor de Exportaciones e Importaciones.

DESPACHOS DE IMPORTACION AUTORIZADOS (1)

Análisis por grupos de mercaderías

Período enero - noviembre

	1952 U$S	1952 %	1953 U$S	1953 %	1953/1952 U$S
Almacén y comestibles en general	14:856.879	6.22	10:803.419	6.21	— 4:053.460
Animales vivos	200.399	0.08	437.069	0.25	+ 236.670
Barraca y artículos de construcción	19.846.600	8.32	14:002.699	8.05	— 5:843.901
Cinematografía, música, radio y fotografía	2:575.998	1.08	1:294.403	0.74	— 1:281.595
Combustibles y lubricantes	28:669.509	12.01	22:071.028	12.68	— 6:598.481
Drogas, productos químicos y de farmacia	3:078.681	1.29	3:251.575	1.87	+ 172.894
Electricidad en general	4:892.016	2.05	9:257.116	5.32	+ 4:365.100
Ferretería en general	4:763.074	2.00	2:038.817	1.17	— 2:724.257
Joyería, orfebrería y relojería	1:385.481	0.58	502.894	0.29	— 882.587
Juguetería, bazar y menage	3:409.958	1.43	1:366.834	0,79	— 2:043.124
Librería, papelería y artículos de escritorio	2:448.236	1.03	1:181.317	0.68	— 1:266.919
Máquinas en general y derivados	33:025.815	13.84	23:585.215	13.55	— 9:440.600
Materias primas	59:626.930	24.98	60:597.103	34.81	+ 970.173
Oro y monedas acuñadas	20:674.714	8.66	1:922.164	1.10	— 18:752.550
Ortopedia, óptica, cirugía e higiene	1:870.415	0.78	1:360.831	0.77	— 509.584
Semillas, forrajes, plantas y árboles	462.870	0.19	3:300.919	1.90	+ 2:838.049
Talabartería, zapatería, y derivados	197.592	0.08	150.571	0.08	— 47.021
Tienda y mercería	7:130.737	2.99	2:655.430	1.53	— 4:475.307
Vehículos automotores	29:329.586	12.29	13:852.399	7.96	— 15:477.187
Mercaderías no especificadas en grupos	243.148	0.10	440.736	0.25	+ 197.588
Totales	238:688.638	100.00	174:072.539	100.00	— 64:616.099

(1) Fuente: Contralor de Exportaciones e Importaciones.

EXPORTACIONES DE LANAS DEL URUGUAY

Período Enero — Noviembre

(En miles de dólares)

Años	Lanas sucias	Lanas lavadas	Lanas semi-lavadas	Total
1944	26.203	7.708	1.015	34.926
1945	30.223	20.978	1.056	52.257
1946	30.410	16.146	994	47.550
1947	40.229	16.429	541	57.199
1948	43.858	10.924	377	55.159
1949	48.479	9.902	194	58.575
1950	99.981	17.013	419	117.413
1951	75.002	20.548	144	95.694
1952	43.612	9.114	147	52.873
1953	100.104	22.900	123	123.127

EXPORTACIONES DE LANAS DEL URUGUAY

Período Enero — Noviembre

(En toneladas)

Años	Lanas sucias	Lanas lavadas	Lanas semi-lavadas	Total
1944	41.534	8.085	1.571	51.190
1945	44.871	20.040	1.507	66.418
1946	38.755	13.807	1.342	53.904
1947	42.343	12.360	722	55.425
1948	40.152	7.572	522	48.246
1949	35.951	5.891	164	42.006
1950	64.867	8.494	299	73.660
1951	28.566	4.577	46	33.189
1952	29.906	5.076	159	35.141
1953	64.647	12.075	74	76.796

Cr. Hugo A. De Marco. — Cr. Julio C. Recine. — Cr. Guillermo Bernhard. — Fernando A. Carle.

Asesores

POLITICA CAMBIARIA Y REGULARIZACION DEL COMERCIO EXTERIOR

Debido a la necesidad de que el Banco de la República pudiera regular el egreso de divisas por pago de fletes a los países sin convenio de pagos y con la finalidad de facilitar la importación de mercaderías procedentes de esos países, se prorrogó el 31 de julio el régimen de contratación propuesto por el Banco de la República y que fuera aprobado por decreto de 1º de febrero de 1952.

La Comisión Especial designada con el objeto de estudiar y proponer medidas tendientes a estimular el cabotaje nacional propuso modificaciones a ese régimen transitorio, y por decreto de 18 de setiembre se estableció definitivamente un régimen cambiario para los fletes correspondientes a mercaderías de importación de origen americano.

Con el fin de favorecer la colocación en el exterior de los productos nacionales que encontraban dificultades para

su comercialización, se han dictado distintas medidas en el sentido de otorgarles tratamientos cambiarios preferenciales u otros procedimientos tendientes a la misma finalidad.

También ha sido la orientación de esta Secretaría de Estado, el ir ajustando los tratamientos cambiarios fijados, a las necesidades actuales de la industria, buscando la reducción de los tipos de cambio ya otorgados.

Dentro de los lineamientos generales de la política seguida, merecen destacarse algunas disposiciones:

Por decreto de 27 de marzo se prorrogó el régimen de lana peinada en tops establecido con fecha 27 de mayo de 1952. Por resolución de 23 de julio se estableció que todo contrato de cambio por importaciones de tops estaría sujeta al siguiente régimen cambiario: 60 o|o a 2.35 el dólar y 30 o|o a $ 1.519 el dólar o sus equivalencias en las demás monedas.

Siguiendo la orientación de crear estímulos para impulsar las exportaciones de nuestros productos principales, por decreto de 10 de febrero se estableció tratamiento cambiario preferencial para las exportaciones de lanas lavadas.

Además se prorrogó hasta el 31 de julio el régimen establecido por ley de mayo 19 de 1952 sobre exoneración de diversos impuestos a las exportaciones de lanas cuyos embarques se realizaran antes del 30 de setiembre.

Por decreto de 19 de diciembre se autorizó una cuota de hasta 2 millones de dólares para la exportación de tejidos de lana peinada de producción nacional que se negocien en dólares de libre disponibilidad. Estas exprotaciones gozarán del tipo de cambio de $ 2.35 el dólar más una prima de $ 0.45 por dólar.

La misma disposición autorizó la exportación de cueros vacunos y ovinos nacionales con determinadas características y de calzados fabricados con cueros nacionales, por un monto de hasta 2 millones de dólares al tipo de $ 2.35 el dólar más una prima de $ 0.25 el dólar.

Tendiendo a facilitar la situación de los importadores que desearan la cancelación de los saldos de declaraciones juradas o permisos de importación, los decretos de 20 de octubre y 25 de noviembre, establecieron plazos especiales donde las solicitudes de anulación serían resueltas sin recargos.

Con la finalidad de hacer más aficaz el régimen establecido por decreto de 11 de agosto de 1952, para el tráfico de oro como introducción e inversión de capital el 2 de junio se aclararon y ampliaron las normas contenidas en aquella disposición reglamentaria.

A pesar de no haber sido convertida en ley la iniciativa tomada el 27 de octubre de 1952 por el Poder Ejecutivo, a los efectos de prorrogar hasta el 30 de octubre de 1955 la suspensión dispuesta por ley Nº 10.257 de 18 de setiembre de 1944, referente a la aplicación de los artículos 8º y 9º de la ley Nº 9.756 de 10 de enero de 1938; esta Secretaría de Estado ha continuado autorizando a las instituciones bancarias a recibir depósitos hasta 8 veces su capital y fondos de reservas, de acuerdo a lo establecido en la ley 9.756, teniendo en cuenta la situación de especial liquidez de cada una de ellas y que las solicitudes fueran procedentes tanto bajo el régimen de la ley de 1944, como de la ley de 10 de enero de 1938.

Considerando la necesidad de adecuar la política bancaria con la realidad económica actual el 7 de febrero se estableció la tasa de interés de 1|4 o|o máximo que podrán abonar los Bancos establecidos en el país por los depósitos en cuenta corriente y a la vista.

El Poder Ejecutivo, el 21 de julio remitió a la Asamblea General mensaje y proyecto de ley solictando la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de cien millones de pesos que fué convertida en ley el 21 de agosto.

Con fecha 15 de mayo se promulgó la ley que modifica el artículo 18 de la Carta Orgánica de la Caja de Ahorro Postal, estableciéndose que la mencionada Caja queda autorizada para invertir en la adquisición de Títulos de Deuda Pública, Hipotecarios y Municipales, el 75 o|o de sus inversiones totales, en lugar del 85 o|o que fijaba la ley originaria de la Caja.

Posteriormente la ley de 16 de otcubre, al autorizar a la Caja de Ahorro Postal a realizar inversiones en certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación, no tomó en cuenta la reforma aprobada pocos meses antes, por lo que el Poder Ejecutivo el 20 de octubre remitió mensaje a fin de subsanar esta inadvertencia, pues de lo contrario se causarían graves perjuicios a la Caja y fundamentalmente se perturbarían los planes de obras de las Intendencias Municipales del Interior.

El 7 de julio fueron designados los Gobernadores y Gobernadores suplentes del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacioal de Reconstrucción y Fomento.

Cr. Nelson A. Revello
Asesor

ANEXO N.º 2

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Resumen de las actividades en el año 1953

I — DEUDA PUBLICA NACIONAL

a) Monto Circulante:

En el año 1953, el monto total emitido ascendió a pesos 95:568.294.38 y las amortizaciones a $ 21:443.448.58, lo que representa un aumento neto de $ 74:124.845.80 del monto circulante.

En consecuencia al 31 de diciembre de 1953, el monto total en circulación de la Deuda Pública Nacional asciende a $ 1:008.465.205.61 dividido así:

Deuda Interna	$	901:041.181.92
Deuda Externa	"	107:424.023.69
Total:	$	1:008.465.205.61

Debe señalarse, que el aumento neto en la circulación de la Deuda Pública Nacional, está determinado por:

Aumento de la Deuda Interna	$	77:611.400.00
Disminución de la Deuda Externa ..	"	3:486.554.20
Aumento neto:	$	74:124.845.80

b) Emisiones:

Respecto a la emisión total de $ 95:568.294.38, corresponde destacar que el destino legal de lo emitido corresponde a:

Deudas para O. Públicas y Edificios del Estado	$	14:660.900.00
Deudas para integración de capital de Entes Autónomos, y Servicios Especiales	"	28:057.900.00
Deuda para financiación de déficit	"	52:491.500.00
Canjes y reajustes de Deuda Externa	"	357.994.38
Total:	$	95:568.294.38

c) Amortizaciones:

Por efecto de las amortizaciones cumplidas, de acuerdo a las leyes y contratos vigentes se rescataron de la circulación:

Deuda Interna	$	17:598.900.00
Deuda Externa	"	3:490.456.45
Deuda Externa (Canjes y Reajustes)	"	354.092.13
Total:	$	21:443.448.58

El costo promedio general de las amortizaciones realizadas fué de 90.347 o|o. Este promedio general en el año anterior fué de 90.982 o|o.

En Deuda Interna el promedio de rescate del año 1953 fué de 92.596 o|o contra 92.253 o|o en el año 1952 y el de la Deuda Externa de 80.055 o|o en 1953, contra 84.419 por ciento en el año anterior.

d) Nuevas deudas autorizadas en 1953:

En el año 1953 se autorizaron nuevas emisiones Deuda por un total de $ 332:013.667.46 detalladas así:

Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944	$	842.000.00
Bonos Construcciones Escolares 5 o|o de 1953	"	10:000.000.00
Deuda Equipamiento de Oficinas Públicas 1953	"	27:484.667.46
Deuda Consolidación de Créditos de Organismos Públicos	"	28:000.000.00
Deuda Int. y Saneamiento y Agua Potable 5 o|o de 1952	"	4:250.000.00

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 22 de Setiembre de 1954 — Núm. 14332

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50 00 la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	"	100 000 00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	"	500.000 00	" 220.00 " "
" "	500.001 00	"	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	2:000 000.00	" 340.00 " "
" "	2:000 001.00	"	3:000 000 00	" 400.00 " "
" "	3:000.001 00	"	4:000 000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	5:000 000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública para el suministro de cascos tipo colonial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Octubre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32714 Set.20-v.set.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Segundo llamado

Artículos: Corbatas negras; Gorras de paño azul; Guantes; Kepíes; Penachos; Medias de esgrima; Zapatos de esgrima; Guantes de esgrima; Caretas de esgrima; Pedanas de esgrima; Camisetas; Slips; Espuelas de cuartel; Dragonas plateadas; Paño azul tipo oficial; Entretela fina de lana; Crin; Percalina negra; Madrás; Brin color yerba mate; Loneta; Tela tropical marfil; Entretela; Forro de seda blanco; Acolchado; Elástico; Botones escudos dorados; Botones; Broches; Suela; Hebillas para botas; Charol; Vaqueta imitación; Hilo negro y blanco; Hebillas para cinturón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 24 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32702 Set.18-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículo: Baterías para radio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Primer llamado

Artículo: Un proyector de cine sonoro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32663 Set.15-v.set.25.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 61
Quinto llamado

Artículos: Dulce de membrillo; Fósforos; Sardinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32678 Set.17-v|set.22.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 38
Primer llamado

Artículo: Tela para pilots.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32630 Set.11-v.set.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 188

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de Drogas, Productos Químicos y Galénicos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954.— La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32655 Set.14-v.set.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32684 Set.18-v.set.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32696 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de ferretería y bazar en general.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32685 Set.18-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|41
Adquisición de 700 resmas de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 4 de Noviembre de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32706 Set.16-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION N.o 5|54
Segundo llamado

Artículo a adquirir: 80 (ochenta) máquinas de sumar (CIF o Plaza).
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Avenida General Rondeau número 1750).
Plazo presentación propuestas: Sábado 9 (nueve) de Octubre de 1954, hasta la hora 9 (nueve).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32731-Set.21-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado

Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.
Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado 4º — Lic. Nº 315 — Renglón: Cascos plásticos o de fibra. — Día: Setiembre 23. — Hora: 15.
Llamado 5º — Lic. Nº 314 — Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas).—Día: Setiembre 23. — Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32645 Set.13-v.set.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
(GERENCIA MONTEVIDEO)
Licitación N.o 53
Segundo llamado
Adquisición de 190 kilogramos de Mercurio para equipos controladores de filtración.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 190 (ciento noventa) kilogramos de Mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso 50|100) cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32727-Set.2-v.set.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso — Segundo llamado
Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, hora 17

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de una pantalla para cine.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32638 Set.13-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12 pub. 32710 Set.20-v.oct.2

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 18 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32711 Set.20-v.oct.16.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32659 Set.15-v.set.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: Octubre 21, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 2|54. — Suministro de Extensores para cortinas de coches motores. — Apertura: Octubre 6, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente 8|pub. 32707 Set.18-v.set.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Segundo llamado. — Suministro de Mamparas y Mostrador en Planta Alta Edificio Estación Central. — Apertura: Octubre 1º, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32650 Set.14-v.set.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EXPROPIACIONES

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado, han sido designados para ser expropiados los inmuebles que se indican a continuación: Departamento de Montevideo - 21.a Sección Judicial: Della Niello Otegui, parte padrón Nº 49240, área 36 m.2 50 dms.2; Severio Di Bello, parte padrones Nos. 49.238 y 49.239, área 82 m.2 26 dms.2; Rosa B. de Núñez Baffa, parte padrón Nº 49.236, área 32 m.2 30 dms.2; Pedro Dorelo, parte padrón Nº 49.237, área 80 m.2 25 dms. 3; Juan Camacho y otro, parte padrón Nº 49.233, área 45 m.2 60 dms.2; Hipólito Guerra, parte padrón Nº 49.232, área 26 m.2 70 dms.2; Valentina López de Martínez, parte padrón Nº 49.231, área 22 m.2 80 dms.2; Concepción Antúnez Maciel, parte padrones Nos. 49.235 y 49.234, área 55 m.2 60 dms.2; Sucesión Parabón Asadurian y otro, parte padrón Nº 49.228, área 46 m.2 96 dms.2; Jacobo Veira Varela, padrón Nº 49.220, área 358 m.2 29 dms.2; Quintín Maurizio y señora, parte padrón Nº 49.227, área 44 m.2 20 dms. 2; Julia Lassa de Delgado, parte padrón Nº 49.226, área 43 m.2 75 dms.2; Sucesión Pablo Vasilico, parte padrón Nº 49.225, área 48 m.2 24 dms.2; Eufronio Platero, parte padrón Nº 49.222, área 219 m.2 48 dms.2; Rodolfo Boledo, padrón Nº 49.230, área 22 m.2 60 dms.; Angel Mescia Heinning, parte padrón Nº 49.229, área 32 m.2 30 dms.2; Pedro Scapino, parte padrón

Nº 164.528, área 12 m.2 28 dms.2; Félix Martegani, parte padrón Nº 164.521, área 12 m.2 80 dms.2; Angela T. M. de Broggi, parte padrón Nº 164.525, área 74 m.2 90 dms.2; Sara Martegani, parte padrón Nº 164.524, área 65 m.2 64 dms.2; Juan Chiarle, parte padrón Nº 164.522, área 66 m.2 06 dms.2; Enriqueta M. de Broggi, parte padrón Nº 164.527, área 65 m.2 48 dms.2; Angel Martegani y otro, parte padrón Nº 164.526, área 63 m.2 12 dms.2; Sucesión José Piñeyro, parte padrón Nº 164.523, área 55 m.2 45 dms.2.— Departamento de Montevideo - 9.a Sección Judicial: Méndez Hnos. S. A., parte padrones Nos 45.666 y 160.139; área 3966 m.2 80 dms.2; Calol Samuel Sternheim Fass, parte padrón Nº 47.731, área 120 m.2 47 dms.2; Sucesión Pascual Passadore, parte padrón Nº 47.729, área 95 m.2 00 dms.2; Santiago Bazzano, parte padrón Nº 47.728, área 37 m.2 25 dms.2; María Helvecia C. de Castiglioni, parte padrón Nº 47.711, área 94 m.2 95 dms.2; Serafín Outerio, parte padrones Nos. 47.725 y 47.724, área 37 m.2 31 dms.2; José Martínez, parte padrón Nº 47.727, área 37 m.2 30 dms.2; Suc. Américo Montiel, parte padrón Nº 47.726; área 37 m.2 30 dms.2; Méndez Hnos. S. A., parte padrón Nº 45.665, área 891 m.2 97 dms. 2; Suc. Manuel Cañizas, parte padrones Nos. 47.714, 47.713 y 47.712, área 288 m.2 65 dms.2 y Pablo F. Otero y señora, parte padrón Nº 130.381, área 2.550 m.2 07 dms.2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32656 Set.14-v.set.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 49|54. — Suministro de Anclas de vía. — Apertura: Octubre 28, hora 16. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15 pub. 32628 Set.11-v.set.28.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 13|954

Adquisición de mamelucos, gorras y polis

Primer llamado

Apertura: 14 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polis, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13:30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32712 Set 20-v set 28

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 14|954

Adquisición de 50 impermeables

Primer llamado

Apertura: 19 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 50 (cincuenta) impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 58, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32713 Set.20-v.set.28.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2458. — Transporte de materiales y mercaderías de Montevideo a Minas (Dpto. de Lavalleja). — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2459 — Transporte varios de "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a Paysandú. — Recepción: 24 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.—Apertura: 28 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios Nº 84. — Venta de bolsas usadas. — Apertura: 1º de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32717 Set.20-v.set.28.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2457

Se llama a licitación pública para contratar el transporte de hasta la cantidad de 5.000 toneladas de cemento portland, desde el Muelle de La Teja hasta sus depósitos de almacenaje.

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 4 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32683 Set.18-v.set.27.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES

Nº 2.451. — Transporte de 2.200 toneladas de azúcar embolsado desde "El Espinillar" (Departamento de Salto) a Montevideo. Recepción: 1º de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.452. — Construcción de un puesto de venta de nafta en el Balneario "Las Delicias".— Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.453. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo-níquel. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.454. — Artículos de goma. — Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.455. — Cabos para barcos. — Apertura: 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.456. — Estaño y plomo en lingotes. — Apertura: 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32677 Set.17-v.set.25.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.422. — (Segundo llamado). — Máquina perforadora de vales. — Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.423. — (Segundo llamado). — Tapones de corcho. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.449. — Discos para equipos agrícolas. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.450. — Carbón mineral. — Apertura: 14 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios Nº 83. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 22 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8 pub. 32654 Set.14-v.set.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 4.107|54

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000 kilogramos) y 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32728-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.

LICITACION N.o 4.106|54

Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, el que será suministrado en cuñetes de 50 kilogramos neto c|u de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32729-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.

LICITACION N.o 4.080|54

Cortinas venecianas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 24 cortinas Venecianas de 1.90 metros de ancho por 1 m. 40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32730-Set.21-v.oct.1º

U. T. E.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32708 Set.20-v.set.30.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación de Transformación Nº 8 de Mercedes (Departamento de Soriano)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de "Estancias Cololó S. A."

Padrón Nº 1922. — Terreno de 241 ms.2 2020 cms.2 de superficie que se deslinda así: 10 ms.44 de frente al Noroeste a la calle Franklin D. Roosevelt; 2ms.80 de ochava que une a la alineación Noreste de la calle 18 de Julio en una extensión de 17ms.17; 12ms.48 al Sureste, lindando con padrón Nº 1923; y 19ms.50 al Suroeste con el padrón Nº 1920.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

(Cuenta corriente) 8|pub. 11725 Set.17-v.set.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4102. — 15.000 kgs. de grasa mineral. — Ap.: 22 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4105. — 43.800 útiles de limpieza: b. agua fuerte, cepillos c|mango, cera líq. y en pasta p|piso, creolina, felpudos, gamuzas, jabón t., pulidor, etc. — Ap.: 26 de Octubre, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4101. — 180 medidores trifásicos directos y de precisión para conectar a dos transformadores de intensidad para energía reactiva y accesorios. — Ap.: 16 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4104. — 70 interruptores horarios automáticos en baño de aceite para 200 y 300 A. — Ap.: 17 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4103. — 1 equipo contra incendios. — Ap.: 16 de Diciembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32679 Set.17-v.set.28.

U. T. E.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S.E.T. núm. 604, en la calle Cuba próx. a C. M. Ramírez, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub 32633 Set.13-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELEANOR M ROMMER DE TREIBEK, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "The Face", "Eternal Barter", "Through Tears And Laughter" y "People Talk", de los que se declara autora. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11906-Set.21-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura tituladas "Cabeza de muñeca" y "Cabeza de muñeco", de las que se declara autor y adaptador respectivamente". — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11886 Set.20-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, española, con domicilio en Montevideo, solicita la inscripción de la obra explicativa intitulada "El Tiempo y su Aplicación Práctica", de la cual se declara autora y deposita en esta oficina los ejemplares de la misma a los efectos correspondientes" — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11411 Set.13-v.set.23

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.093. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicita la marca "RAUVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11875 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.091. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALLACE'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11876 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.090. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHURCHILL ON EVENLODE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11877 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 72.107. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL NARANJAL A LOS LABIOS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11888 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.105. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Washington Indart Gómez (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL REFRIGERADOR - APPLIANCES" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11878 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.104. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicita la marca

BLANCO
ROJO
GRIS
ROJO
BLANCO
GRIS
LETRAS BLANCAS
ROJO
BLANCO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$40.00 10|pub. 11874 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.045. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Freshel Engineering Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "FRESHEL" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11340 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 72.086. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Parker Brothers, Inc., (USA), solicita la marca "MONOPOLY" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11704 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72118. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier I. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PIRAZOLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11927-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72115. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier I. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "DOLOMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11926-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Holanda, solicita la marca "DURANDRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11925-Set.21-v.Oct.1.o.

ACTA N.o 72117. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Belleres S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DOEYS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11920-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72099. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "NIMAROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 11907-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72092. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshutte K. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11904-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "LINACIDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11903-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.103. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Oscar Horacio López (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11879 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.053. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Guinness Son & Company (Dublin) Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

[illegible] 10|pub. [illegible] Set.10-set.22.

ACTA Nº 72.036. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "NEOVIASEPT para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11271 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.022. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca "EPSOM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11760 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.098. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha José Garrido Oso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALACIO FLORIDA HOTEL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11820 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.059. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VOXETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11804 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.021. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "RIVER" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11758 Set.18-v.set.29

ACTA Nº 72.094. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 11802 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.073. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954 — Con esta fecha Isco Uruguaya Limitada, solicita la marca "HOMBAK" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11806 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.058. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VIVAVOX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11805 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.020. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11759 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.051. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Silkor - Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILKOR" para distinguir artículos de las clases 4 (s|d) y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11378 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.054. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BLACKSTONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11388 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.035. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "COMPLESAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11272 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.067. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBITUSSETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11515 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.007. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11569 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.008. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRENTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11570 Set.15-v.set.25.

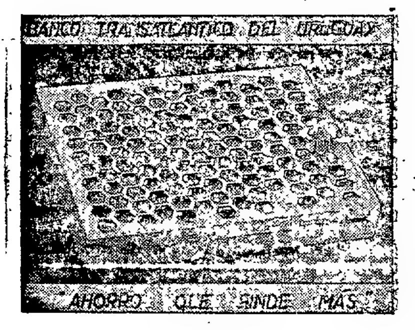
ACTA Nº 72.070. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Bromberg & Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "BROMURCO" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11549 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.065. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VANETRIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11551 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.071. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por el el Banco Transatlántico del Uruguay, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 10|pub. 11552 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.062. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Bloch Bros. (Distillers) Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "SILVER SPRING" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11512 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.063. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFEOLET" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11514 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.068. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DONNAGEEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11513 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.052. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical & Dye Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GENETRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11388 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.040. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "TERSAVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11600 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.039. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEMOSTRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11599 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.038. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DOSELETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11598 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.048. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O-LI-HOT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11601 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.077. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Zilberman Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN CONO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11650 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.078. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Berkshire

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11624 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.079. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Nylace

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11625 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.080. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imada S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIO RELOJ" para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11626 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.073. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca

FLEXOLITE

para artículos de la clase 8. (Persianas venecianas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11641 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.081. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "RHEOPAK" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11642 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.046. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "REN-DUOSKREP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 11241 Set.11-v.set.22.

ACTA Nº 72.088. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. & A. Crawford Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11703 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.087. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Watteau S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR GERHARD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11705 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.060. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Rosendo Segundo Argibay Tilve, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11414 Set.13-v.set.23.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA No 10335. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de retorcido para la elevación del límite de estiraje, especialmente en hierros para armaduras con la menor pérdida posible de dilatación y la máquina para llevar a cabo el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11903 Set.21-v.oct.1.o

ACTA Nº 10.334. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas de un dispositivo para la limpieza de alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11873 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.305. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Fraccia, de San José, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para desparramar guano u otras materias de características similares, aplicable a arados mancera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11757 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha el señor Arturo Jorge Blagosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldillo parasol convertible en bolso de playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 11726 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edward Martin, Peter S. Federsen y Peter S. Federsen (hijo) una sociedad colectiva que comercia con el nombre de Central Farm Equipment Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con miembro estructural prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del

Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11640 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 10.330. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Pierino Angelo Coggiola, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo levantador de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11550 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 10.328. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954 — Con esta fecha, los señores Kurt Neumann y Miguel Pedro Mate han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y artefacto para destacar e iluminar la numeración de puertas de calle" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 11419 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.329. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el doctor Walter Dickerhoff, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de un clinker de cemento portland blanco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11412 Set.13-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: Transformación de pavimento de Ruta Nº 1, entre las progresivas 54K. a 62K350 y 63K250 a 70K. en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1954, a las dieciséis (16) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32672 Set.16-v.set.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.757. — Propietario: Bartolomé Gazzano. — Superficie aproximada: 500 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32724-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.300 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón: 72.947 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.
Padrón: 118.977 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32722-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.301 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el cruce de la calle Zabala, los inmuebles siguientes:
Padrón: 3.021 m|a. — Propietario: Evera S. A. C. — Superficie aproximada: 143 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32725-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.302 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Eduardo A. Raíz, ex Del Arbol, los inmuebles siguientes:
Padrón: 46.372. — Propietario: Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 1.302 m.2.
Padrón: 46.383. — Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 510 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32723-Set.21-v.set.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.303 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 164.154. — Propietardio: Curitana Zabala Bellini. — Superficie aproximada: 180 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respect'va. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32726-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7868 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30 pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro. Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00 y cuyas copias les serán entregadas, previo la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que acredite haber oblado la suma indicada.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal, con fecha 9 de Octubre de 1953, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 25 de Setiembre a las 10 y 30 horas.
Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego General de Obras, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 13 de 1954. — Gregorio Quintana Magues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32681 Set.17-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas adicionales para rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 9 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considerara más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus in-

teroses. — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Zoilo A. ... , Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$20.00 10|pub. 11809 Set.18-v.set.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 21 de 1954

4.a Sección

WASHINGTON MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1169, 4º piso, apartamento 8 y ROSA GIORDANO, 38 años, soltera, rentista, argentina, domiciliada Río Branco 1169, 4º piso, apartamento 8.

9.a Sección

HELIO OSCAR YAVARONE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fauquet 6079 y MYRIAN SUSANA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1942.

WALTER HORACIO VALDEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Melilla 3523 y MARIA RENEE DEVERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Durán 5588.

WALTER ESPAÑOL VIÑOLY, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Sambucetti 1918 y LINA CEPPI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1918.

12.a Sección

ALBERTO PEDRO DA VILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1793 y DELFA MORENI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1793.

JAIME LIBERMAN, 58 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Bella Vista 1666 y TEMA RUCHLA SNIADOWER, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Bella Vista 1666.

PEDRO FANELLI, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ramón Márquez 2870 y NORMA BORDAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2870.

LUIS FERMIN GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1522 y MARIA GLORIA BAYARRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1382.

OSVALDO ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espinillo 1485 y MARIA DELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2894.

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2728 y ELIDA DETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2997.

ANDRES XAVER BAYER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2177 y MARIA DEL CARMEN USHER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2177.

MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2930 y DIOSMA CIRCE MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2930.

13.a Sección

PAULINO CIRIACO MONTIEL, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Centro América 1622 y NICOMEDES RODAS, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1622.

18.a Sección

FRUCTUOSO TOMAS DE TEZANOS, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carapé 2169 y SUSANA MARIA OTERMIN ROMEU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2335, apartamento 2.

JULIO CARLOS HOLZER WURTH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2616 y ERIKA KATE SCHNECKENBURGER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1053.

20.a Sección

FRANCISCO VEIGA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4172 y MARIA ANGELICA CERANTONIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 519.

NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4650 y ROSINA BLANCA BERTONI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 4650.

OSCAR LELIS FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buceo 3506 y MARIA ROSA ROJAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Buceo 3506.

24.a Sección

JUAN ALCIDES IRIGOYEN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1540 y NORA TERESA ARTECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez número 2964.

$2.00 3|pub.-v.set.23.

Montevideo, Setiembre 20 de 1954.

7.a Sección

ERNESTO NIQUELETTO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1698 bis y MARIA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1698 bis.

DAMASO VELIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y MARIA NATIVIDAD GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

REYNALDO KUMMETZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1207 y ESPAÑA SATURNINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1207.

GERMAN ACOSTA GULARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1277 y CRISTINA DESANTIS PASTORE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1690.

HERBEL DA CUNDA MARTINEZ, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Durazno 1524 y NELLY IRENE COSTA RAVAGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1524.

JUAN FRANCISCO DURO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1279 y FERNANDA ELENA FERNANDEZ, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salto 1279.

VICTORIO PALERMO, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Constituyente 1660 bis y JUANITA RAIMONDO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Constituyente 1660 bis.

TEODORO ALCIDES SOLIS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1628 y RENEE OLGA BISSO, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1628.

10.a Sección

DAVID JOEL GLEZMAN, 49 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Comercio 2027 bis y FANNY BERENHOLE, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Comercio 2027 bis.

BORIS JOSE SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3469 y LAURA ELFIA RIVERO, 20 años, viuda, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3469.

HUGO SENA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ayuí 3433 y MARIA NELIDA LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2194.

SILVIO EMILIO LAMBIASI, 24 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado Escocia 2235 y ALBA RAMOS MONTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2235.

RAUL DEL CASTILLO, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mirabal 1854 y BENITA VICTORIA REYES, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Monzón 1824.

ERNESTO RIDIVER REBOLLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1834 y BEATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4572.

FELIX GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2346 y ANGELICA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5818.

11.a Sección

AGUSTIN BARGAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 3014 y CARMEN RENEE GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3115.

ROBERTO BOGAO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo s|n. y CARMEN FRANCISCA DELLAVALLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo s|n.

SANTIAGO NELSON GAMBARO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Smidel 2934 y ADELAIDA NELIDA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2934.

PEDRO CELESTINO GONZALEZ, 32 años, soltero, albañil oriental domiciliado Cuchilla Grande 5434 y NELDA EMA PEREIRA 27 años soltera oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5480.

WASHINGTON RENE GOMEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3614 y AMERICA EMA LEONARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2785.

LUIS ENRIQUE FRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5121 y MARIA ELSA NELSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. S. de Zumarán 5231.

ALEJANDRO PABLO GOYENAGA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ombú 3163 y MARIA NELIDA SOSA, 21 años, soltera, oriental domiciliada O. Cruz 5571.

19.a Sección

RAUL LOUZAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2007 y AURORA PINTOS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2009.

SAMUEL RUBEN MOURIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2023 y MARTA SUSANA RUGGIERO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Paullier 1931.

CORALIO HUGO NELSON BAILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2527 y ROSARIA ELIDA IZAGUIRRE, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Democracia 2217.

VICTOR LUIS ALBANY, 32 años, soltero, zapatero, francés, domiciliado Guaviyú 2489 y MARIA ELENA MACHUCA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2489.

MANUEL MIGUELEZ, 25 años, soltero, comercio, español y ROSALIA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental.

20.a Sección

LUCAS SERVIN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 379 y ELSA ZACCHINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 269.

JUAN CARLOS CASCUDO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tampico 707 y ESMERALDA MARIA GHISOLFO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Faramiñán 220.

ROSAURO LOPEZ, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 482 y FERNANDA ALBORNOZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 482.

21.a Sección

OMAR ABELLA, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivarola 1560 y ELSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4972.

MIGUEL ANGEL VALDEZ MACHUCA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 509 y ARACELI LEVERRATTO GALLEGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 641.

ALBERTO KLIMAS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 4338 e ILDA LANGORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4533.

CELEDONIO HECTOR RIOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4242 apto. 3.o y JOSEFA SANTAR GARCIA, 40 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pena 4242.

SIXTO CRUZ, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Millán 4524 y CATALINA AMALIA PIRIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4524.

24.a Sección

JULIO CESAR MIGUES, 25 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Duilio 1505 y MARY NOGUERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3841.

JULIO CESAR SIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1064 y DELIA SERVETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1064.

HUGO FEDERICO REGALINI TRAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2137 y MARIA NELLY PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell 1636.

$2.00 3|pub.-v.Set.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por Auto Acordado de fecha 13 de Agosto ppdo., dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06. Ley de 27 de Marzo de 1953. Art. 29). Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 616. El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos — Manuel T. Rivero, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32658 Set.15-v.set.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. —. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION. e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190). se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. —. Montevideo, Julio 21 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vagó, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus suscesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11857 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hacé saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO", (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en reaidad es Vaccari. E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari", cuando en realidad es Vaccari. F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11615 Set.20-v.otc.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JACINTO AGUIAR ITUÑO, con domicilio en Colón 1476, solicita: Deseando obtener el título de Procurador, se interrogue a Wáshington Morroni y Carlos Palacio, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jacinto Aguiar Ituño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 11788 Set.18-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10, al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituido ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.' bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OCTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11785 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON LAPUBLE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11786 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO SALVADOR o SALUSTIANO o SALUSTIANO RUFINO GRIMON o GRIMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11787 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FORTUNARA CALERI DE MOREIRA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$16.80 10|pub. 11431 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISINDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11788 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IBARRA DE DARRITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E Fontana. Actuario.

$12.00 10|pub. 11782 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA GONZALEZ DE BOUZAS o FLORA VAZQUEZ DE BOUZAS o FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS o MARIA FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11683 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11623 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL F. o MIGUEL FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11620 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIANI o GIANNI DE ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11619 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRA o PETRA ISIDORA BUENO DE COLIO y de don VICENTE COLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11618 Set 16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA VIVIANI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11617 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN PAULA ARMELINO o ARMELLINO DE LAVIUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11609 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "ETELVINO LIMA Segunda copia. (L.o 49, F.o 386)", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Etelvino Lima, solicitando expedición de segunda copia de la promesa de compraventa N.o 34144, por la cual se comprometió en fecha 30 de Abril de 1920 a comprar a "La Industrial Francisco Piria", una fracción de terreno ubicada en "Manga" Undécima hoy décimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronada como propiedad urbana con el N.o 91494, señalada con el N.o 180 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de 1920 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 17 de julio del mismo año, tiene una área de 508 m. 95 dec. deslindados así: 10 m. de frente al Norte a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; el punto medio dista 115 ms. de la última, 50 ms. 90 cms. al Este linda con el solar N.o 181, al Sud en 10 mts. limita con los fondos del solar 205 y hacia el Oeste 50 mts. 89 ctms. confina con el solar 179, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar a delante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 11522 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balezterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" dede decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola"; donde dice (al dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, de don IGNACIO ROMAN VAZQUEZ y de doña AUGUSTA PATRIGEON DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11518 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañola" debe decir "Castagnola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11519 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO JULIO FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11442 Set.14-v.set.24.

Emplazamiento segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA LARRACHEA MILANS DE MARTINEZ LEANES, segunda copia (L.o 49, F.o 292)",

se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Martins Milans en nombre y representación de doña María Teresa Larraechea Milans de Martínez Leanes, solicitando expedición de segunda copia de hijuela por la que le correspondió por herencia de doña Magdalena Milans de Vecino los inmuebles empadronados con los N.os 7279 y 6306 de este Departamento. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 P. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 11229 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GOMEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11441 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11275 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11323 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o MARIA JERONIMA JUANA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11343 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO BIELLI ANTOGNAZZA o AREOSTO AMBROSIO BIELLI ANTOGNAZZA o ARIOSTO BIELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAZZA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11292 Set.11-v.set.22.

Declaración de Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lamas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaración de ausencia de Berta Macalsky Malamid (art. 59 y concordantes del Cod. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 6727 Jn.5-v.jn.29. Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DI NUTO pues donde figura el nombre de su padre como "Dinutto" debe decir Di Nuto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub. 11230 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido OCTAVIANO PORCIUNCULA, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues donde figura como del sexo "femenino" debe decir masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11228 Set.10-v.set.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.25.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Rubén Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48. F.o 591) se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción". (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA CHRISTIANY DE SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11912-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMON MUJTARIAN DE PALADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11751 Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11829 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CLAUDIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11828 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión o JUAN MARIA BARILARI o JUAN MARIA BARILARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11826 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUTIERREZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11827 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11883 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELICIA OLAZAGUIRRE DE ESTIVENZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11882 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MAINI y MARGARITA ZAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11752 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11753 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FAROPPA DE MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11754 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 43, F.o 562, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA CARMINE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11485 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA TRIPALDI DE RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11573 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CANDELARIO PEREZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11491 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAPOLI FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11486 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATIVIDAD o ROSA MARIA NATIVIDAD BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11487 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11362 Set.15-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11563 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11564 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRENA REPPETTO o RAPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11299 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ASPIROT DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11484 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA VISCAINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11483 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO SPATOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11457 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11458 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11459 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49 Fº 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA ITURZAETA DE HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11500 Set.14.-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO HIRIGOYEN o IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub.. 11365 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NATALIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11366 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11367 Set.13-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11298 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317). se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA LOCATELLI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 11301 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA DEL PINO LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11302 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL o DANIEL ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11303 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUBIN MUNTZER y HANNA ARON SARAFOFF en el sentido de sustituir donde dice Munzer debe decir Muntzer por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11331 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 9416 Ag.11-v. ag.21.
Set.11-v.set.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de CELINA AMARAL con JOSE MANZONI, donde el apellido de la contrayente aparece como Velázquez debiendo decir Amaral y donde dice hija de padre desconocido debe decir hija de Gregorio o José Gregorio Amaral, y de nacimiento de Alba, Nelsi, Delia Nelly, Gladys Violeta y Ruben Dante Manzoni en las que el apellido materno aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y de matrimonio de Celiar Montes de Oca con Alba Nelsi Manzoni en la que donde dice Celina Velázquez debe decir Celina Amaral, por ser todo como corresponde. Y aa los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 11204 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA PARODI DE FELITTE, en el sentido de que donde dice: Hilaria Noria debe decir Ana María por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11104 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DENIS AMADO RIAGÑO, en el sentido de sustituir donde dice Juana Riaño debe decir María Juana Riagño, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 10855-Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 530" se hace saber que por resolución de fecha Agosto 18 ppdo, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48. F.o 433. se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 10501-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49. F.o 430" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos,

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO o JOSE BLANCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA MAZZUCHELLI PIFFARETTI DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11750-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11825 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que, por interlocutoria del primero del corriente, fué declarado incapaz ADOLFO SILVERIO QUINTANA BURGOS, designando curadora a Julia Reichardt de Quintana. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11870 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11555 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo", donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVINO OTTINO u OTTINO ACQUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11808 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELETTI DE MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11749 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11748 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO o DELFINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11747 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DUQUE o DUQUE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11746 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW, pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow". — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de martimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DEL CASTILLO DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11681 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11682 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentadon al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi". — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11481 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOSA DE MARINI (MARIA SEVERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11586 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 11611 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRIVEL o CRIVELLO COLOMBINA o COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11610 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA FAUSTINA ILLA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 11548 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partidas siguientes: de nacimiento: De ADELA DEL LONGO, de 11 octubre 1918, en la 2.a de Rivera, donde dice "María Francisca González" debe decir: "María del Longo"; de ELENA ELSA DEL LONGO, de [illegible] mayo 1928, en la 1.a de Rivera, donde dice: "María González", debe decir: "María del Longo". — Montevideo Julio 24|954. H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11405 Set.13-v.set.[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOSCH DE ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11307 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP BALABANIAN SARAOHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11192 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO DEBENEDETTI y ANGELA RODINO DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11190 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11191 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11364 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA, ocurrido el 18 de setiembre de 1941, en la 1.a sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece "Garcías" debe ser "García". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11356 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11297 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA SALDIAS ocurrido el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve en la 8.a sección judicial de Canelones, donde dice: "de sexo: un niño" debe decir: de sexo femenino"; donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "Rosalio" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11237 Set.10-v.set.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: De matrimonio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de noviembre 1935 en la 10.a Montevideo donde dice "Ignacio Severino"; "nacido el primero de diciembre de 1900"; "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano"; "nacido el seis de febrero de 1898", "hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy". Donde la contrayente y su padre figuran con apellido "Providencia", debe decir "Della Providenza"; donde dice: "nacida en 1914, debe decir en 1916; donde dice "hija de Vicente Providencia y Dominga Valentina" debe decir: "hija de Vicente Della Providenza". En la de nacimiento de Nelly Teresa Delpino Della Providenza, de 1.o Julio 1941 en la 1.0a Montevideo, donde dice: "Ignacio S. Delpino"; "Dominga Providencia"; "Ricardo Delpino y Catalina Ybaldi"; "Vicenta Providencia y Dominga Valentina'; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano Delpino"; "Dominga Valentina Della Providenza"; "Carlos Delpino y Catalina Ibaldy"; "Vicente Della Providenza únicamente. — Montevideo, Agosto 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $33.60 15|pub. 11118 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de Mayo 1832 en la 1.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y "Malio", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Pistacio" y "Malio" debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521-Set.6-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10464-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA BRITO PORLEY DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct 1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARLOS MUSETTI, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 Esc. 42, al señor Juez dice: Que queriendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a la señorita Alba Perme y al señor Ciro Frisch, domiciliados en la calle La Paz 2206, para que declaren sobre mi sonradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Musetti Giannelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 11890 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA GUILLEMINOT DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11830 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO E. o PABLO EUSEBIO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11772 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11773 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PUIG DE VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11774 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11775 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BAIZ DE AGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11776 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SERVANDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11777 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ORIZIA o LUIS ORIZIA MONTALDO o LUIS CARLOS ORIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11770 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) 17.64 15|pub. 11338. Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Aracell Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo, y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara, Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.80 15|pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SASSI o PEDRO SASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11597 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BARREIRA o PEREZ o PERES o BENJAMINA BALBINA BARREIRA o PEREZ o FERES o BALBINA PEREZ DE TURRENS o TURREN o BALBINA BARREIRA DE TURREN o TURRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11596 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JACOBO MAJER LICHTENSZTAJN y de FEJGA SZAJNDLA JEDLINA, estableciéndose que donde repectivamente dice: "Jacobo Meier Lijtenstein", "hijo de Ruben Lijtenstein" y "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Jacobo Majer Lichtensztajn", "hijo de Ruben Lichtensztajn" y "Fejga Szajndla Jedlina", B) En la de nacimiento de Rosa Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rosa Liptenstein", "hijo de Jacobo Meir Leptenstein". y de "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Rosa Lichtensztajn"; "hija de Jacobo Majer Lichtenzstajn y de Fejga Szajndia Jedlina" y C) En la de nacimiento de Sara Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara Lijtenstein", "hija de Jacobo Meier Lijtenstein y de Fajga Sendla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lijtenstein", debe decir: "Sara Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lichtensztajn". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 15|pub. 11145 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICEFARO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi", debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAPOSO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11432 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ARTURO ESCANDON ROSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11433 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG MEYER DE WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11434 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO o CASTRO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11435 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA LARTIGAU DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11468 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS IGLESIAS PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11407 Set.13-v.set.23.

Incapacidad

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIO QUIROGA, designándose curador propietario del mismo a su hermano Anatolio Quiroga a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11377 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MEDINA DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11337 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de RAMON ALBARENQUE y de CELIA GREGORIA PIEDRACUEVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; B) En la de nacimiento de Luisa Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; C) En la de nacimiento de Norma Ramona Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva" y D) En la de defunción de Ramón Albarenque, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Lelia Gregoria Piedracueva". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 11012 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ELSA GLADYS y NORMA CATALINA CASTILLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Miranda", debe decir: González. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10850 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este

Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Gardo Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González, Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargento Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567 566. 564. 575. 557 574. 558. 563. 572, 440, 570. 562. 561. 560, 573. 571, 559. 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 49? 287. L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103. 1020. L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace. Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace. José Antonio Storace, María Sara Storace. Mercedes Agueda Storace. Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace. María Crescencia Montaño. Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11893 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo. Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SABADINO ZIROLLI GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10.pub. 11771 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE GIULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1854. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11755 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSUETO EGIDIO o EGIDIO COLTURI, BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11587 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CHIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11574 Set.16-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAFAEL CASAL MUÑOZ. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito; señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Rafael Casal Muñoz, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454 esc. 217, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se tome declaración a los señores Serafín Cantera y Juan José Daguerre, domiciliados ambos en Rincón 454, escritorio 217, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Rafael Casal Muñoz. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 11566 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11455 Set.14.-v.set.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Moises Hersz Moszkowicz y Aída Beder, estableciéndose que donde dice Moises Hersz Moscovich, 26 de Febrero de 1912, Moscovich. Dankoska; debe decir Moises Hersz Moszkowicz. 14 de Noviembre de 1907, Moszkowicz, Dankowski; en la de nacimiento del hijo Enrique: donde aparece el apellido Moscovich, el nombre Hersz, y donde dice que el padre tiene 31 años, debe decir Moszkowicz, Hersz, 36 años; donde aparece el apellido Dankoska, y apellido Cor, debe decir Dankowski y Gor; y en la de nacimiento de la hija Gladys, donde dice: Hersz, Moscovich Dankovska, y el padre 37 años, debe decir: Hersz, Moszkowicz, Dankowski, y 41 años. — Montevideo, Setiembre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 15|pub. 11473 Set.14.-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR AVALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11456 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARROYO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11429 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de JUAN, JUANA MARIA. DOMINGO, JOSE BAUTISTA, ANGELA ROSA y LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, donde dice, el apellido paterno Lasarino, Lassarino, Miguel Lazzarino, debe decir Segundo Domingo Lazzarino y donde el nombre y apellido materno dice: Orticala; Orticaria; Horticaglia; Orticalia; Hurticaria; Grabielle Horticalia y Orticalia Gabalieri, debe decir Gabriela Orticaglia. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 11384 Set.13-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ, estableciéndose que donde aparece como inscripta con fecha 6 de Junio de 1913, debe decir que nació el 16 de Febrero de 1913. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11383 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado los padres de SHIRLEY MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, estableciéndose que donde dice nacida el día 28 de Abril de 1939, debe decir nacida el 5 de Junio de 1936. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11381 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGA MELIAN, estableciéndose que donde dice hija legítima de Victoriano Melián y María Elsa Pérez, debe decir hija legítima de Victoriano Manuel Melián y de Celsa María Pérez. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11382 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO CARBONE o ALBERTO CARMELO CARBONE GELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11304 Set.11-v.set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250 situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Ituhaipa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año, est áseñalado con la letra

"A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA NUÑEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11385 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o ERNESTO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11329 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11392 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11386 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL MAZUL y PRIMITIVA MENDOZA DE MAZUL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del contrayente, estableciéndose, que donde el apellido aparece inscripto como Mazzullo, debe decir "Mazul". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11328 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11342 Set.11-v.set.22

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PICARDO, estableciéndose que donde figura Picardi, debe decir Picardo. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11259 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ROMERO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Romero con Sofía Evarista López y de nacimiento de Manuel Darwin y Mónica Evarista Romero, estableciéndose que en todas ellas donde dice "Romeo", debe decir "Romero". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11146 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN TRAKIMAS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 76)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Juan Trakimas, estableciéndose que donde dice "Teracimas" debe decir Trakimas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11119 Set.9-v.set.25

Disolución de sociedad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, ce saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de JUAN ANGEL, MARIA ROSA MARGARITA, AMERICO JUAN CARLOS, GERMAN PEDRO DAMASO, MARGARITA MARIA ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Olivera" debe decir "Oliveri". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. 10895 Set.6-v.set.22.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este; con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub 9933-Agt.19-v.set.23.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ Escrituración de Oficio". se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María

Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COIROLO o COIROLO FRUMENTO DE GRAZIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11908-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909-Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de su nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.21-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ MACHADO DE VILLALBA, MARIA FRANCISCA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Francisca Pérez Machado de Villalba, designándose curador definitivo a don Magdaleno Villalba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11899 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio, de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Esposturno" y "Bocia", y que deberá sustituirse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZUARDI o ZUARDO o SUARDA DE GALITZZI o GALICIA o GALIZZA o GALIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11737 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIWKA MASTBAUM DE KAMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11823 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11897 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11814 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FOLCHI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11745 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIJIDA REYES DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MARSICANO o MARCICANO DE ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO MARINSEK o MARINSCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11692 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO EKROTH STAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11665 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don RICARDO HORS promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción al portador de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el N.o 475 (cuatrocientos setenta y cinco), le daba derecho al gestionante en su carácter de titular de dicha acción, a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística" y que es el siguiente: el solar N.o 5 de la manzana 91 con frente a la Avenida N.o 6, empadronado con el N.o 695 y ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José (paraje denominado "Autódromo Nacional"), el cual tiene una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 11 ms. de frente a la Avenida N.o 6, 11 ms. 27 centímetros al fondo y, a sus costados respectivamente, 50 ms. 62 y 48 ms. 24. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 11673 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO

MARIA PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11667 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FUENTES DE MEIRIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11666 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENGOCHEA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11453 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ONOFRE BORDOLI y la de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11452 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA o MARIA GARCIA PADILLA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11425 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ALVAREZ PINTOS, SUSANA AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura como "Arturo Alvarez" debe decir: Marcelino Arturo Alvarez. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 60 15|pub. 11424 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11360 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS o LUIS MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11426 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11361 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCETTA LOMAZZO DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JORGE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11402 Set.13-v.set.23.

Segunda copia
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ANTONIA PINTOS DE PEREZ promiviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura otorgada en Salto el 11 de Diciembre de 1926, ante Bismark Suárez, y por la cual la nombrada hubo en condominio con su señora madre Mauricia Saravia de Pintos, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la manzana N.o 282 de la ciudad de Salto, 1ra. sección judicial de dicho Departamento, empadronado con el N.o 3604, N.o 33 de la manzana A del Barrio Villa Española, con la superficie de 615 ms. 30 dms., con 10 ms. en las líneas Oeste a Este, la .ra. frente a la Avenida General Viera y la 2da. confina con Manuel Beraza y por el Norte y Sur, 61 ms. 53 cms., con Bautista Massuchetti. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 11333 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENUS GUARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11346 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANTONIA PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11347 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CROSSA BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11293 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE KöSTER RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira.
$12.00 10|pub. 11294 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARRUTI o ARRUTI ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Jose Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11295 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11092 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROSSI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 Set.11-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub. 11348 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sex-

to Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREYRA GABINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en ella dice: "Barbarita Benitez", debe decir: Gabina Ferreyra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 15|pub. 11349 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVEIRA, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el nombre "Nilda", debe decir: Nila. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11305 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGALHAES LOPES, JACINTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Eduardo López y María Ambrosio", debe decir: hija legítima de Dimas Magalhaes Lopes y María dos Anjos Ambrosio. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 11040 Set.3-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
.32.00 20|pub. 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França en autos: "FERRA, PASCUAL LUCIANO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el año "1939", debiendo decir año 1933. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10765 Set.3-v.set.20.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahani en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma. Padrón número 47.999 (Colegio Pío). 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn" que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YEGHIA o YEGHIAN BADIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11890 Set.20-v.set.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAGARDA y RITA BARCIA DE LAGARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11866 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11865 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGO FORTUNATO VERGA Incapacidad (L.o 34, F.o 499)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1950, ha sido declarado don Domingo Fortunato Verga en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador a don Alberto Sarutte. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11831 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLEO ITRE FRANCISCO. Incapacidad L.o 37, F.o 314", se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1953, se declaró a don Francisco Carleo Itre en estado de incapacidad, y con fecha 8 de abril del corriente año se designó a don Nicolás Carleo Itre, curador dativo del mencionado incapaz. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11588 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11572 Set.16-v.set.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que con fecha 13 de mayo del corriente año, se declaró a don JUAN CARLOS CASALE FERRERO en estado de incapacidad, habiéndose designado como curadora dativa del mismo a su hermana legítima doña Adela Luisa Francisca Casale Ferrero. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11647 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTE DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.60 10|pub. 11108 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIVIANI o BIBIANI o BIBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11479 Set.15-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA E. VERGARA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5 al señor Juez digo: "Que debiendo presentar la información de vidas y costumbre para obtener el título de Escribano y Procurador, solicito se reciba la información de los señores escribano Julio Bayardo y señor Ricardo Sáenz quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuando y qué concepto tienen de su moral y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Que recibidas las declaraciones antedichas, y oído el señor Fiscal de lo Civil, se efectúen las publicaciones de estilo. Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de entregarlas personalmente. Margarita E. Vergara". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$28.00 10|pub. 11710 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11480 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LENA DE LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11363 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña INVENCION VARELA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, Luis Alberto y Elsa Nidia, por figurar en ellas la madre con el nombre de "Elsa", en lugar de "Invención".— Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11266 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CLODOMIRO ARTIGAS y doña EULALIA ESTEFANIA IBARRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Delia Artigas Ibarra por figurar en ella la inscripta como hija natural de Eulalia Ibarra, en lugar de hija legítima de Clodomiro Artigas y de Eulalia Estefanía Ibarra. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10978 Set.3-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11260 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JULIAN PIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Heded", en lugar de "Herrera" — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11267 Set.10-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA FRANCISCA RODRIGUEZ DE PADRON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilber Padrón, por figurar en ella la compareciente con el nombre de María Luisa, en lugar de Luisa Francisca. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 11054 Set.8-v.set.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39, F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A." bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco. Igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica". Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery. Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo: al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad. (L.o 9, F.o 396". dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN

BERNABE PUENTES NAYA o BERNABE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alberto Grugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub 11494 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11869 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO RAMON BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 11855 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10805 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASANOVA, de MAXIMO CASANOVA CAMEJO; de EUGENIO CASANOVA ALVAREZ; de BERNARDINO e BERNARDO CASANOVA CAMEJO; de MODESTA CASANOVA ALVAREZ DE BENTANCOR; de NICOMEDES CASANOVA CAMEJO DE GARCIA; de BALDOMERA CASANOVA CAMEJO; DE TOMASA CASANOVA CAMEJO DE BENTANCOR; de JUSTA DOMINGA o DOMINGA BENTANCOR CASANOVA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub 11742 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO CONRADO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11715 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOPAR DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11371 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11372 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA GALLO BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11400 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO BRIAN DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11398 Set.13-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROGERICO o ROGERICO RICARDO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11558 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MINJOULAT DE MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11557 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o EUSTAQUIO RAMON ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11463 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11397 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL CALCAGNO y su esposa doña MICAELA CAROLINA SALOMONE, por sí y por sus menores hijos Mirtha María y Carlos Omar, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de Miguel Calcagno y Micaela Carolina Salomone: donde el nombre de la contrayente figura como "Carolina" y el apellido como "Salomón", debe decir en sus lugares "Micaela Carolina Salomone"; B) De nacimiento de los hijos legítimos de ambos, llamados Mirtha María y Carlos Omar: donde la madre de los inscriptos figura como "Carolina Salomón" debe decir en su lugar "Micaela Carolina Salomone"; y donde el abuelo materno aparece como "Antonio Salomón", debe decir "Antonio Salomone". — Canelones, Setiembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15|pub. 11253 Set.10-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.º 2º, F.º 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (L.º 2º, F.º 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (L.º 2º F.º 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Foquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI, Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción", (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.839 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$67.20 30|pub 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento

de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMPI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 26 de Agosto de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11612 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Marzo 31 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez Interino.
$12.00 10|pub. 11493 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Canelones, encargado del Juzgado de Paz de la 4.a Sección, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1954. — Jaime de la María, Juez de Paz Interino.
$12.00 10|pub. 11492 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11834 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMABILIA PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre, 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11582 Set.16-v.set.27.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "YOLANDA OLMOS DE NEGRI. Segunda copia", L.o 26, F.o 424; se hace saber que se solicitó segunda copia de escritura otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 23 de Julio de 1925, por la cual María Barone, cedió a Yolanda Olmos, todos los derechos hereditarios que le correspondían sobre un terreno empadronado en mayor área con el N.o 2 bis, situado en esta ciudad, lindando: 10 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco; 21 metros al Este, con terreno de sucesión, Giampietro; 10 metros al Norte, con sucesión Barone y Oeste, más terreno de la cedente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse en esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$24.00 10|pub. 11580 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MONTEIRO DOS REIS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11523 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de CELIA GUERRA con MARCIAL ROMERO, donde dice: "Celina Guerra" debe decir: "Celia Guerra" y de nacimiento de Manuel Artigas, donde dice: "de su esposa Celina Guerra" debe decir: "de su esposa Celia Guerra" por ser el verdadero. — Melo, Abril 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 11035 Set.8-v.set.24

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO Rectificación de partidas", L.o 26, F.o 437, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Eclida, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilela Santa, debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Eclida, debe decir Ecilda Santa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11521 Set.15-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUZ DEL ALBA SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado Luz del Alba Souza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a efectos de que donde dice: "el día 18 de febrero", debe decir: el día 18 de febrero de 1928, por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, Setiembre 7|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11359 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZARAGOZA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11306 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SARA NUELLA MIRANDA DE ACUÑA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Sara Nuella Miranda de Acuña solicitando la rectificación de su partida de casamiento, donde figura el nombre de Sara Nuelia cuando el verdadero es "Sara Nuella". — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 11186 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALFERINDA MIRANDA DE PORTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L.o 26, F.o 135)), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alferinda Miranda de Porto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice Almerinde, debe decir Alferinda: en la de casamiento con Pedro García Porto, donde dice nacida el 24 de mayo de 1911, debe decir: nacida el 24 de marzo de 1917; y en la de nacimiento de su hijo Juan Raúl, donde dice hijo legítimo de Pedro García Porto y Alferina Miranda, debe decir: Alferinda Miranda que es el que corresponde. — Melo, Setiembre 4 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $30.00 15|pub. 11037 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "OCTAVIO DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" L.o 26, F.o 79, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octavio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) En las actas de nacimiento de sus hijas, Jesusa, Andrés, Santa Pilar, Clementino y Marinelli, donde dice Luis dos Santos y Luis de los Santos, debe decir Octavio de los Santos. 2.o) En la de su matrimonio con Santa Sosa, donde dice Luis dos Santos debe decir Octavio de los Santos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 23 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11038 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos: "AIDA MARGARITA PEREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Blanca Hilda Pereira, donde dice: hija natural de Blanca Hilda Pereira, debe decir: hija natural de Aida Margarita Pereira Se hace constar que la gestionante está amparada en el juicio de auxiliatoria de pobreza y se habilita el próximo feriado, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11039 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN TOMAS ACEREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Tomás Acerado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: Victorino Núñez de Acerdo, debe decir: "Victorino Acerado", que es el verdadero nombre de su padre. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 15|pub. 11034 Set.8-v.set.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", L.o 26, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 35, padrón N.o 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARUT CARACIOLO TECHERA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 26, F.o 254, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marut Caraciolo Techera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Elina García Maciel, debe decir: "Helma García Maciel", por ser éste el verdadero nombre de la madre. — Melo, Febrero 12|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.60 15|pub. 11033 Set.8-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente". (Lo. 32, Fo. 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11592 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA FENOGLIO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11469 Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 10989 Set.8-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO HINGINIO o HURGINIO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Otilia C. Piat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11593 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción" se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE NATALIO o NATALIO BALBI y doña ROSA ROBANO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11764 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA JUANA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 11763 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CUBA RYZOWY. Rectificación de partida"; (Lº 40, Fº 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Ryzowy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cuba Ryzowy, en el sentido de que donde dice: "femenino", refiriéndose al sexo, debe decir: "masculino" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 6 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Felippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 11316 Set.11-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD BURGOS DE RAMIREZ o TRINIDAD BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11318 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA JULIAN DE FERNANDEZ y DAVID JULIAN. Rectificación de partidas" (Lº 40, Fº 234), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Julián de Fernández y don David Julián, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: Partida de doña María Julián de Fernández: donde dice: "María Bequí", debe decir: "María Julián"; donde dice: "Alfredo Julián Bequí", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice "Sara Abran Féres", debe decir: 'Isidora Féres"; donde dice: "Julián Bequí" debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "Abran Féres", debe decir: "Abraham Féres"; y donde dice: "María Serrapo", debe decir: "María Emma Serraf". — Partida de don David Julián, donde dice: "David Peck", debe decir: "David Julián"; donde dice: "Alfredo Peck" debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Julián Peck", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "María Palot"; debe decir: "María Bolot"; y donde dice: "Emma Serraf", debe decir: "María Emma Serraf". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación por el término de quince días. — Durazno, 18 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$54.00 15|pub. 10886 Set.6-v.set.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARICHAL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11501 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JOSEFA CONDON o JOSEFINA CONDON o JOSEFINA CANDELARIA CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11500 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MIGUEL LARRAÑAGA" "Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento, a todas las personas que a cualquier título, universal o particular se consideren con derechos en el bien inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Moulià en esta ciudad, el 8 de Febrero de 1907, otorgada por doña Micaela Sánchez, casada con Zoilo González a favor de don Miguel Larrañaga, relativas a tres fracciones de campo, situadas en la quinta sección judicial de Flores, las que según títulos constan de una superficie total de ochenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, comprendiendo las mismas a saber: la primera de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos siete metros, que linda: al Norte con Cayetano González, al Sur con Laureano y Carmen Ríos, al Este con arroyo Pintos, y al Oeste con Severina Cordero. La segunda consta de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y siete metros y linda: al Norte con la vendedora, al Sur y Oeste: con Beltrán Algaré y al Este: con arroyo Pintos; y la tercera fracción de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos diez metros y linda: al Norte con Fermín Llerena; al Sur y Oeste con Beltrán Algaré, y por el Este con la vendedora. — Trinidad, Agosto 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$40.00 10|pub. 11489 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ELVINA DAMASA GARCIA DE RODRIGUEZ CHAMORRO", "Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Elvira Damasa García", debe decir "Elvina Damasa García". — Trinidad, Agosto 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11208 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ROSA DELLA VENTURA DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA o EULOJIA o JUANA LUNA y CIRIACA AVELINA o ABELINA o AVELINA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11631 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, Encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PASCUAL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11637 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GOYENECHE o GOYHENETCHE DE FRACHIA, JUAN FRACHIA y GABRIEL FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11632 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, encargado de este despacho, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANA VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11633 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR EPIFANIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 8 de 1954. — Guillermo Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11503 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituírse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario. (Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin testamentaria de doña CARMEN PLANZI DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11708 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ORGE u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 11709 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELICIANA I. PEÑA DE GRAÑA con MIGUEL ANGEL GRAÑA. Divorcio unilateral "(L.o 27, F.o 114), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Angel Graña, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".

$12.00 10|pub. 11713 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ o PEDRO MARTINEZ PONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11395 Set.13-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 11396 Set 13-v.set 23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ISLA, SOFIA ABELLA DE ISLA, LIRIA ISLA ABELLA y MABEL DOMINGA ISLA ABELLA, Rectificación de partidas" (L.o 27, Folio 102), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) matrimonio de Juan Isla y Sofía Abella, inscripta con el N.o 40 a fojas 20 v. de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1931; en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Ila", deberá establecerse "Isla"; B) Nacimiento de Liria Isla Abella inscripta con el N.o 150 a fojas 75 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1932; en el sentido de que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece "Ila", debe establecerse "Isla" y C) nacimiento de Mabel Dominga Isla Abella, inscripta con el N.o 246 a fojas 123 v. de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1933, en el mismo sentido que la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. 10995 Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11706 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11707 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BASILISA JULIANA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA JULIANA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA J. CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11536 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LEONCIO o PASCUAL L. o PASCUAL LEON GARCIA y BRIGIDA YANES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11542 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA RODRIGUEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11534 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PERUCHO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11535 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA; Sucesión. (L9 8, F9 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA GRAÑA DE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Villa Aiguá, Setiembre 9 de 1954. — Emir J. Asconeguy.

$12.00 10|pub. 11541 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGINO AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11400 Set.13-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO - Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origoni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE VERA SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el apellido de "Devera" en lugar de "Vera" que es el que corresponde.—

Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$18.00 15|pub. 10911 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GRAMPIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11837 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS RAMOS y ARNALDO RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12 00 10|pub. 11497 Set.15-v.set.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L° 10, F° 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro el término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub 10851 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30. Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11577 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11578 Set.16-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NORIVALDO OLIVERA. Expedición de segunda copia de escritura", (L° 39, F° 21), se presentó ante este Juzgado don Norivaldo Olivera solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 22 de Julio de 1948, autorizó el escribano Salvador Gómez Camps, en esta ciudad, referente a la venta que le hizo doña Miguela Mello, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N° 4139, que tiene una superficie de 426 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados, y linda: 12.95 ms. al Sur, sobre calle Reyles; igual extensión al Norte con el solar siete; 32.95 ms. al Este sobre calle pública, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, con el solar 11, según plano de mensura del Agr. Carlos Bica, de Abril de 1914, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, el 8 de Junio de ese mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad el día 6 de Agosto de 1948 con el N° 607 a fs. 307 v. del protocolo del citado año, y se cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 4 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$44.00 10|pub. 11833 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERNANDES o MARIA ISABEL FERNANDES y LIMA o FERNANDEZ o FERNANDES y LIMA o FERNANDEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11768 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11511 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEMINIANO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11510 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub 32302 Ag.12-v.ag.23. Set.15-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (L° 39, F° 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N° 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el N° 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPES BARRES o LOPEZ BARRES o LOPEZ BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11315 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ADELA CALIMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llane, Escribano.
$12.00 10|pub. 11761 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11762 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11496 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ACOSTA o CLAUDIO LEONIDAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11324 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PEREIRA ACEVEDO o GABINA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11325 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMER FRANKLIN BORDACHAR o ROMEO FRANKLIN BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Agosto 16 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11854 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATALIBA ARISTIDIS CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde consta que es de sexo "femenino" y debe decir "masculino" y donde dice "nacida" e "hija legítima" diga respectivamente "nacido" e "hijo legítimo" — Salto, Agosto 27 de 1954. — Manuel Ferreira Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11169 Set.9-v.set.25.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA JACOBO SELUJA, en la siguiente forma: donde dice: "Jasmin Celuja", "turca", "María", "Chele" y Dura, debe decir respectivamente: "Jazmín Seluja", "libanesa", "Marta", "Elías" y "Laura". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10944-Set.7-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINO o AURELINO JACINTO SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11346 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L.9 13, F.9 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 11348 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELGUE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11661 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE o CARDONA o SIXTO CARDONE o CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11658 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA DELGADO DE CABRERA o ALEJA AMAVILIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SKODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11660 Set.16-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y, especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de García, sus herederos o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. L.9 13, F.9 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11533 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.

$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORDOÑO o JUAN FELIX ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11532 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ADRIAN ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11531 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MERCEDES MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11811 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGES EMILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11843 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FURTADO DE SOUZA o ETELVINA INOCENCIA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio J. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11842 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA ISABEL RIVAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11841 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA FIRPO ALMEIDA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11846 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11529 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN POSADA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Juan De León Estibenzon", debió decir "Juan Posada Estibenzon", por ser éste su ver-

dadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10984 Set.8-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 11916 Set.21-v.oct.1º

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO." Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 383), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Averías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 745, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este, propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11849 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINFONIA CARBALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11859 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIONILA o MARCIANILA SOSA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11860 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TANCO BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11861 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GALVAN DE MELLO o ISIDORA GALVAN DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11862 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL AGAPITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CECILIA BARRIOS DE MOROSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11810 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMELO o MANUEL CRUZ PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11728 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrede en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo, dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas" en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ODORICO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 11499 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Jos Gularte" debe decir "José Martínez"; y en la partida de matrimonio de los padres donde dice: "José Gularte" debe decir "José Martínez Guiarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11218 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino. Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres. 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLITA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". L.o 1 F.o 530. se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, Padrón N.o 14.981, situado en el "Cordón", 15.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena con el N.o 3 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los números 1991 y 1995; 31 metros 60 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar N.o 5; por el Este linda con el solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con el solar N.o 4 de Tomás Sarina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Qué los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 473, Serie 28) y los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$66.00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.29.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE; (Lº 41, Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.
$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Faustino

Martínez c|SANTIAGO RILLA. Rec. de firma. Libro 49, Folio 396", se hace saber que el 8 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 49.856.52, o sean los 2|3 de la tasación, y a las 17 horas, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3976, designado con la letra D en el plano de 14 de Mayo de 1927 del Agr. Daniel Reinante, inscripto el 17 del citado mes, teniendo 9 ms. 26 cms. de frente al Oeste sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada tiene el número 1256; 10 ms. 69 cms. al Sur con frente a la calle Reconquista, formando esquina con la anterior; 9 ms. 40 cms. al Este con bienes del Estado, y al Noreste 2 líneas, teniendo una 7 ms. 02 cms. y la otra 3 ms. 75 linderas con el solar 6 de ese plano, abarcando una superficie de 99 ms. 62 dms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 404C|50 y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$66.00 15|pub. 11439 Set.14-v.set.30.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ODILIA B. DE CARBONARO, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11314 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con GUILLERMO OLLAIZO, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11313 Set.11-v.set.22.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: "Alfredo Butterfield contra PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Cobro de pesos", (Lo. 46, Fo. 182), rematará judicialmente y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Octubre de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2180 los siguientes vehículos: 1 camión marca Ford, modelo 1946 caja con volcadora matrícula B-3-155. Base: $ 2.666.66; 1 camioneta rural Ford, modelo 1946 seis cilindros matrícula B-3-192. Base: pesos 1.666.66; 1 jeep Willys, modelo 1946 matrícula B-3-196. Base: $ 1.000.00; y 1 camioneta marca Fordson 83W modelo 1948 con caja abierta matrícula B-3-154. Base: $ 866.66.

Exhibición días 7 y 8 de Octubre de 9 a 11 en el local de la subasta. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía en el acto. Comisión: 6 o|o. Informes en la oficina del martillero San José 1413. Teléfonos: 9 01 22 - 9 16 57.

$32.00 10|pub. 11791 Set.18-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue María Escequiela Prego Cáceres con SEBASTIAN SALVATIERRA y otro, (L° 49, F° 292), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras accedén, empadronado con el N° 116.606, señalado con el N° 23 de la fracción Letra "E" en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.) levantado en Abril de 1925, inscripto en la Dir de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Junio del mismo año y compuesto de una superficie de metros cuadrados 2.575, que se deslindan así: ms 25 de frente al Este sobre calle vecinal, hoy denominado Camino Anaya, por ms 103 de fondo lindando al Sur con el solar N° 24; al Norte con el solar N° 22, y ms. 25 al Oeste confinando con el solar N° 18, todos del plano citado; B) Otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el N° 116.605 y según plano del Agr. Plinio Cosio de Noviembre de 1942, inscripto el 24 de Diciembre del mismo año con el N° 8214 en la Dir. General de Catastro, se compone de una superficie de metros cuadrados 1.287.50 que se deslindan así: ms. 12.50 de frente al Este sobre el citado Cno. Anaya; ms. 103 al Norte, que lindan con propiedad de Juan Carlos Barbadora; ms. 12.50 al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el N° 116.602, y ms. 103 al Sur, confinando con el inmueble que se describe en el apartado anterior.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada y en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2° Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3° Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$102.00 15|pub. 10846 Set.6-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Francisco Albrieux y otra sigue con BELISARIO ELIAS AGOSTO y otra, por ejecución de hipoteca (L° 49, Folio 97), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno y sus edificios, con las mejoras pagas, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42067, designados con los números 16 y 17 de la fracción letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1927, compuestos de una superficie de 799 ms. 80 dms., con 18 ms. 60 cms. de frente al Sudeste a la calle Teniente Galván, por donde las puertas de entradas al edificio, están señaladas con los números 281 y 281 bis. Por 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 15, y al Nordeste con el solar 18, todos de la fracción B.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10847 Set.6-v.set.22.

S SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipios c| LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A., Desalojo (L.o 48, F.o 102)", se hace saber que el 24 de setiembre p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó N.o 1331, asistido del Alguacil y del suscrito se procederá por el martillero S. Smejoff, a la venta en remate público, y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 16 tambores hierro 200 lts. base $ 21.33, 4 barricas con 41 tapas p| tocadiscos, avería, B. $ 2.66; 1 barrica cartón c| manijas y perillas, avería, B. $ 1.56, 1 barrica cartón c| ruedas telares, avería, B. $ 1.33, 2 barricas cartón c| perillas, avería, B. $ 3.33. 2 barricas cartón c| tapas "Mu-mu", avería, B. $ 1.33, 1 barrica cartón con tapas "Premier", avería B. $ 0.80, 1 caja cartón c| tapatalquera, avería, B. $ 1.66. 1 barrica cartón c| estuches lápices labios, avería, B. $ 1.66, 8 barrica cartón, vacías B. $ 0.33. 1 lote barricas cartón, vacías, B. $ 0.33. 8 barricas cartón c| bakelite semi curadas v| tamaños, B. $ 6.00. 1 barrica cartón c| tapas "Frezer", B. $ 0.66. 4 barricas cartón c| bakelite, B. 2.66. 1 barrica cartón c| polistireno, B. $ 4.00. 2 barricas, B. $ 0.20. 1 lote aros, B. $ 0.66. 1 lote cables y resistencia. B. $ 0.66. 1 máquina pastilladora incompleta, B. $ 10.00. 1 escritorio c| cristal, B. $ 30.00. 1 sillón giratorio, B. pesos 8.00. 2 butacas cuero, B. $ 13.33 2 sillas madera y esterilla, B. $ 4 00. 1 biblioteca, B. pesos 30.00. 1 caja hierro "Chapastal", B. $ 100.00. 3 escritorios roble, B. $ 60.00. 1 heladerita roble, B. $ 10.00. 1 escritorio madera, B. $ 12.00 1 mesa trabajo, B. $ 8.00. 1 lote frasquitos, B. 8 00. 4.661 complementos N.o 2, B. $ 4.00. 1.680 repuestos lápiz labios, B. $ 3.33. 80 manijas alargadas, B. $ 2.00. 450 bobinas celestes, B. $ 2.66. Efectos de material plástico: 9 cubiertos B. $ 0.60. 12 tazones B. $ 0.80, 70 mangos, B. $ 1.33. 586 coladores huevos, B. $ 4.00. 360 medidas, B. $ 2.00. 200 copitas huevos, B. $ 2.66. 90 rueditas ravioles, B. $ 1.00. 119 vasos B. $ 4.00. 378 hueveras, B. $ 8.00. 483 ceniceros B. $ 6.66. 3.800 platitos copetín B. $ 33.33. 407 platitos hondeados, B. $ 5.33. 60 tazas con platillos, B. $ 6.00. 125 mangos largos negros, B. $ 2.00. 90 tazas, B. $ 6.00. 43 tapas negras, B. 0.66. 250 polveras, B. pesos 3.33. 2.000 embuditos, B. $ 8.00. 205 platos postres, B. $ 9.56. 22 platos llanos y hondos, B. $ 7.26. 522 tapas varias, B. $ 3.33. 300 tapitas botón, B. $ 0.66 1.200 canutitos c| resorte B. $ 4.00. 19 tapas Orlando, B. $ 0.20. 38 tapas bolita, B. $ 0.53. 15 moldes yeso, B. $ 0.33. 1 espejito, B. $ 0.10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Sebastian A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$84.00 10|pub 11376 Set 13-v.set.23.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Segundo Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ADEMAR LOPEZ ROBINSON, Ejecución de Prenda, en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11312 Set.11-v.set.22.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, en el expediente caratulado: "Bouyrie Francisco y otros contra YAGUNO DE SCONAMIGLIO ERNESTINA. Ejecución de hipoteca, (L.o 51, F° 428)" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil ciento diez, señalado con el número cinco en plano del agrimensor Juan J. Sarli de Julio de mil novecientos veinticuatro, según el cual consta de una superficie de doscientos, noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Veinticuatro de Setiembre entre las de Juan de Dios Peza y Pernas; veintiséis metros siete centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste con terreno de Emilio Visca y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste con el solar número ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. 10854 Set.6-v.set.22.

LUIS D. LATORRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados Adolfo Steinitz contra JOSE CHETRIT", (Lo. 50, Fo. 170), procederé a la venta en remate público, el día Lunes 27 de Setiembre a la hora 15 y 30 en Larrañaga 2386 de las siguientes máquinas: A) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61236 con motor acoplado N.o 2488305: B) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61241 con motor acoplado N.o 2488295.

Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. — Luis D. Latorre, Martillero.

$24.00 15|pub. 11036 Set.8-v.set.24.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros. Ejecución de hipoteca", (L° 44, F° 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud. de Montevideo, padrón N° 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14; 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo

del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ALEJANDRO SISNIEGA, Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 23 Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o.
$12.00 10|pub. 11310 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MARNE BACHINO DE DOMENECHE, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas. al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.
$12.00 10|pub. 11311 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. con LORENZO MAZZA. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su equipo. - Exhibición: Jueves 23 — Comisión 6 %. — Seña 20 %.
$12.00 10|pub. 11309 Set.11-v.set.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Propiedad calle Sarandí 425,27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Baleato Jesús y Della Souto contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI y AURORA PIRIZ, Ejecución de Prenda Industrial", L.o 44, F.o 437, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la calle Canelones 2305 esq. Ramón Massini, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos ventiladores giratorios de mesa número cuarenta, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de aceite, una caramelera para doce tarros de vidrio con tapa bakelita, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de alcohol, una balanza caja cristal tapa de mármol con dos platos y pesas de bronce niquelados veinte kilos de fuerza, cuatro artefactos, dos tubos luz, seis artefactos con un tubo luz, un tubo luz con soporte, cuatro tubos luz de treinta kilowatts, un reloj caja metal, dos pares cortinas de lona, un acoplado para triciclo, seis barrilitos de vidrio, una máquina para picar carne, una máquina para picar carne Alexander número mil cincuenta y siete, un tanque para kerosene con tapa y graduadores medida, un tanque para kerosene, una báscula Victoria de quinientos kilos, un juego de medidas de estaño, un mostrador con frente de vidrio, una base de pino con tapa de mármol, un mostrador vitrina de cedro, un mostrador forma martillo con frente de vidrio, un mostrador vitrina, una vitrina de bronce niquelado con dos estantes de vidrio triple, un armazón corrido de pino con seis hojas vidrieras, seis cajones, un cajón depósito con tres tapas guillotina, un trozo más de armazón con estantes y escaleras, frente de cedro, una vidriera de calle, un trozo más de armazón con siete estantes, ocho escaleras y dos hojas con vidrio, una vitrina rinconera, una vidriera a la calle con tres barrotes niquelados, un estante de vidrio triple, un trozo más de armazón con respaldo de chapa compensada, chapas de mármol para ganchera, cuatro revestimientos en las columnas con estantes formando escalinatas, espejos biselados y una vitrina, un reloj metal esmaltado y demás existencias mercaderías, muebles y útiles e instalaciones existentes, etc. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes al martillero J. Carrera Latorre. Teléfono Particular 40.34.51.
$68.00 10|pub. 11731 Set.17-v.set.28.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con FRANCISCO MEDEIROS y FRANCISCO URUGUAY MEDEIROS", Lº 43, Fº 146, remataré por ejecución prendaria el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor un camión marca G M C. mod. 454 - 34 HP. con intermedia, motor Nº 270796221, matriculado en Tacuarembó con el número M R. 5005 y empadronado en Estación Achar con el Nº 4167. — Exhibición días 6 y 7 de Octubre, de 9 a 11 horas, en el local de la subasta. — Garantía 20 %. — Comisión 6 %. — Informes en oficinas del martillero, San José 1413. — UTE. 90122 - 91657.
$24.00 10|pub. 11653 Set.16-v.set.27.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon, Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Glooddofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Mataojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Mataojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y le acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.
$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 39. Folio 159", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Avenida doctor Carlos Nery Nº 3332, sobre la base de $ 4.700.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.717, señalado con el Nº 43 de la manzana 45 en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.238), e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste, con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera, y 2º) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 137.705, señalado con el Nº 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur con el solar 33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que serán igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pa-

vimento, cordón, colector y conexión, arrimes o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4º) Que los bienes serán entregados al comprador, libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie; y 5º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 15|pub. 11049 Set.8-v.set.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rafael Enrique Roses Plana contra JOSE MARIA ESTEBAN IGLESIAS y MARIA JULIANA LARROSA. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 515", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 45 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 20.859, y que según el plano levantado por el agrimensor Alberto Castiglioni en Octubre de 1944, inscripto con el Nº 2.391 en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes, en el que está señalado con la letra "B", consta de una superficie de 1 hectárea 9999 metros 88 centímetros, que se deslindan así: 203 metros 92 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 99 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con la misma fracción "C"; 197 metros 8 centímetros al Suroeste, confinando, servidumbre de 5 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 14.460; y 100 metros al Noroeste, lindando, servidumbre de 8 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 1444.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cualquier otra mejora, siendo de cargo asimismo del comprador, la comisión legal del señor rematador; y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$95.20 17|pub. 11024 Set.8-v.set.27.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. contra Rodrigo Díaz Luzardo Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 513", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calles Julián Laguna y Turubí, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 159.467, señalado con el Nº 130B, de la manzana H, en el plano de los agrimensores Donato Gaminara y Raúl Bonino, levantado en Noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Diciembre de 1937, con una superficie de 286 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Julián Laguna; 5 metros 78 centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Turubí; ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 53 centímetros de extensión; 18 metros 45 centímetros al Sur, por donde linda con el solar Nº 131A y 13 metros 9 centímetros al Este, limitando con parte del solar 130A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10698 Set.6-v.set.22.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, Noviembre de 1914, autorizado por otro plano con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste; a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES", se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Caságlia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925, con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA DOLORES NOBLE. Venta judicial", (Lo. 26, Fo. 367), se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una casa y terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 263 del Barrio "Zamora" continuación de la calle Montevideo, padrón N.o 2846, con un área de 352 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador; C) Los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 4 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 15|pub. 11125 Set.9-v.set.25.

CONO C. BALLES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra BUENAVENTURA SCHOL y JULIO CESAR TORENA. Ejecución de prenda, L.o 29, F.o 190, N.o 713" comisionado al autorizante Juez de Paz de la Tercera sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz y en esta localidad el día 8 de Octubre a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: 1 garlopa "Guillier Files" 1 cepilladora "Guillier Files" 1 trasmisión francesa, 2 motores de 2 y 3 H.P. "Marelli" y "Americana" 1 sierra circular de dos hojas "S.H.K." con barrenadora, instalaciones correas y accesorios.

Se previene: 1.o que el comprador deberá hacer entrega en el acto de aceptársele la oferta el importe de su compra y la comisión del martillero. — Pueblo de la Cruz, Setiembre 7|954. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz, 3.a Sección.

$32.00 10|pub. 11636 Set.16-v.set.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 84), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$78.00 15|pub. 11817 Set.18-v.oct.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO. Venia. (Lº 8, Fº 39), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1577, señalado con el Nº 8 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento co el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros,

lindando: al Norte, en 14 metros con calle; al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11538 Set.15-v.oct.19

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ida Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALIA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Maxi o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms. al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Curbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954.

$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 598), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1180 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainilladora Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1396026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos. 329553, 351460, 324603, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008527; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140896; Una máquina "Plaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J. B. 454698; Un motor eléctrico nuevo Monoblock Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rotshere" Nº 54 C. 643".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera Setiembre 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

AMERICO BOUYSSOUNASE y JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos: "TESTAMENTARIA DE PABLO MUSE", se hace saber al público, que los martilleros Américo Bouyssounase y Juan Errandonea Guerra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederán a vender en remate público, el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 8 horas, en la casa de la calle Diego Lamas esquina República Argentina, todos los muebles y útiles inventariados a fojas 34 vuelta a 35 vuelta de los mencionados autos. Y el día 3 de Octubre próximo y días siguientes, con asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Salto, en el paraje "Sauce Chico" de dicha sección, a las 8 horas, procederán a vender en remate público, todos los muebles y útiles inventariados de fojas 36 vuelta a fojas 41 de los citados autos.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate el importe de su compra, en manos de los martilleros. Y que dicho remate ha sido dispuesto en los referidos autos sucesorios. — Salto, Setiembre 7 de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub 11422 Set.13-v.set.23.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms. con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000.00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms. 93 dms.2. tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

CASA COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido quórum en el primer llamado y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Setiembre de 1954 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 461 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos titulares de Directorio; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11891 Set.20-v.set.22.

CHECKER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Orientación de futuro de la Sociedad; 3º Elección de Síndico titular, su suplente, y su remuneración; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se realizará en el local social, calle Andes Nº 1409, piso 4º, el día 2 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 11929 Set.21-v.set.22.

VARELA RADIO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 12, 22, 23, 32, 33 y 41 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo 999, a las 15 horas del día 30 de Setiembre de 1954, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y capital representado; 2º Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 33); 3º Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 33); 4º Elección del Presidente y demás miembros del Directorio y suplentes (artículos 22, 41 y 12); 5º Designación de dos accionistas para conjuntamente con el Presidente, firmar el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales los accionistas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptados por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 11930 Set.21-v.set.23.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio Nº 918, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1953 y el 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2º Considerar la distribución de utilidades; 3º Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 4º Designación del Síndico titular y suplente; 5º Designar dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1954.

$24.00 5|pub. 11792 Set.18-v.set.23.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Misiones 1469. 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico para el ejercicio 1953|1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones. o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$24.00 10|pub. 11369 Set.13-v.set.23.

INDULAC S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954 a las 18 horas, en su sede social. calle Isla de Flores N.o 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 10.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Elección de un Director para integrar el Directorio; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores número 1728. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11368 Set.13-v.set.23.

MAÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general al 30 de Junio ppdo. y el informe del Síndico; 2º Elección de tres titulares y sus suplentes respectivos en reemplazo de los señores Luis A. Panizza, Tulio U Rattín y Jorge H. Fernández Ambrosoni que actúan en substitución de los señores Nicolás Máscolo, Julio C. Fraschini y Luis Mourat Dallies; 3º Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes a aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo, además, depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11423 Set.13-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman. Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4275. Acreedores presentarse en dicha Oficina — Montevideo. Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado. Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

CORPORACION INTERCAMBIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION L C. I. S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2505, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del síndico; 3.o) Nombramiento de Directores (artículo 15 inciso C); 4.o) Elección de síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, setiembre 18 de 1954. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11812 Set.18-v.set.23.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Burgues Nº 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XIII ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.; 3º Retribución al Síndico.

Nota: Tal como lo prescribe el artículo 23 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11743 Set.18-v.set.23.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre del corriente año en el local de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay N.o 864, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1953-1954, así como también el informe del síndico; 2.o) Elección de dos miebros titulares para formar parte del Directorio durante los ejercicios 1954-1955 y 1955-1956; 3.o) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1954-1955; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, o en la Institución bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas, el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del 25 de setiembre del corriente año inclusive. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Julio Arocena Folle, Presidente. — Luis Pérez Villegas, Secretario.

$ 28.80 8 pub. 11822 Set.18-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís 1460. prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1637, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.

$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 234c de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.

$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José C. Guevara Sandes y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel, denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ.

$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.

$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas. Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.

$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Eimilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.

$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.

$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ. — ANTONIA CEAN DE SOSA.

$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdia, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis, dentro del término legal.

$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

INCO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 20.a asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 9 y 30, en el local social de la Avenida Uruguay Nº 920, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de dos accionistas escrutadores; 3º Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio 1º de Julio de 1953 - 30 de Junio de 1954 de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5º Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954.

$28.00 10|pub. 11629 Set.16-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve". en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G. Adano. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32.00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes 1409, 2º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954, e informe del Síndico; 2º Elección de titulares para integración del Directorio y sus respectivos suplentes; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: 1º Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37), en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes; 2º Transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea ésta se realizará con el número de accionistas que concurriere (artículo 32). — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11711 Set.17-v.set.22.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a la hora 16, en el local de la calle Andes 1409, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37), en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11712 Set.17-v.set.22.

"ANA MARIA S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 29 de los estatutos sociales); 4) Elección de Síndico y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$21.00 5|pub. 11729 Set.17-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Aprobar u observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 22 de Junio ppdo., memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, previo informe; 3º Designación de 2 Directores y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, primer piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

$44.80 14|pub. 11109 Set.9-v.set.24.

"ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454, esc. 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de tres Directores y suplentes de acuerdo con el artículo 35 inciso B) de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, esc. 306; B) Que pueden depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428); C) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, esc. 306) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. Se deja constancia que los gastos de depósito de acciones en el Banco Italiano, corren por cuenta de la Empresa. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11723 Set.17-v.set.22.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 29 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social sito en la calle Agraciada 2509, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2) Elección de miembros del Directorio por el período 1954-1958; 3) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1954-1955; 4) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Agraciada 2509, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11695 Set.17-v.set.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 24.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente,

Orden del día: 1) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisión escrutadora (artículo 36); 2) Lectura del acta anterior; 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1954; 4) Lectura del informe del Síndico; 5) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$21.00 5|pub. 11732 Set.17-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.

$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.

$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

ALIVERTI S. A.
9.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio 2000, para considerar el siguiente orden del día:

1º Reforma parcial de los estatutos sociales según proyecto del Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º Que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Directorio el proyecto de reforma que se someterá a consideración de la asamblea; 2º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. —El Directorio.

$28.00 10|pub. 11462 Set.14-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 17, inciso A) de los estatutos; 2º) Fijación de la remuneración del Síndico; 3º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea (artículo 24 de los estatutos).

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11470 Set.14-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO — FRANCISCO SOUTO CURRA.

$24.00 20|pub. 10607 Set.2-v.set.24.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
"NUEVOGAR LIMITADA"

Por escritura de 2 febrero 1953 ante Esc. R. R. Pampín, inscripta en Registro Pco. y Gral. de Comercio con N.o 12 F.o 41 del L.o 1, los señores Valentín Aber, Alejandro Gross y Deomar Pío Ledezma, ampliaron en capital de sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" hasta la suma de $ 150.000.00 en dinero efectivo, que integraron los tres socios por partes iguales y entregaron a la administración documentado en forma. Aporte en acto de escritura pesos 50.000.00. Capital anterior $ 100.000.00. Total $ 50.000.00.

$16.00 10|pub. 11446 Set.14-v.set.24.

BARRACA PANDO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada por el escribano Ney Pérez Lemes el 27 de Abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 418 al F.o 1423 del libro número 1 de Contratos, se modificó el contrato social en las cláusulas novena, décima, décimoprimera, décimosegunda, quedando sin efecto la décimotercera. Gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, corresponderá al socio señor José Molinari quien durará en sus funciones por el término de duración de la Sociedad y sus respectivas prórrogas. Constando en la citada escritura las atribuciones del Administrador, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión y la asignación del Administrador. — Pando, 10 de Setiembre de 1954.

$28.00 10|pub. 11716 Set.17-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.

$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.

$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2916-C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.

$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI, — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.

$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8.00 20|pub. 10978 Set.3-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria del Directorio; 3º Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1953-1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 11784 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462' Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ. — AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. [illegible] Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apósteles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11283 Set.10-v.oct.2.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de Setiembre de 1954, a las 11.15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11465 Set.14-v.set.22.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas de la calle Cerrito Nº 635, 1er. piso, esc. 3º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1953|54 acompañados por el informe del Síndico; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11437 Set.14-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que correspondía al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3º. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16.00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20|pub. 10977 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batinó nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Petria N. 699 (antes Justicia N.o 2336) Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA

$24.00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — FRANCISCO GONZALEZ — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

BALNEARIO PUIMAYEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a las 11 horas, en el local, ubicado en la calle Rincón N.o 569, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designar dos de los señores accionistas, para constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el art. 21 de los estatutos; 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea; 5) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría, hasta dos días antes de la realización de la misma (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 11871 Set.20-v.set.22.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la décima asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avda. Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la novena asamblea anual ordinaria celebrada el 24 de Setiembre de 1953; 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1953 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1954; 3.o) Consideración de las normas provisionales UNIT números 79, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; 4.o) El Presidente de la asamblea designará la Comisión de Escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asociados asistentes para firmar, junto con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (artículo 42 de los estatutos); 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de cinco miembros titulares y quince suplentes). — Ing. Juan P. Molfino, Presidente. — Arq. Miguel A. Gori Salvo, Secretario.

$14.00 3|pub. 11858 Set.20-v.set.22.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 1.o de Octubre próximo, a la hora 10, en el local social, calle Monte Caseros N.o 2600, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Autorización al Directorio para hacer uso de la facultad señalada en el inciso C) del artículo 22 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósito, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad en la dirección arriba indicada.

Se les recuerda, asimismo: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la indicada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones y los certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Setiembre 18de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11889 Set.20-v.set.24.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, esc. 410, el día 30 de Setiembre de 1954 a las 11 horas y 11 y 30 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria (hora 11): 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria (hora 11 y 30): Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. (Artículos 24 y 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. (Artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11839 Set.20-v.set.24.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 19.30 horas en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de cinco titulares, cinco suplentes del Directorio, de Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11881 Set.20-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 29 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11466 Set.14-v.set.22.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A. (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.), para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Octubre de 1954, a la hora 10 y 30, en calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1952|1953; 2) Designación de un miembro para integrar el Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11872 Set.20-v.set.28.

SILKOR - FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social, e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Hugo A. Macció el 13 de Agosto de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 20 del mismo mes con el N.o 26, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada" por quince años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1969, renovándose el Directorio cada tres años. — Salto, 10 de Setiembre de 1954. — Por "Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 10|pub. 11868 Set.20-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Rubén Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.

$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.

$16.00 20|pub. 11404 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.

$24.00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba" sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 12. — STEFANO DALLE VACCHE.

$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.

$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO.

8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954 a las 11 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2432, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico al 30 de Junio de 1954; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio vencido; 4.o) Elección de cinco titulares para integrar el nuevo Directorio por cuatro años y el Síndico titular.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.o 2432.

Otra: De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones o la constancia del depósito de las mismas, en un Banco, para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$24.00 4|pub. 11835 Set.20-v.set.23.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local social de la calle Colonia 2249 para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para contralor de la asamblea y firmar el acta de la misma; 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, el informe del Síndico correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de nuevo Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación como mínimo al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11917 Set.21-v.set.23.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
(EN LIQUIDACION)
Aviso a los señores accionistas

El Directorio investido de funciones de liquidador, pone en conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto reintegrar el dieciocho por ciento del capital accionario de la Sociedad, a cuyo efecto deberán presentarse las acciones, que serán selladas dejando constancia de este primer pago, en sus oficinas, General Luna 1284, dentro del plazo de 15 días para hacer efectivo el cobro. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954.

$5.40 3|pub. 11915 Set.21-v.set.23.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10547 Set.19-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.o 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I. Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

CAUDEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de la distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954.

$18.00 5|pub. 11900 Set.21-v.set.25.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau Nº 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo Nº 46 de los estatutos; 2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Copia previamente repartida); 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 4º Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 11914 Set.21-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Fabér el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Fabér.

$16.00 20|pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.

$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.

$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA. — ISMALEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el plazo de ley Setiembre 26 de 1904. — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148, esq. Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.—NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317, que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, subscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del mismo el señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954.— ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3º Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 11559 Set.15-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muraccíole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

COMPAÑIA SALUS S. A.
52.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias; informes de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2º Autorización para emitir capital accionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de los estatutos sociales; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondientes al ejercicio de 1953-54; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I. Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26). — II. De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 11923 Set.21-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº. 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munín Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por instrumento privado de 20 de Julio de 1954 se modificó el contrato social. Se eleva el capital social a $ 400.000.00 en 400 cuotas de $ 1.000.00 c|u., correspondiendo 360 cuotas a "Jacoberg Overzee N. V." y 40 cuotas al señor Marius Geldens. Se establece que la administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, anteponiendo el nombre de la Sociedad, y facultando a los administradores, actuando juntos o separadamente, para otorgar mandatos a otra u otras personas, confiriéndoles las facultades que consideren conveniente. En lo demás subsiste el contrato anterior. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo. el 18 de Agosto de 1954, con el Nº 374, al Fº 1287 del Libro Nº 1 de Contratos.

$24.00 10|pub. 11571 Set.15-v.set.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 26 de Setiembre de 1954 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3.o) Dictamen del Síndico; 4º) Elección Directorio; 5º) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficina: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados. de 8 a 11 horas. — El Directorio

$31.20 13|pub. 11308 Set.11-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma "MASSONE y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 439, esc. 8

$ 16.00. 20|pub 10732 Set.3-v.Set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Pereira Campelo, calle Lerna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.

$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de los créditos en dicho local. — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.

$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— ANTONIO DANIEL POMARES.

$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Escribanía Piacenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro" sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Piacenza, calle San José Nº 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.

$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.—Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.

$16.00 20|pub. 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954.

$16.00 20|pub. 10808 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1403, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hac saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 361 bis.

$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL. — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO.

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor Joaquín Almuni Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JOSE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47. a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub 11014 Set.8-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Iboti" Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima denominada "Iboti" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día 1.o de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores doctor Ricardo Chao Laurenti y Guillermo Bausero Aguirre, en el carácter de iniciadores y fundadores, dan por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos transcriptos a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Iboti", la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en cualesquiera puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad se halla sometida a las prescripciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y tendrá como único Activo en la República, el que establece en su primer inciso el art. 7.o de la precitada ley.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto en las condiciones y con las limitaciones establecidas por la ley número once mil setenta y tres: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de: A) Operaciones inmobiliarias; B) Operaciones industriales y comerciales relativas a bienes muebles de cualquier naturaleza; C) Transacciones sobre acciones, obligaciones, títulos, bonos, debentures y demás documentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; II) Prestar asesoramiento en materia industrial y comercial y obtener y|o otorgar licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimiento comerciales e industriales, III) Financiar o administrar empresas de carácter comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía. IV) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías, reales o personales. V) Aceptar agencias y comisiones. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna

Art. 5º La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades adminisitativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquéllas sin perjuicio de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 7º Por la sola resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) m|n. y a propuesta del Directorio y resolución de la asamblea cuando se trate de exceder la referida suma. En cada caso de aumento, será precisa la aprobación del Poder Ejecutivo y la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. Los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la suscripción a prorrata de su capital siempre que optaren expresamente por ello.

Art. 8º Las acciones totalmente integradas serán al portador, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Directorio, o por dos Directores nombrados por el Directorio, de ser el Directorio pluripersonal, y expresarán su valor nominal; pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 9º Los títulos de acciones será indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 10. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, nominativos o al portador, con o sin garantía especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 11. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 12. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas que presentará el Directorio y aprobar o modificar, de conformidad con el apartado B) Del artículo 28 la distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración en su caso, el informe del Síndico. B) Nombrar el o los Directores que correspondan C) Nombrar si hubiere lugar al Síndico y su suplente. D) Fijar la remuneración de Directores y Síndico. E) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren el el orden del día, propuestos por el Directorio, o por accionistas que, representando no menos de diez por ciento del capital suscrito, los indiquen por escrito al Directorio, con una anticipación no menor de quince días respecto de la publicación convocando a la asamblea.

Art. 13. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa o cuando se lo soliciten por escrito, indicando los asuntos a tratarse, accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de veinte días de presentada la solicitud.

Art. 14. La convocación de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un anuncio publicado con una anticipación no menor de tres días respecto de la fecha de la asamblea en dos diarios de la Capital, uno de ellos el Oficial, con indicaciones del lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Podrá prescindirse de la convocatoria siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital emitido y se haya notificado a las autoridades pertinentes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 15. Para participar en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social u otro designado en la convocatoria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. La inscripción de las acciones al portador sólo podrán verificarse mediante su presentación y retención en la Caja social hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición de un certificado de depósito expedido por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Podrá prescindirse de estos requisitos mediante la presentación física de los títulos de acción en el acto de la asamblea y el consentimiento unánime de los accionistas presentes.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director ni Síndico ni miembro del personal de la Compañía, mediante poder en forma o carta poder.

Art. 17. En primera convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria, sesionará válidamente cualquiera sea la cantidad del capital representado. Resolviendo pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que concurra. La Presidencia y Secretaría serán desempeñadas por los miembros de la asamblea designados por ésta.

Art. 18. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por mayoría simple de votos aún en los casos a que se refiere la Ley de 19 de julio de 1909. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada personal. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 19. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial y será firmada por su Presidente y Secretario.

TITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 20. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros; compitiendo a la asamblea general ordinaria de accionistas determinar el número de Directores, verificar su elección y fijar el término de su mandato, que será de uno a tres años y renovable sin limitación. Sin embargo terminado el mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores designados por la asamblea.

Art. 21. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que establezca la sociedad titular, quien podrá reemplazarla una o más veces. La sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 22. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de treinta días, los restantes directores y el Síndico en su caso, de común acuerdo si son más de uno, nombrarán Director o Directores Interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo el o los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas. Esta disposición no se aplica en el caso de que el titular sea persona jurídica.

Art. 23. Cada año, después de celebrada la asamblea general ordinaria, el Directorio que sea pluripersonal nombrará entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia, por sí o por representante, de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 24. El Directorio que sea pluripersonal podrá reunirse en días que prefije, sin perjuicio de hacerlo cuando en interés de la sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros; no se requerirá "quórum" para sesionar, y las votaciones se harán por sí o por no, tomándose resolución por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros. El Presidente o quien haga sus veces votará en todos los casos; y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto cuando, producido empate, pueda lograrse de esa suerte la mayoría que establece el anterior inciso. Se excluye de esta regla el caso de Directorios compuestos por menos de cuatro titulares, en los cuales el Presidente o quien los sustituya tendrá un solo voto sin excepción. Los Directores que se encuentren ausentes podrán dar su voto mediante carta o telegrama, o hacerse representar por otro Director presente o por persona ajena al Directorio aceptada por cada uno de los demás Directores. En este último caso, el mandante responderá solidariamente con el mandatario por el desempeño de éste en el cargo de Director. Los poderes de que se trata podrán ser conferidos en instrumento privado, carta o telegrama. El Director que represente a otro Director tendrá dos votos. Las sesiones se asentarán en un libro de actas con la firma de los Directores presentes.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales; entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En su consecuencia, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo y si solo enunciativo, puede: A) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a la autoridad que corresponda; B) Ejercer la representación de la sociedad. Si el Directorio fuere pluripersonal, la representación será ejercida por la persona que desempeñe la Presidencia, y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio. El Director único, o el Presidente o Vicepresidente, en su caso, deberán justificar respecto de terceros esa calidad pero no sus facultades para realizar el acto de que

se trate; C) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea para que ésta acuerde lo que considere oportuno; D) Fuera de la República; adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes, mobiliarios o inmobiliarios por compra-venta, permuta, dación en pago, cesión u otro título; tradicionarios; darlos en anticresis, depositarios, caucionarlos, prendarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos todo otro derecho real y extender las garantías hipotecarias o prendarias hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) más de las respectivas obligaciones; firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, avalar, ceder, prorrogar, y protestar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación y crédito, comerciales o civiles; abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, comerciantes o particulares, cuentas de cualquier índole, co no sin provisión de fondos; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en cualquier forma, extraer todo ello y lo depositado por cualquier persona a la orden de la sociedad; solicitar créditos y contraer préstamos de los Bancos oficiales o particulares, con sujeción a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales; solicitar concesiones; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; remitir; novar, renunciar; transigir; comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandad o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; hacer toda clase de operaciones aduaneras; intervenir en toda clase de diligencias y gestiones ante las oficinas Postales y Telegráficas; otorgar poderes generales o especiales a una o más personas, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos y reasumir personería; en general, realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, modificarlos y rescindirlos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que sean relativos. No será óbice para contratar con otras sociedades el hecho de que en los Directorios de éstas figuren uno o más Directores de esta sociedad; E) Dentro de la República, realizar los actos mencionados en el anterior apartado "D" que se hallen permitidos por la ley 11.073 y su reglamentación.

Art. 26. El Directorio podrá delegar la administración total ó parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales en uno o más Administradores-Delegados, sean o no Directores, que actuarán bajo la superintendencia del Directorio y conforme a las atribuciones que se le asignen por aquél.

Art. 27. La asamblea ordinaria podrá (sin que el punto figure en el orden del día propuesto por el Directorio) nombrar anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerán el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquélla establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. Las ganancias líquidas que resulten después de deducir cualesquiera gastos y de realizar las amortizaciones que correspondan a juicio del Directorio, se distribuirán de la siguiente manera: A) Cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar y mantener el diez por ciento del capital emitido; B) El remanente quedará a disposición de la asamblea para constituir fondos de reserva extraordinaria o de previsión, o para ser repartido como dividendo entre los accionistas en proporción a lo integrado o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 29. La sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley de 2 de Junio de 1893, debiendo estarse, en caso de disolución anticipada por resolución de la asamblea, a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de estos estatutos. La asamblea determinará la forma de liquidación.

Art. 30. En caso de hallarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la sociedad o la consignación de su importe. En este caso, y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 31. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarlo teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 32. Si por alguna causa de fuerza mayor notoria é incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores que por entonces rigiere quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 33. El primer Directorio durará dos años y constará de un miembro nombrado por acta notarial que otorgarán los fundadores. — R. Chao Laurenti. — Guillermo Bausero.

Acta: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el subscripto escribano comparecen el doctor Ricardo Chao Laurente y don Guillermo Bausero Aguirre, ambos casados, domiciliados respectivamente en la calle 25 de Mayo cuatrociento sesenta y siete, apartamiento nueve y Coronel Brandzen dos mil setenta y dos, departamento doce, y me expresan: Que en el carácter de iniciadores y fundadores, han subscripto el acta de constitución de la sociedad anónima "Iboti", la que contiene los estatutos de la misma, y solicitan incorpore la misma al registro de protocolizaciones a mi cargo, y una vez hecho, les expida el testimonio y demás copias requeridas para gestionar la aprobación de los referidos estatutos del Poder Ejecutivo. Y previa lectura que les dí, así la otorgan y la firman con los testigos que lo son don Alberto N. Vignoles y don Carlos E. Souto, vecinos y hábiles. — R. Chao Laurenti. — Guillermo Bausero. — A. N. Vignoles. — Carlos E. Souto. — Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 3. — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Iboti". — En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, cumpliendo lo pedido en el acta que antecede, procedo a incorporarla a este registro de protocolizaciones a mi cargo, correspondiéndole los folios del ocho al quince inclusive. Esta protocolización sigue a la N.o 2 acta de nombramiento del Primer Directorio de "Sayago S. A." del once del corriente mes, al folio siete. — (Hay un signo): Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda fielmente con el original de su tenor. En fe de ello y para los fundadores e iniciadores de la sociedad, lo sello signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, haciendo constar que al pie de cada una de las seis fojas que preceden luce mi media firma. — (Hay un signo, un sello y una firma que dicen): Julio Duthilleul, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Iboti Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 (artículo 7.o); 2.o) Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($2:000.000.00). Considerando: que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Iboti Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Guillermo Bausero, por "Iboti S. A." sociedad sometida a la ley N.o 11.073, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo, quinto piso, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en los artículos 3.o y 4.o de los estatutos sociales, o sea:

Artículo 3.o. La sociedad se halla sometida a las prescripciones de la ley número 11.073 de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y tendrá como único activo en la República, el que establece en su primer inciso, el artículo 7.o de la precitada ley.

Artículo 4.o. La sociedad tiene por objeto en las condiciones y con las limitaciones establecidas por la ley número 11.073: I Realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de: A) Operaciones inmobiliarias; B) Operaciones industriales y comerciales relativas a bienes muebles de cualquier naturalezaá C) Transacciones sobre acciones, obligaciones, títulos, bonos, debentures y demás documentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; II) Prestar asesoramiento en materia industrial y comercial y obtener y|o otorgar licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimientos comerciales e industriales; III) Financiar o administrar empresas de carácter comercial; industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; IV) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías, reales o personales; V) Aceptar agencias y comisiones, a efectos de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. La sociedad no tiene factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9. En mérito a lo expuesto y a lo mandado por el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Iboti S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Iboti S. A." en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al subscripto o al señor Juan Carlos Sirtori. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Presentado hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Vallejo.

Tome razón con el N.o 1068 al folio 482 del libro de Conocimientos N.o 49, conste. — Vallejo.

Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Al despacho del Juez. — Vallejo.

8238. — Montevideo, Junio 30|954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin otro trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, conste. — Gianola.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3031. — Entrada 21 Julio 1954. Salida 22 Julio 1954. — Señor Juez: Corresponde que se ordene la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 21 1954. — Julio C. Espinola.

9632. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal, practíquense las inscripciones solicitadas y a dichos efectos remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, expídase certificado, desglósese lo que corresponda y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Julio 30 de 1954. — Bajo conocimiento para ir al Registro Público de Comercio, conste. — Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto 18 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 9632 de fo. 11 con el N.o 62 al folio 521 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 9632 de Fs. 11, y con el N.o 529 al Fo. 258 del Lo. de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$667.00 1|pub. 11845.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Licitación pública Nº 495. — Caños para alcantarillas. — (2º llamado). — Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 496. — Adquisición de mil quinientas piezas de gasa hidrófila. — Apertura de las propuestas: 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Ne-

gro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 32733 Set.22-v.set 27.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(Conferencia General de la UNESCO)
LICITACION PUBLICA Nº 2|954
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 para proveer a la Secretaría General de la UNESCO, de los artículos necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad el próximo mes de Noviembre: máquinas de coser papel a mano, grapas para las mismas, fechadores, calendarios una hoja por día, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32741 Set.22-v.set.30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 948
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de verano, en casimir gris, según modelos Nos. 5 y 8

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 15.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32746 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 949
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena de verano, en brin sanforizado gris, según modelos Nos. 10 y 17

Fecha de apertura 30 de Setiembre de 1954, a la hora 15 y 30.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32747 Set.22-v.set.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 950
Segundo llamado
Adquisición de uniformes, túnicas, pijamas blancos, sacos de brin tipo mozo, según modelos Nos. 1, 12, 13, 14, 15 y 16

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32748 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 951
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena de verano, en brin sanforizado marrón, según modelo Nº 10

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 16 y 30.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32749 Set.22-v.set.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 952
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena, de verano, en brin sanforizado azul, según modelo Nº 11

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 17.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32750 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 235
Adquisición de papas para consumo

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones, calle Juan C. Gómez 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32744 Set.22-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 194

Padrón	Propietario
19727/59647	Angel y Francisco Scalone
12379/12383 y 12384	Intend. M. de Montevideo
21350	Lugo S. A.
28599	Pedro Chans
29455	Petrona S. de Calandria
38790	Evaristo Otero y otro
47726/27	José Martínez
49183/184	Juan Lafrate
56010	Sergio José Berriolo Linares
58018/186315	María Rodríguez de González
58449/186675/186690	El Municipio
63465	Vital Cancela
82233	Elías Sarachic Barcuski
86699/186072/073	Francisco Ravecca
90510/21310/21341 y 21931/21933/22148	Bernardo Casas
108376	Epifanio A. Arnello
108605	Tomás Hermida
111856	Rafael A. Otero
118707/186312	Manuel Catrufo y otro
149401/60897	Gregorio D. Pereira y otro
103018	Carlos Alberto Baggi
157155	Danubio Bueno
157274	José A. Porro
157330	Gumersindo López
159064	Francisco García
160371	Doroteo Leal
163236	Gertrudis Venier
163553	Adolfo Mattos Bacigalupi
176160	Manuel Abella

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32739 Set.22-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 193

Padrón	Propietario
14511	A. Goyena e hijo Ltda.
19183	Sahak Keyaian
26317/162637/186508 al 186521	Luis Solé
26486/20659	Dinorah Falci
40498	Barreiro y Ramos S. A.
56310	Luisa Civetta Salini
57712	Juan R. Fachell y otro
57995	Matías Giménez
59568	Enrique Zochi Mariscotti
82109/175722	José L. García y otros
93000/93001	Suc. María E. Nasif de Naser
96305	Erasmo Arrarte
108618	José O. Terra Mojica
114726	Fernande Maclean y otra
114989	Ramón Pérez
108626	Marcos Nahoun
115075	Luisa Greco de Gatto
115144	Juan B. Russo
115153	María E. Lidia Notari
115164	Enrique Lettieri
115175	Amelia Santoro Perna
116322	Héctor G. Senatore
117389	Alfredo Lois
129123	Armando G. Gatto
132838	Roque S. Laino
136634	Blanca Sosa de Fontes
149415/416/186406/408	José Tomás Molini
153168/186323	Rosa C. de Lucotti
153519	Gualberto María Pintos
154144	José Balog
52557/163102	Francisco Lazzerini
166077	Dictino Caja Sarasola
168485/187095 al 097	Suc. Fco. María Reyes Sánchez
174327	Oscar Batignani y otra
176249	Aldiro Luoni de De León

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32738 Set.22-v.set.22

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Reparación de balanzas y servicio de limpieza y ajuste mensual de las mismas

Llámase a licitación pública para la reparación de balanzas y para la posterior atención mecánica, limpieza y ajuste mensual, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3787, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 30 (treinta) de Setiembre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32740 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 125
"Fórmulas para recaudación"

Llámase a licitación pública para la compra de: "Fórmulas para recaudación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.70.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Octubre de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7|pub. 32742 Set.22-v.set.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1? de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32743 Set.22-v.set.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 3

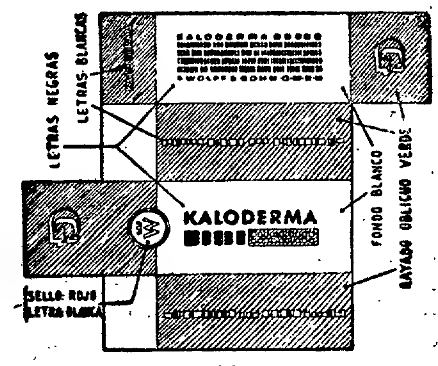
Llámase a:
Licitación Nº 2.—Aparato portátil Rayos X para Odontología. — Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 17 horas.
Licitación Nº 3.—Muebles metálicos, diversidad de modelos en caño de acero cromado o niquelado y chapa pintada al duco. — Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en San José 1132, 3er. piso. En esta dirección tendrán lugar las aperturas de las propuestas presentadas.
$6.40 1|pub. 11977 Set.22-v.set.22

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente al llamado Camino América cuyos padrones son los siguientes: 3362, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 2156, 2173, 2172, 2171, 2170, 2169, 2168, 3061, 2167, 166, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponde. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules 500, Las Piedras. — Setiembre 18 de 1954.
$5.40 3|pub. 11978 Set.22-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toilettesetfenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Berachochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 747

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una camioneta, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 25 de Setiembre del corriente, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32734 Set.22-v.set.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1040-A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 800 m3 de gravillín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32735 Set.22-v. set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1369

Llámase a licitación pública para el suministro de veinticinco (25) faroles colgantes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32736 Set.22-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de equipos amplificadores de sonido en el Planetario de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y plano Nº 929 que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.36. Se fija el día 25 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, 9º piso.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32737 Set.22-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio 1955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. — Apertura de las propuestas el día 23 de Setiembre, a la hora 15. — Florida 15 de Setiembre de 1954. — Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cta. corriente) 2|pub. 32745 Set.22-v.set.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 22 de 1954

2.a Sección

PASCUAL DELAFUENTE, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 440 y MARIA GOMEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 440.

JOSE MALLO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 125 y ROSA ELIDA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 125.

FLOREAL ROYO TERREN, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 382 y MARIA FANNY CASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 382.

10.a Sección

JOSE GUTIERREZ, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado María S. de Munar 2380, ap. 1 e IRMA ELENA NOVELLA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2380 ap. 1.

CLAUDIO PORRINI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2704 y MARIA ANGELICA BERACOCHEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2704.

TOMAS FLORENTINO ROCHA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Italia 4723 y FRANCISCA ANELINA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1881.

DIEGO JOSE ROMANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4425 y YOLANDA CELIA ACCINELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4425.

ANIBAL ANGEL RIVEROS, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María S. de Munar 2510 y MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada María S. de Munar 2512.

WASHINGTON DE LEON ALBERTO, 23 años, comercio, soltero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3971 y BLANCA REYES SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3971.

LAUDENCIO GERVASIO SOSA ABREU, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2561 y GLADYS IRMA GALLEGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2561.

ROLANDO UMPIERREZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4025 y MARIA FUGARDO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4025.

EUGENIO KLEIN, 30 años, soltero, bombero, húngaro, domiciliado Aispurúa 2121 y ESMERALDA PAZOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 2121.

HECTOR EMILIO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Justo Maeso 3596 y PERLA ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3596.

13.a Sección

HONORATO ALBERTO REFRESQUINES, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado China 1737 y MANUELA LADO, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Grecia 3989.

HILARIO SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3916 y CLIDIS TERESA TRUJILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2023.

PEDRO AMADO GONZALEZ VENER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3415 y CLOTILDE AIDA PONTOLILLO GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3461.

14.a Sección

JUAN EULOGIO SARASINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y LORELEY ESPERANZA ARGENTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1220.

MARIO ALBERTO SEVERI, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1073 y DORA MIRANS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1073.

16.a Sección

JOSE PEDRO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 830 y MARIA LUISA VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 830.

HUGO URBANO PIAGGIO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 2245 y MARIA ESTHER CUELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Gori 2468.

SANTOS DOMINGO SOUZA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis E. Pérez 1508 e INES BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 1608.

20.a Sección

GABRIEL LAUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 390 y FLORENCIA AIDA ITURBIOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 390.

RAUL NARDACHONE, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 88 y NELLY FABEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 88.

BERNARDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4345 y PAULA EUSTAQUIA VELAZCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4345.

JOSE LUIS DA LUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4016 y NERY DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3808.

RAMON ALBERTO SARTORIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4447 y GLADYS MARGARITA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4079.

24.a Sección

OSCAR BOEDO BUESS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1280 bis y GLORIA DE MARIA LASALA CORBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1284.

ALBERTO SANTOS PIRIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1445 y CRISELDA FUENTES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada La Gazeta 1324.

JUAN CARLOS MUSSIO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Estivao 2041 e HILDA ARGENTINA TAGLIAFERRO LUONI, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3359.

ADOLFO ZINNER BERGMANN 48 años, soltero, técnico textil, checoeslovaco, domiciliado Julio César 1434 e IDA WEIDNER WEIDNER, 41 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Julio César 1442 ap. 3.

$2.00 3|pub. v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11931 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hacé saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZÁLEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11957 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11824 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANI TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL o RAUL RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysan-

dú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11979 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 11984 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial" (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio.
Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
$40.00 10|pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12", se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

JULIO C CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad", L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2258, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 15|pub. 11947 Set.22-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.
$24.00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.
$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.
$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1954, a la hora 11 y 30 en nuestro local social, calle Manuel Meléndez 404 Treinta y Tres, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea quedará constituída dos horas después con cualquiera sea el capital que concurra, y que es necesario depositar las acciones o certificados de custodia correspondientes con tres días de anticipación, en la secretaría de la empresa. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 11950 Set.22-v.set.27.

TINTAP S. A.
1.a y 2.a CONVOCATORIAS
El Directorio de "Tintap S. A." convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, E. Pondal 782, el día 30 del corriente mes, a la hora 10, según sus estatutos (artículos 21 y 23) para tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos asambleístas para ser escrutadores y firmar el acta; 2º Lectura del acta anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Designación de nuevo Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$6.00 3|pub. 11988 Set.22-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Aviso

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 11963 Set.22-v.set.28.

"COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el Ateneo de Montevideo. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance; 2.o) Designación de dos socios para firmar el acta. — Montevideo, 18 de Setiembre 1954.

$5.40 3|pub. 11959 Set.22-v.set.24

"LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A."
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle Dante Nº 2276, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Nombramiento de dos accionistas para verificar el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscribir el acta respectiva; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al septimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4º Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 5º Fijar las remuneraciones de los Directores para el ejercicio 1954-1955 y del Síndico para el ejercicio 1953-1954; 6º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes; 7º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse cómo lo dispone el artículo 36 de los estatutos sociales, registrar con tres días de anticipación, por lo menos, las acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 11991 Set.22-v.set.23.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
9º ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas, en su sede social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz) para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y resultado correspondiente al 9º ejercicio; 3º Informe de la Comisión Fiscal; 4º Informes del Directorio; 5º Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 4 de Octubre próximo.

Nota. — Artículo 33. — En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 36. — El Directorio.

$60.00 8|pub. 11989 Set.22-v.oct.2?

COSOPRE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios vencidos en 1950, 1951, 1952 y 1953; 3º Situación jurídica de la Sociedad; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de la mismas, en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11949 Set.22-v.set.30

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 9 de Octubre de 1954 en el local social de la calle Galicia 1649, a las once horas para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias en el período Julio 1º de 1953 - 30 de Junio de 1954; II) Renovación de autoridades; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones deben registrarse hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 11934 Set.22-v.set.24.

JULIO A. BARBIERI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de Octubre de 1954, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1953|1954, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 2668, de 14.30 a 18 horas. Los accionistas que opten por el cobro en acciones deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 30 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 11998 Set.22-v.set.24.

PROTEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 30 y 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a la hora 19, en el local de la calle Rincón 432, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1950; 30 de Junio de 1951; 30 de Junio de 1952; 30 de Junio de 1953; 30 de Junio de 1954; 2º) Elección del Directorio y suplentes para el ejercicio 1954|57; 3º) Elección del Síndico y suplente; 4º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones con 2 días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11985 Set.22-v.set.27.

BEYCO S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de la calle Colonia Nº 1171, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, honorarios a Directores, distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes; Síndico y Síndico suplente; 3º Retribución a Directores con funciones delegadas; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: 1º) Que para asistir a la asamblea deberán, conforme al artículo 25 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o un certificado de las mismas en depósito, en la Secretaría social, con tres días de anticipación a la asamblea; y 2º) Que ésta quedará constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes, transcurrida media hora de la fijada en esta convocatoria de acuerdo al artículo 23. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — El Directorio.

$14.40 2|pub. 11923 Set.22-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Han sido sustraídos valores subscriptos a favor del señor Baruch Yimalkovski, calle Dr. Magested N.o 1841, de acuerdo a la nómina que se detallan a continuación. En consecuencia se advierte al comercio y al público en general, que no reciban dichos documentos ni hagan efectivo sus importes. Sobre el caso se ha hecho la denuncia policial respectiva. Detalles de los conformes:

Duhart Hnos., 20 de Febrero 2614. Vence: 31|10|54, $ 298.95.
Federico Herving, Majestic 1829. Vence: 31|10|54, $ 596.50.
Israel Tajch, Democracia 2035. Vence: 30|10|54, $ 512.15.
Federico Herving, Majestic 1829. Vence: 30|11|54, $ 596.51.
Israel Tajch, Democracia 2035. Vence: 15|11|54, $ 512.15.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|12|54, $ 1.218.14.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 28|2|55, $ 2.000.00.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 31|3|55, $ 2.189.79.
F. Bugna y Hnos., avenida Sayago 1134. Vence: 31|3|55, $ 956.80.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|1.o|55, $ 1.218.24.
Federico Herving, Majestic 1829, Vence: 31|1.o|55 $ 772.54.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|2|55, $ 1.218.24.
Federico Herving, Dr. Majestic 1829. Vence: 28|2|55, $ 772.54.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 28|2|55, $ 1.500.00.
Erwin Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 12|2|55, $ 2.500.00.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 31|3|55, $ 2.000.00
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 30|4|55, $ 1.500.00.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 30|4|55, $ 1.500.00.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 31|1.o|55, $ 1.026.52.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 28|2|55, $ 1.000.00.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 31|3|55, $ 1.000.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 15|2|55, pesos 1.500.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 28|2|55, pesos 1.500.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 15|3|55, pesos 1.500.00.
Ambaruz y Calay y Martín Skudisky, D. Terra 2224 bis. Vence: 10|3|55, $ 550.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 12|3|55, $ 2.000.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 21|3|55, $ 2.500.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 31|3|55, $ 2.500.00.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 31|1.o|54, $ 258.53.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 27|2|54, $ 555.00.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 28|2|54, $ 498.89.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 31|3|54, $ 373.25.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 30|8|54, $ 1.100.00.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 15|12|53, $ 300.78.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 30|4|54, $ 367.65.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 31|5|54, $ 367.00.
Leopoldo Vergara, Treinta y Tres. $ 1.600.00.

Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — BARUCH YIMALKOVSKY.

$19.80 3|pub. 11961 Set.22-v.set.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Macdonald Fraser y Cía. S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1953.

Activo —

Caja	$	5.645.99
Bancos	"	14.457.25
Obligaciones a cobrar	"	9.106.84
Cuentas corrientes	"	10.155.79
Depósitos en garantía	"	1.788.77
Mercaderías	"	66.326.14
Mercaderías en aduana	"	3.107.88
Bienes muebles	"	8.263.05
Menos: Reserva para depreciación	"	2.039.07
Impuestos y patentes pagados por adelantado	"	499.00

Seguros pagados por adelantado	"	116.27
Gastos de formación .	"	1.00
Acciones	"	122.000.00
	$	239.428.91

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	16.959.71
Impuestos a pagar ...	"	283.67
Caja de Jubilaciones .	"	213.31
Impuestos y patentes devengados a pagar	"	550.44
Capital integrado ...	"	78.000.00
Capital autorizado ...	"	122.000.00
Ganancias y pérdidas	"	4.343.01
Reserva estatutaria ..	"	4.680.00
Ajustes de ganancias y pérdidas	"	384.62
Ganancias del ejercicio	"	10.783.39
	$	239.428.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 98 del libro Copiador de Estados y Balances, certificado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1953.

Ventas	$	71.447.93
Costo de ventas	"	31.511.83
Ganancias bruta sobre ventas	"	39.936.10
Gastos generales y administrativos	"	29.152.71
Ganancias del ejercicio	$	10.783.39
Ajustes de ganancias y pérdidas, aplicables a ejercicios anteriores .	"	384.62
Ganancia neta	"	10.398.77

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancias del ejercicio 1952|953	"	10.398.77
Saldo del ejercicio anterior	"	4.343.01
	$	14.741.78

---

1) a Fondo de Reserva (4 o|o s|78.000) ..	$	3.120.00
2) Dividendo a distribuir (10o|o s|78.000)	"	7.800.00
3) a Cuenta nueva ...	"	3.821.78
	$	14.741.78

La publicación de los estados precedentes: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 30\|6\|53, queda supeditada a la publicación simultánea del análisis de la cuenta de Gastos Generales que sigue, que debe considerarse como parte integrante del estado de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcriptas a folios 99 del libro Copiador de Estados y Balances rectificado el 24 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

Análisis de la cuenta de gastos generales al 30 de julio de 1953

Alquileres	$	6.000.00
Amortización activo fijo	"	637.80
Caja de Jubilaciones y Asignación	"	1.559.34
Sueldos, jornales y comisiones	"	7.554.73
Luz eléctrica y teléfono	"	673.25
Patentes	"	888.58
Seguros	"	337.66
Sellados y timbres	"	273.44
Impuestos internos ...	"	5.085.66
Gastos contralor	"	281.21
Papelería y útiles	"	764.40
Gastos vehículo y locomoción	"	3.126.91
Propaganda	"	487.09
Reparaciones	"	357.40
Gastos varios	"	2.525.24
	$	29.152.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente detalle de gastos generales se halla transcripto a folios 100 del libro Copiador de Estados y Balances certificado el 24 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 82.80. 1\|Pub. — 10664.

Tintorería Biere S. A.

Balance general al 30 de abril de 1954

(Décimo Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de junio de 1954

Activo —

Máquinas, autos y muebles	$	147.074.70
Propiedades	"	242.238.60
Caja y Bancos	"	78.547.68
Deudores varios	"	38.523.27
Materias primas	"	5.526.28
Llave	"	53.803.06
	$	565.713.59

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reservas	"	66.826.44
Acreedores varios	"	7.294.56
Beneficio	"	91.592.59
	$	565.713.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador Especial rubricado el 21 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2994 a folios 371 del libro respectivo

---

Cuenta de ganancias y pérdidas cerrada el 30 de abril de 1954

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de junio de 1954

Debe —

Caja de Jubilaciones ..	$	20.078.63
Asignaciones familiares	"	8.252.30
Sueldos y jornales ...	"	179.897.48
Comisiones	"	11.307.13
Gastos generales	"	31.990.88
Alquileres	"	9.746.00
Materias primas	"	13.226.67
Mar Oil	"	21.053.27
Nafta	"	8.529.40
Reparación camiones ..	"	8.967.85
Reparación máquinas ..	"	510.60
Libros e impresos.....	"	1.543.05
Propaganda..........	"	10.355.00
Timbres y estampillas .	"	2.231.87
Seguros	"	4.543.47
Impuestos	"	2.099.73
Patentes	"	2.890.00
Gastos legales	"	3.239.88
Gastos constitución ...	"	384.07
Beneficio	"	91.592.59
	$	432.439.87

Haber —

Intereses varios	$	2.132.71
Superavit, cálculo previsión, impuestos	"	3.292.00
Dividendos no cobrados	"	560.10
Materias primas, nivelación existencia	"	637.55
Producción	"	425.817.51
	$	432.439.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente cuenta créditos y ganancias se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador Especial rubricado el 21 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2994 a folios 371 del libro respectivo.

Distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1954 aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de junio de 1954

Amortizaciones de activo fijo:

Instalaciones y repuestos................	$	1.375.90
Muebles y útiles	"	3.787.80
Autos y camiones	"	3.241.94
Máquinas y motores ...	"	5.545.65
	$	13.951.23
Reserva estatutaria 5o|o	$	4.579.63
Reserva facultativa ...	"	2 243.15
Directorio 12 o|o	"	10.991.11
Retribución al personal 8 por ciento	"	7.327.41
Previsión Impuestos Sustitutivo del de Herencia	"	2.000.00
Previsión Patente de Giro	"	2.500.00
Dividendo 12 o|o	"	48.000.00
	$	91.592.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador Especial rubricado el 21 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2994 a folios 371 del libro respectivo.

$ 73.20. 1\|Pub. — 10659.

"P. U. N. T. A. L. S. A." — TEJIDOS E HILADOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

SALDOS DEUDORES			SALDOS ACREEDORES		
			Garantía de Directores	$	15.000.00
			Dividendos a pagar	"	800.00
Gastos de constitución	$	18.953.58	Fondo de reserva	"	9.632.85
Marcas y patentes	"	112.50	Fondo de previsión	"	8.646.49
Pérdidas y ganancias	"	84.668.50	Amortización	"	58.334.64
Valores en depósito	"	15.000.00	Reserva deudores morosos	"	942.34
Mercaderías elaboradas	"	72.117.84	Banco República (Cuenta Pda. materia prima)	"	10.502.63
Muebles y útiles	"	7.274.28	Obligaciones a pagar	"	79.387.50
Gastos adelantados	"	4.080.35	Cuentas a pagar	"	4.654.97
Deudores varios	"	13.726.11	Banco Español (Cuenta corriente)	"	21.920.96
Maquinaria y equipo	"	230.066.34	Gastos devengados a pagar	"	6.846.23
Materias primas (Almacenes)	"	44.206.01	Banco Internacional (Cuenta corriente)	"	4.975.19
Caja	"	2.075.52	Capital realizado	"	273.300.00
Obligaciones a cobrar	"	9.100.82	Acreedores varios	"	10.138.85
Materiales varios (Almacenes)	"	25.079.62	Banco de Londres (Cuenta corriente)	"	15.305.12
Banco Territorial (Cuenta corriente)	"	75.32	Banco Comercial (Cuenta corriente)	"	12.053.82
Clientes del interior	"	14.138.68	Banco de la República (Cuenta especial)	"	7.628.21
Clientes de ciudad	"	35.007.75	Banco de la República (Cuenta corriente)	"	35.613.42
Totales	$	575.683.22	Totales	$	575.683.22

Nota: — Este balance general fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de Mayo de 1954, según constancia en Libro de Actas, folio 127.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador Correspondencia, rubricado el 3 de Junio de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 5279 a folios 110 del libro Nº 2.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1953

PERDIDAS

Gastos generales de gestión:				
Sueldos, jornales y comisiones	$	68.912.12		
Energía eléctrica y teléfono	"	1.896.75		
Alquileres	"	3.150.00		
Seguros	"	2.345.35		
Gastos generales	"	18.878.32		
Descuentos	"	400.67		
Intereses	"	12.124.81		
Impuestos fiscales	"	23.582.85	$	131.290.87
Fabricación:				
Materias primas	$	74.388.29		
Materiales varios	"	8.695.58	"	83.083.87
			$	214.374.74

GANANCIAS

Ventas			$	129.706.24
Pérdida ejercicio anterior	$	16.885.02		
Pérdida ejercicio 1953	"	67.783.48	"	84.668.50
			$	214.374.74

La demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria, el 12 de Mayo de 1954, según constancia en Libro de Actas, folio Nº 127.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 22 del libro Copiador Correspondencia, rubricado el 3 de Junio de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 5279 a folios 110 del libro Nº 2.

$ 90.00. — 10118. — 1|pub.

SANTRIVER

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea del 6|10|953

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	40.432.07			
Deudores varios	"	15.036.70	Acreedores varios	$	9.946.52
Lanchas y equipo	"	59.545.53	Capital y fondo de reserva	"	81.030.32
Depósitos en garantía	"	800.00	Utilidades a distribuir	"	26.209.78
Gastos de constitución y diferidos	"	1.372.32			
	$	117.186.62		$	117.186.62
Acciones a emitir	"	20.000.00	Capital autorizado	"	20.000.00
	$	137.186.62		$	137.186.62

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas		$ 105.233.50
Costo bruto de ventas		" 29.570.70
		$ 75.662.80
Gastos de servicio y mantenimiento	$ 47.468.84	
Gastos de administración	" 3.576.92	
Arrendamientos	" 12.871.45	
Gratificaciones al personal	" 810.00	" 65.727.21
Utilidad neta		$ 10.935.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada sdeja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 24 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la III Asamblea Ordinaria de Accionistas

Utilidad del ejercicio		$ 10.935.59
5 % a Reserva Estatutaria	$ 546.78	
Directorio y Síndico	" 2.388.98	" 2.935.66
		$ 7.999.93
Amortización saldo gastos de constitución	$ 1.314.82	
A reserva para reparaciones	" 5.900.00	" 7.214.82
		$ 785.11
Saldo del ejercicio anterior		" 15.274.19
		$ 16.059.30
Dividendo, 20 % sobre $ 80.000.00		" 16.000.00
Saldo a cuenta nueva		$ 59.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 24 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 70.20. — 9844. — 1 pub.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

Aprobado en Asamblea General realizada el 31 de mayo de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles	$ 67.861.37	
Máquinas, muebles, útiles y herramientas	" 204.504.81	$ 272.366.18
Activo circulante:		
Mercaderías		" 150.222.22
Activo exigible:		
Deudores varios		" 35.346.16
Activo transitorio:		
Partidas pendientes		" 1.949.92
		$ 459.824.48

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital	$ 100.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores varios	" 348.004.52
Pasivo transitorio:	
Cuentas varias a pagar	" 8.659.18
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	" 3.220.77
	$ 459.824.48

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Comisiones e intereses	$ 48.196.58
Asignaciones familiares, jubilaciones rurales y jubilaciones	" 24.256.55
Sueldos y jornales	" 76.376.20
Almacenajes y acarreos	" 42.420.98
Timbres, impuestos y contribución	" 8.298.29
Energía eléctrica y seguros	" 24.835.59
Mecánica y repuestos	" 13.051.14
Gastos generales	" 54.197.14
Saldo	" 3.220.77
	$ 294.853.24

HABER

Saldo anterior	$ 448.14
Mercaderías	" 294.405.10
	$ 294.853.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 25 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 802 a folios 309 del libro respectivo.

$ 66.60. — 1|pub. — 11187.

ELECTROWELD S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 16 de noviembre de 1953

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 24.633.61
Cuentas y documentos a cobrar		" 186.637.61
Mercaderías, materias primas y materiales		" 1.349.306.99
Depósitos en garantía		" 14.096.64
Impuestos y seguros a vencer	$ 8.465.17	
Intereses a vencer	" 7.554.12	" 16.019.29
Inmuebles		" 199.450.46
Maquinarias e instalaciones		" 362.442.27
Repuestos y accesorios		" 84.184.57
Herramientas		" 4.548.21
Muebles y útiles		" 1.786.26
Vehículos y accesorios		" 4.079.67
Instalaciones en curso		" 942.71
Repuestos en tránsito		" 3.542.72
Excedente valor existencias		" 29.644.71
Gastos de instalación		" 25.144.77
Intereses a amortizar		" 15.414.68
		$ 2.325.975.17
Déficit:		
Saldo al 30|6|53		" 8.851.07
		$ 2.334.826.24
Cuentas de orden:		
Créditos de Import. abiertos	$ 45.409.67	
Documentos descontados	" 3.303.76	" 48.713.43
Total		$ 2.383.539.67

PASIVO

Bancos — Documentos a pagar		$ 1.057.200.00
Bancos — Créd. documentos de importación		" 112.373.93
Bancos — En cuenta corriente		" 223.861.54
Acreedores, cuentas e impuestos a pagar		" 148.644.31
Préstamo hipotecario		" 23.453.88
		$ 1.515.533.66
Capital:		
Subscripto e integrado	$ 625.000.00	
Reserva estatutaria	" 2.435.66	
Adelantos de capital	" 141.856.92	" 769.292.58
		$ 2.334.826.24
Cuentas de orden:		
Créd. de importación a liq.	$ 45.409.67	
Bancos, documentos descont.	" 3.303.76	" 48.713.43
Total		$ 2.383.539.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 818 y 819 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de octubre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 16 de noviembre de 1953

Ventas	$ 785.014.10	
Menos: Descuentos y bonificaciones	" 14.304.02	$ 770.710.08
Costo de ventas		" 532.836.04
		$ 237.874.04
Producido de ventas de residuos		" 1.760.20
		$ 239.634.24
Gastos de ventas:		
Comisiones	$ 25.734.07	
Impuestos sobre ventas	" 17.256.62	
Royalty sobre ventas	" 11.658.73	
Empaque y expedición	" 8.981.45	
Propaganda	" 681.45	
Varios	" 3.32	" 64.315.64
		$ 175.318.60
Gastos de administración:		
Servicios de administración	$ 12.700.00	
Impuestos	" 9.630.34	
Sueldos y aportes sociales	" 8.037.91	
Gastos viaje y representación	" 3.121.96	
Alquiler oficina	" 4.200.00	
Honorarios auditores	" 1.000.00	
Gastos de oficina	" 4.476.45	" 43.166.66
		$ 132.151.94
Gastos financieros:		
Intereses bancarios e hipotecarios	$ 123.525.65	
Menos: Intereses sobre valores públicos	" 749.52	" 122.776.13
		$ 9.375.81
Ganancia de explotación:		
Ingresos varios (Venta de viruta de cobre)		" 140.18
		$ 9.515.99

Amortización de cargos financieros diferidos	$ 28.678.72	
Cargos correspondientes al ejercicio anterior (Impuesto a las Ventas y honorarios auditores)	" 5.885.51	" 34.564.23
Menos: Saldo no distribuído al 30 de junio de 1952		$ 25.048.24
		" 16.197.17
Pérdida al 30 de junio de 1953		$ 8.851.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 817 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de octubre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno.

$ 165.60. — 1|pub. — 11370.

BANCO DEL TRABAJO ITALO-AMERICANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE AGOSTO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 5.498.30		
Vellón	" 437.98	$ 5.936.28	
Encaje fiduciario (1)		" 412.055.01	$ 417.991.29
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 46.185.08	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 122.437.27	" 168.622.35
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 44.376.80
Suma del Encaje			$ 630.990.44
Realizable:			
Inmuebles (3)			" 23.524.95
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 1.098.083.31		
Valores descontados	" 3.535.807.40		
Deudores en gestión	" 104.887.17		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 672.353.86		
Otras colocaciones	" 28.799.28		" 5.439.931.02
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ...			" 1.679.463.58
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 122.752.02		
Edificios para uso del Banco	" 237.127.62		
Instalaciones y material escritorio	" 110.191.00		" 470.070.64
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.487.932.78
Total del Débito — (Activo)			$ 9.731.913.41
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras .	$ 3.120.872.60		
Valores depositados	" 4.414.504.19		" 7.535.376.79
			$ 17.267.290.20

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.248.830.00	
Fondo de reserva	" 15.383.67	$ 1.264.213.67
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.912.382.08
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 1.068.398.16	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 647.542.12	" 1.715.940.28
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ...		" 2.312.785.91
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.064.154.78
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.462.436.69
Total del Crédito — (Pasivo) ...		$ 9.731.913.41
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 3.120.872.60	
Depositantes de valores ..	" 4.414.504.19	" 7.535.376.79
		$ 17.267.290.20

Montevideo, Agosto 26 de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Edison País, Inspector de Hacienda.

(1) Cheques de otros Bancos, $ 56.321.01.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por Oficinas del Banco.

$ 86.40. — 10442. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 6 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Judiciales. — Refrescos del Norte S. A., Rodríguez Marcos contra Caballe José. Ruggiero Antonio contra Sucesores de Alberto Dodero.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por lesiones y tentativa de homicidio.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de don Daniel Darray Bidagaray.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno del Departamento de Salto, legajo con presos, se concedieron 2 libertades; 2 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 7 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 27 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 1 pedido de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Florida, legajo con presos, se concedió 1 libertad; 1 sobreseimiento, no haciéndose lugar a 21 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 17 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 3 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno del Departamento de Canelones, legajo sin presos, se concedieron 97 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 18 solicitudes de gracia.

Libertades condicionales. — Concedidas: 6. Denegada: 1.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 57. Mensajes: 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 4. Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró acuerdo, el 8 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asunto Administrativo. — Ivonne Deletang de Dupin; exhorto.

Juramento. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, el abogado don Hermeo Barone Caro, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, don Tomás Félix Soca Diez.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de don Enrique Brito Castro y de don Patricio De Salterain.

Asunto Civil. — Kurlander Gunter contra Prinz Frieda.

Nombramientos. — En su acuerdo de la fecha, la Suprema Corte de Justicia, nombró para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú, al doctor don José Julio Folle. Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Canelones, a don Sigifredo C. Díaz Viña, actual Oficial 5.o del Juzgado de Paz de la 7.a Sección del mismo Departamento. Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Rivera, a don Nicasio Pinto. Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Flores, a don Dimas Larrañaga. Con respecto a este último nombramiento, el señor Ministro doctor don Julio C. De Gregorio dejó constancia de que votó por el señor Hugo Grub.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 4.

Libertades condicionales. — Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 115. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 15 Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 18.

Celebró acuerdo, el 10 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Julio Gomensoro Correa; solicitud. Cámara del Bien Raíz; exposición. Ledesma de Morales, María Mercedes con Morales, Angel Pastor; exhorto.

Asuntos Civiles. — Olivera y Luna, Américo F. con Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Asuntos Penales. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injurias.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2º turno del Departamento de Paysandú, legajo con presos, se concedieron 2 libertades; 5 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 9 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 21 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 1 pedido de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Treinta y Tres, legajo con presos, se concedieron 6 libertades, 2 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 11 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Soriano, legajo con presos, se concedieron 5 libertades, 4 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 24 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 65 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 23 solicitudes de gracia.

Libertades condicionales: Concedidas: 8. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 47. Mensajes: 3. Causas elevadas en consulta: 42.

Celebró acuerdo, el 13 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Alba Lidia Marquizo Garicoits; solicitud. Zózima Martino; solicitud.

Asuntos Civiles. — Fagúndez, Gaspar con Ibarra, Ignacio. Terra, Augusto. Rodríguez Larreta, Carlos; inconstitucionalidad de los decretos Nº 5.805 —artículos 4º y 10— y Nº 6.385 —artículo 1º— de la Junta Departamental de Montevideo. Albelda, Roberto en autos: "Lázaro Galván con Roberto Albelda". Kaplun, Jaime con Goldschmidt, Adolfo. Margarita C. de Santos, en autos: "Margarita C. de Santos con Nilda Montedónico y otros".

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por hurto. Un recurso de casación por encubrimiento.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, don Patricio De Salterain y don Enrique Brito Castro.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Artigas, legajo con presos, se concedieron 4 libertades; 2 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 12 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Cerro Largo, legajo con presos, se concedieron 4 libertades; 3 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 26 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno del Departamento de Soriano, legajo con presos, se concedieron 6 libertades; 1 sobreseimiento, no haciéndose lugar a 8 solicitudes de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Río Negro, legajo con presos, se concedió 1 libertad; 3 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 4 solicitudes de gracia.

Libertades condicionales. — Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 176. Mensajes: 7. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 8. Causas elevadas en consulta: 25.